



PROYECTO DE ACUERDO No. 059
(Diciembre de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL N° 017 DE 2024 - PLAN DE DESARROLLO "ENVIGADO VAMOS ADELANTE, AMOR POR LA GENTE, AMOR POR ENVIGADO".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 259, 287, 288, 311, 313 y 339, 342 de la Constitución Política y las Leyes 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y 152 de 1994, 388 de 1997, 1757 de 2015 y 1909 de 2018, además del Acuerdo Municipal N° 033 de 2022 modificado parcialmente por el Acuerdo N° 007 de 2025.

ACUERDA

ARTÍCULO UNO: Elimínese en el Documento Técnico de soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado*, así como en sus apéndices, el producto y su respectivo indicador identificado con el código 1.1.3.3.3.13:

Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Meta Plan	Responsable
Servicio de apoyo financiero para cuidadores primarios	Apoyo financiero para cuidadores primarios de personas dependientes de cuidado entregados	Número	1.600	Secretaría de Salud



ARTÍCULO DOS: Modifíquese en el Documento Técnico de soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado*, así como en sus apéndices, el producto y su respectivo indicador identificado con el código 1.1.5.1.9.13, el cual quedará así:

Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Meta Plan	Responsable
Servicio de atención para las alteraciones de la cavidad oral	Prótesis dentales entregadas	Número	440	Secretaría de Salud

ARTÍCULO TRES: Modifíquese en el Documento Técnico de soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado*, así como en sus apéndices, el producto y su respectivo indicador identificado con el código 1.1.6.1.1.13, el cual quedará así:

Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Meta Plan	Responsable
Servicio de análisis de laboratorio	Análisis de laboratorio para alimentos realizados	Número	260	Secretaría de Salud

ARTÍCULO CUATRO: Modifíquese en el Documento Técnico de soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado*, así como



en sus apéndices, el producto y su respectivo indicador identificado con el código 1.1.6.1.3.13, el cual quedará así:

Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Meta Plan	Responsable
Servicio de vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población	Visitas de inspección, vigilancia y control a sujetos de control sanitario del sector alimentos realizadas	Número	5.310	Secretaría de Salud

ARTÍCULO CINCO: Modifíquese en el Documento Técnico de soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado*, así como en sus apéndices, el producto y su respectivo indicador identificado con el código 1.2.1.2.3.04.3, el cual quedará así:

Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Meta Plan	Responsable
Servicio de preparación deportiva	Deportistas en procesos de formación que participan en competencias	Número	2.800	Inder Envigado

ARTÍCULO SEIS: Elimínese en el Documento Técnico que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027: *Envigado*



Alcaldía de Envigado

vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado, así como en sus apéndices, el producto y su respectivo indicador identificado con el código 1.4.2.1.11.09:

Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Meta Plan	Responsable
Gestión de unidades de vivienda gratuita	Unidades de vivienda gratuita construidas	Número	50	Secretaría de Obras Públicas

ARTÍCULO SIETE: Modifíquese en el Documento Técnico de soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado*, así como en sus apéndices, el producto y su respectivo indicador identificado con el código 1.4.2.1.6.09, el cual quedará así:

Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Meta Plan	Responsable
Servicio de apoyo financiero a personas con discapacidad para adecuación de vivienda	Subsidios a personas con discapacidad para adecuación de vivienda asignados	Número	20	Secretaría de Obras Públicas

ARTÍCULO OCHO: Modifíquese en el Documento Técnico de soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado*, así como en sus apéndices, el producto y su respectivo indicador identificado con el código 2.1.2.3.3.12, el cual quedará así:



Alcaldía de Envigado

Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Meta Plan	Responsable
Servicio educativo de promoción del bilingüismo para la comunidad en general	Personas con acceso a estrategias de promoción del bilingüismo	Número	1.400	Secretaría de Educación

ARTÍCULO NUEVE: Modifíquese en el Documento Técnico de soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado*, así como en sus apéndices, el producto y su respectivo indicador identificado con el código 2.1.2.3.4.12, el cual quedará así:

Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Meta Plan	Responsable
Intercambios y pasantías a países angloparlantes para estudiantes de instituciones educativas oficiales	Estudiantes de educación media con acceso a intercambios y pasantías a países angloparlantes para el fortalecimiento del bilingüismo	Número	56	Secretaría de Educación

ARTÍCULO DIEZ: Modifíquese en el Documento Técnico de soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado*, así como en sus apéndices, el producto y su respectivo indicador identificado con el código 2.2.1.1.1.12, el cual quedará así:



Alcaldía de Envigado

Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Meta Plan	Responsable
Servicio de apoyo financiero a la Institución Universitaria de Envigado	Transferencias financieras a la Institución Universitaria de Envigado para la oferta de programas académicos realizadas	Número	11	Secretaría de Educación

ARTÍCULO ONCE: Modifíquese en el Documento Técnico de soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024--2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado*, así como en sus apéndices, el producto y su respectivo indicador identificado con el código 2.2.1.2.1.12, el cual quedará así:

Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Meta Plan	Responsable
Servicio de apoyo financiero al Tecnológico de Artes Débora Arango	Transferencias financieras al Tecnológico de Artes Débora Arango para la oferta de programas académicos realizadas	Número	14	Secretaría de Educación

ARTÍCULO DOCE: Modifíquese en el Documento Técnico de soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Desarrollo Municipal 2024--2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado*, así como en sus apéndices, el producto y su respectivo indicador identificado con el código 2.2.1.2.2.12.2, el cual quedará así:



Alcaldía de Envigado

Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Meta Plan	Responsable
Servicio de apoyo financiero para el acceso al Tecnológico de Artes Débora Arango	Estudiantes en la modalidad de pregrado del Tecnológico de Artes Débora Arango con apoyo financiero	Número	4.502	Tecnológico de Artes Débora Arango

ARTÍCULO TRECE: Modifíquese en el Documento Técnico de soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Técnico de Soporte del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado*, así como en sus apéndices, el producto y su respectivo indicador identificado con el código 2.2.1.2.3.12.2, el cual quedará así:

Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Meta Plan	Responsable
Servicio de apoyo para la permanencia en el Tecnológico de Artes Débora Arango	Estudiantes en la modalidad de pregrado del Tecnológico de Artes Débora Arango con apoyo para la permanencia	Número	3.500	Tecnológico de Artes Débora Arango

ARTÍCULO CATORCE: Modifíquese en el Documento Técnico de soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado*, así como en sus apéndices, el producto y su respectivo indicador identificado con el código 2.2.1.3.3.12, el cual quedará así:

Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Meta Plan	Responsable
----------	-----------------------	------------------	-----------	-------------



Alcaldía de Envigado

Servicio de educación complementaria para estudiantes de la Institución Educativa Normal Superior	Estudiantes de la Institución Educativa Normal Superior con acceso a formación complementaria	Número	110	Secretaría de Educación
---	---	--------	-----	-------------------------

ARTÍCULO QUINCE: Modifíquese en el Documento Técnico de soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado*, así como en sus apéndices, el producto y su respectivo indicador identificado con el código 2.3.1.1.3.17, el cual quedará así:

Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Meta Plan	Responsable
Servicio de registro laboral	Eventos para la empleabilidad realizados	Número	40	Secretaría de Desarrollo Económico

ARTÍCULO DIECISÉIS: Modifíquese en el Documento Técnico de soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado*, así como en sus apéndices, el producto y su respectivo indicador identificado con el código 2.3.1.1.4.17, el cual quedará así:

Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Meta Plan	Responsable
Servicio de asistencia técnica para la generación y formalización del empleo	Empresas sensibilizadas en temas de trabajo decente	Número	2.280	Secretaría de Desarrollo Económico



Alcaldía de Envigado

ARTÍCULO DIECISIETE: Modifíquese en el Documento Técnico de soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado*, así como en sus apéndices, el producto y su respectivo indicador identificado con el código 2.3.1.2.3.17, el cual quedará así:

Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Meta Plan	Responsable
Servicios de promoción y comercialización de emprendimientos	Emprendimientos con acceso a estrategias para la promoción y comercialización (con enfoque de género, poblacional y diferencial)	Número	600	Secretaría de Desarrollo Económico

ARTÍCULO DIECIOCHO: Modifíquese en el Documento Técnico de soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado*, así como en sus apéndices, el producto y su respectivo indicador identificado con el código 2.3.1.2.4.17, el cual quedará así:

Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Meta Plan	Responsable
Servicio de gestión para el emprendimiento	Personas de la comunidad educativa orientadas en el fomento de la cultura del emprendimiento	Número	70	Secretaría de Desarrollo Económico



Alcaldía de Envigado

ARTÍCULO DIECINUEVE: Modifíquese en el Documento Técnico de soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado*, así como en sus apéndices, el producto y su respectivo indicador identificado con el código 2.3.3.1.3.17, el cual quedará así:

Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Meta Plan	Responsable
Servicios de promoción y comercialización de empresas	Empresas con acceso a estrategias para la promoción, comercialización y acceso a nuevos mercados (internacionalización)	Número	340	Secretaría de Desarrollo Económico

ARTÍCULO VEINTE: Modifíquese en el Documento Técnico de soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado*, así como en sus apéndices, el indicador de resultado identificado con el código 2.3.3.R1.17, el cual quedará así:

Indicador	Unidad de medida	Tendencia deseable	Línea base (Año)	Meta Plan	Fuente de información	Responsable del reporte	Objetivo de Desarrollo Sostenible
<i>Tasa de supervivencia empresarial</i>	Porcentaje	Monitoreo	52 (2022)	52	Cámara de Comercio de Aburrá Sur	Secretaría de Desarrollo Económico	8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y



Alcaldía de Envigado

							sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos
--	--	--	--	--	--	--	--

ARTÍCULO VEINTIUNO: Modifíquese en el Documento Técnico de Soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado*, así como en sus apéndices, el indicador de resultado identificado con el código 2.3.3.R2.17, el cual quedará así:

Indicador	Unidad de medida	Tendencia deseable	Línea base (Año)	Meta Plan	Fuente de información	Responsable del reporte	Objetivo de Desarrollo Sostenible
Empresas exportadoras de Envigado	Número	Creciente	68 (2023)	78	Cámara de Comercio de Aburrá Sur	Secretaría de Desarrollo Económico	8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos



ARTÍCULO VEINTIDÓS: Modifíquese en el Documento Técnico de Soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado*, así como en sus apéndices, el indicador de resultado identificado con el código 2.3.3.R3.17, el cual quedará así:

Indicador	Unidad de medida	Tendencia deseable	Línea base (Año)	Meta Plan	Fuente de información	Responsable del reporte	Objetivo de Desarrollo Sostenible
Tasa de mortalidad empresarial	Porcentaje	<i>Monitoreo</i>	<i>48 (2023)</i>	<i>48</i>	Cámara de Comercio de Aburrá Sur	Secretaría de Desarrollo Económico	8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos

ARTÍCULO VEINTITRÉS: Modifíquese en el Documento Técnico de Soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado*, así como en sus apéndices, el indicador de resultado identificado con el código 2.3.3.R4.17, el cual quedará así:



Alcaldía de Envigado

Indicador	Unidad de medida	Tendencia deseable	Línea base (Año)	Meta Plan	Fuente de información	Responsable del reporte	Objetivo de Desarrollo Sostenible
Empresas nuevas asentadas en el municipio	Número	Creciente	159 (2023)	230	Cámara de Comercio de Aburrá Sur	Secretaría de Desarrollo Económico	8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos

ARTÍCULO VEINTICUATRO: Modifíquese en el Documento Técnico de Soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado*, así como en sus apéndices, el indicador de resultado identificado con el código 2.3.3.R5.17, el cual quedará así:

Indicador	Unidad de medida	Tendencia deseable	Línea base (Año)	Meta Plan	Fuente de información	Responsable del reporte	Objetivo de Desarrollo Sostenible
Empresas que implementan tecnologías y medios de	Número	Creciente	No disponible	4	<i>Informe Programa de Empresarismo (Secretaría de Desarrollo Económico)</i>	Secretaría de Desarrollo Económico	8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible,



Alcaldía de Envigado

producción limpios							el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos
--------------------	--	--	--	--	--	--	--

ARTÍCULO VEINTICINCO: Modifíquese en el Documento Técnico de Soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado*, así como en sus apéndices, el indicador de resultado identificado con el código 2.3.3.R6.17, el cual quedará así:

Indicador	Unidad de medida	Tendencia deseable	Línea base (Año)	Meta Plan	Fuente de información	Responsable del reporte	Objetivo de Desarrollo Sostenible
Empresas que generan nuevos subproductos y son sostenibles ambientalmente	Número	Creciente	No disponible	4	<i>Informe Programa de Emprendimiento (Secretaría de Desarrollo Económico)</i>	Secretaría de Desarrollo Económico	8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos



Alcaldía de Envigado

ARTÍCULO VEINTISÉIS: Modifíquese en el Documento Técnico de Soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado*, así como en sus apéndices, el indicador de resultado identificado con el código 2.3.3.R7.17, el cual quedará así:

Indicador	Unidad de medida	Tendencia deseable	Línea base (Año)	Meta Plan	Fuente de información	Responsable del reporte	Objetivo de Desarrollo Sostenible
Alianzas y procesos de coordinación y articulación interinstitucional para la promoción del acceso y uso de tecnologías amigables con el medio ambiente gestionados	Número	Creciente	No disponible	2	Informe Programa de Empresarismo (Secretaría de Desarrollo Económico)	Secretaría de Desarrollo Económico	8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos

ARTÍCULO VEINTISIETE: Modifíquese en el Documento Técnico de Soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado*, así como en sus apéndices, el indicador de resultado identificado con el código 2.3.3.R8.17, el cual quedará así:



Alcaldía de Envigado

Indicador	Unidad de medida	Tendencia deseable	Línea base (Año)	Meta Plan	Fuente de información	Responsable del reporte	Objetivo de Desarrollo Sostenible
Empresas nuevas de los sectores estratégicos y promisorios asentadas en el municipio	Número	Creciente	605 (2023)	650	Cámara de Comercio de Aburrá Sur	Secretaría de Desarrollo Económico	8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos

ARTÍCULO VEINTIOCHO: Modifíquese en el Documento Técnico de Soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado*, así como en sus apéndices, el producto y su respectivo indicador identificado con el código 2.3.4.1.2.17, el cual quedará así:

Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Meta Plan	Responsable
Servicio de recorridos y/o circuitos por sitios o atractivos turísticos urbanos o rurales	Recorridos y/o circuitos por sitios o atractivos turísticos urbanos o rurales realizados	Número	52	Secretaría de Desarrollo Económico



ARTÍCULO VEINTINUEVE: Modifíquese en el Documento Técnico de Soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado*, así como en sus apéndices, el indicador de resultado identificado con el código 2.3.4:R1.17, el cual quedará así:

Indicador	Unidad de medida	Tendencia deseable	Línea base (Año)	Meta Plan	Fuente de información	Responsable del reporte	Objetivo de Desarrollo Sostenible
Visitantes no residentes	Número	Creciente	10.526 (2023)	14.500	Migración Colombia	Secretaría de Desarrollo Económico	8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos

ARTÍCULO TREINTA: Modifíquese en el Documento Técnico de Soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado*, así como en sus apéndices, el indicador de resultado identificado con el código 2.3.4.R2.17, el cual quedará así:



Alcaldía de Envigado

Indicador	Unidad de medida	Tendencia deseable	Línea base (Año)	Meta Plan	Fuente de información	Responsable del reporte	Objetivo de Desarrollo Sostenible
Empresas del sector turismo formalizadas	Número	Creciente	449 (2023)	530	Cámara de Comercio de Aburrá Sur	Secretaría de Desarrollo Económico	8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos

ARTÍCULO TREINTA Y UNO: Modifíquese en el Documento Técnico de Soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado*, así como en sus apéndices, el indicador de resultado identificado con el código 2.3.4.R3.17, el cual quedará así:

Indicador	Unidad de medida	Tendencia deseable	Línea base (Año)	Meta Plan	Fuente de información	Responsable del reporte	Objetivo de Desarrollo Sostenible
Cadena de valor en turismo identificada	Número	Creciente	0 (2022)	1	Estudio Técnico de Identificación Cadena de Valor - Programa de Turismo (Secretaría	Secretaría de Desarrollo Económico	8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo



Alcaldía de Envigado

					de Desarrollo Económico)		pleno y productivo y el trabajo decente para todos
--	--	--	--	--	--------------------------	--	--

ARTÍCULO TREINTA Y DOS: Modifíquese en el Documento Técnico de Soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado*, así como en sus apéndices, el producto y su respectivo indicador identificado con el código 3.2.1.2.7.15.1, el cual quedará así:

Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Meta Plan	Responsable
Sistemas de telegestión en operación	Sistemas de telemetría y monitoreo remoto instalados en luminarias	Número	1	Enviaseo

ARTÍCULO TREINTA Y TRES: Elimínese en el Documento Técnico de Soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado*, así como en sus apéndices, el producto y su respectivo indicador identificado con el código 3.2.2.2.2.09:

Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Meta Plan	Responsable
Casa cultural del pueblo gitano	Casa cultural del pueblo gitano habilitada	Número	1	Secretaría de Obras Públicas



PARÁGRAFO: Trasládese en el Documento Técnico de Soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, la totalidad de los valores correspondientes a la proyección presupuestal consignada en el Plan Plurianual de Inversiones para el producto eliminado por este artículo, por vigencia fiscal y fuente de financiación, al producto y su respectivo indicador, identificado con el código 3.2.2.5.1.09 – Intervenciones de infraestructura deportiva y recreativa ejecutadas.

ARTÍCULO TREINTA Y CUATRO: Modifíquese en el Documento Técnico de Soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado*, así como en sus apéndices, el producto y su respectivo indicador identificado con el código 3.2.2.3.4.09, el cual quedará así:

Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Meta Plan	Responsable
Mejoramiento, adecuación y/o mantenimiento de infraestructura educativa y cultural	Intervenciones de infraestructura educativa y cultural ejecutadas	Número	15	Secretaría de Obras Públicas

ARTÍCULO TREINTA Y CINCO: Modifíquese en el Documento Técnico de Soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado*, así como en sus apéndices, el producto y su respectivo indicador identificado con el código 3.2.2.7.1.09, el cual quedará así:



Alcaldía de Envigado

Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Meta Plan	Responsable
Mejoramiento, adecuación y/o mantenimiento de infraestructura social e institucional	Intervenciones de infraestructura social e institucional ejecutadas	Número	14	Secretaría de Obras Públicas

ARTÍCULO TREINTA Y SEIS: Modifíquese en el Documento Técnico de Soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado*, así como en sus apéndices, el producto y su respectivo indicador identificado con el código 3.2.2.4.3.09, el cual quedará así:

Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Meta Plan	Responsable
Construcción de parques infantiles	Parques infantiles construidos	Número	8	Secretaría de Obras Públicas

ARTÍCULO TREINTA Y SIETE: Modifíquese en el Documento Técnico de Soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 -Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado*, así como en sus apéndices, el producto y su respectivo indicador identificado con el código 3.2.2.5.1.09, el cual quedará así:



Alcaldía de Envigado

Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Meta Plan	Responsable
Mejoramiento, adecuación y/o mantenimiento de infraestructura deportiva y recreativa	Intervenciones de infraestructura deportiva y recreativa ejecutadas	Número	20	Secretaría de Obras Públicas

ARTÍCULO TREINTA Y OCHO: Modifíquese en el Documento Técnico de Soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado*, así como en sus apéndices, el producto y su respectivo indicador identificado con el código 3.2.2.5.4.09, el cual quedará así:

Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Meta Plan	Responsable
Mejoramiento, adecuación y/o mantenimiento de parques infantiles y recreativos	Parques infantiles y recreativos intervenidos	Número	54	Secretaría de Obras Públicas

ARTÍCULO TREINTA Y NUEVE: Modifíquese en el Documento Técnico de Soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado*, así como en sus apéndices, el producto y su respectivo indicador identificado con el código 3.2.2.8.10.09, el cual quedará así:



Alcaldía de Envigado

Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Meta Plan	Responsable
<i>Estudios y diseños de intercambiador entre Carrera 27 y Calle 23 Sur</i>	<i>Estudios y diseños de intercambiador entre Carrera 27 y Calle 23 Sur elaborados</i>	Número	1	Secretaría de Obras Públicas

PARÁGRAFO: Trasládense, en el Documento Técnico de Soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, la totalidad de los valores correspondientes a la proyección presupuestal consignada en el Plan Plurianual de Inversiones para el producto modificado por este artículo, por vigencia fiscal y fuente de financiación, al producto y su respectivo indicador identificado con el código 3.2.2.8.9.09 – Intercambiador entre Calle 50 Sur y Carrera 48 construido.

ARTÍCULO CUARENTA: Elimínese en el Documento Técnico de Soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado*, así como en sus apéndices, el producto y su respectivo indicador identificado con el código 3.2.2.8.11.09:

Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Meta Plan	Responsable
Construcción del puente de la Carrera 15	Puente Carrera 15 construido	Número	1	Secretaría de Obras Públicas

PARÁGRAFO: Trasládense, en el Documento Técnico de Soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, la



totalidad de los valores correspondientes a la proyección presupuestal consignada en el Plan Plurianual de Inversiones para el producto eliminado por este artículo, por vigencia fiscal y fuente de financiación, al producto y su respectivo indicador identificado con el código 3.2.2.8.9.09 – Intercambiador entre Calle 50 Sur y Carrera 48 construido.

ARTÍCULO CUARENTA Y UNO: Elimínese en el Documento Técnico de Soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado*, así como en sus apéndices, el producto y su respectivo indicador identificado con el código 3.2.2.8.12.09:

Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Meta Plan	Responsable
Ampliación de la Carrera 43A entre Calle 50 Sur y Calle 52 Sur	Carrera 43A entre Calle 50 Sur y Calle 52 Sur ampliada.	Número	1	Secretaría de Obras Públicas

PARÁGRAFO: Trasládense, en el Documento Técnico de Soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, la totalidad de los valores correspondientes a la proyección presupuestal consignada en el Plan Plurianual de Inversiones para el producto eliminado por este artículo, por vigencia fiscal y fuente de financiación, al producto y su respectivo indicador identificado con el código 3.2.2.8.9.09 – Intercambiador entre Calle 50 Sur y Carrera 48 construido.

ARTÍCULO CUARENTA Y DOS: Elimínese en el Documento Técnico de Soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal



Alcaldía de Envigado

2024–2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado*, así como en sus apéndices, el producto y su respectivo indicador identificado con el código 3.2.2.8.13.09:

Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Meta Plan	Responsable
Ampliación de la Carrera 25A entre Calle 36D Sur y Calle 37B Sur	Carrera 25A entre Calle 36D Sur y Calle 37B Sur ampliada	Número	1	Secretaría de Obras Públicas

PARÁGRAFO: Trasládense, en el Documento Técnico de Soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, la totalidad de los valores correspondientes a la proyección presupuestal consignada en el Plan Plurianual de Inversiones para el producto eliminado por este artículo, por vigencia fiscal y fuente de financiación, al producto y su respectivo indicador identificado con el código 3.2.2.8.9.09 – Intercambiador entre Calle 50 Sur y Carrera 48 construido.

ARTÍCULO CUARENTA Y TRES: Elimínese en el Documento Técnico de Soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado*, así como en sus apéndices, el producto y su respectivo indicador identificado con el código 3.2.2.8.4.09:

Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Meta Plan	Responsable
Construcción de estaciones de Metroplús	Estaciones de Metroplús construidas	Número	1	Secretaría de Obras Públicas



PARÁGRAFO PRIMERO: Trasládense, en el Documento Técnico de Soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, la totalidad de los valores correspondientes a la proyección presupuestal consignada en el Plan Plurianual de Inversiones para el producto eliminado por este artículo, en la vigencia fiscal 2025 y fuente de financiación “Ingresos Corrientes de Libre Destinación”, al producto y su respectivo indicador identificado con el código 3.2.2.6.4.09 – Etapa 1 del Centro de Comunicaciones, Comando y Control terminada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Trasládense, en el Documento Técnico de Soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, la totalidad de los valores correspondientes a la proyección presupuestal consignada en el Plan Plurianual de Inversiones para el producto eliminado por este artículo, en la vigencia fiscal 2026 y fuente de financiación “Ingresos Corrientes de Libre Destinación”, al producto y su respectivo indicador identificado con el código 3.2.1.1.7.09 – Etapa 2 del Parque Lineal y Ambiental La Heliodora habilitada.

ARTÍCULO CUARENTA Y CUATRO: Modifíquese en el Documento Técnico de Soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado*, así como en sus apéndices, el producto y su respectivo indicador identificado con el código 3.2.2.8.5.09, el cual quedará así:

Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Meta Plan	Responsable
<i>Estudios y diseños de la vía Carrera 15</i>	<i>Estudios y diseños de la vía Carrera 15 elaborados</i>	Número	1	Secretaría de Obras Públicas



PARÁGRAFO: Trasládense, en el Documento Técnico de Soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, la totalidad de los valores correspondientes a la proyección presupuestal consignada en el Plan Plurianual de Inversiones para el producto eliminado por este artículo, por vigencia fiscal y fuente de financiación, al producto y su respectivo indicador identificado con el código 3.2.2.8.9.09 – Intercambiador entre Calle 50 Sur y Carrera 48 construido.

ARTÍCULO CUARENTA Y CINCO: Modifíquese en el Documento Técnico de Soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado*, así como en sus apéndices, el producto y su respectivo indicador identificado con el código 3.2.2.8.6.09, el cual quedará así:

Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Meta Plan	Responsable
<i>Estudios y diseños de intercambiador entre Vía Las Palmas y Transversal de la Montaña</i>	<i>Estudios y diseños de intercambiador entre Vía Las Palmas y Transversal de la Montaña elaborados</i>	Número	1	Secretaría de Obras Públicas

PARÁGRAFO: Trasládense, en el Documento Técnico de Soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, la totalidad de los valores correspondientes a la proyección presupuestal consignada en el Plan Plurianual de Inversiones para el producto eliminado por este artículo, por vigencia fiscal y fuente de financiación, al producto y su respectivo indicador



Alcaldía de Envigado

identificado con el código 3.2.2.3.7.09 – Etapa 1 (fase 2) y etapa 2 del bloque 14 de la Institución Universitaria de Envigado construidas.

ARTÍCULO CUARENTA Y SEIS: Modifíquese en el Documento Técnico de Soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado*, así como en sus apéndices, el producto y su respectivo indicador identificado con el código 3.2.2.8.7.09, el cual quedará así:

Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Meta Plan	Responsable
<i>Estudios y diseños de intercambiador entre Vía El Escobero y Transversal de la Montaña</i>	<i>Estudios y diseños de intercambiador entre Vía El Escobero y Transversal de la Montaña elaborados</i>	Número	1	Secretaría de Obras Públicas

PARÁGRAFO PRIMERO: Trasládense, en el Documento Técnico de Soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, la totalidad de los valores correspondientes a la proyección presupuestal consignada en el Plan Plurianual de Inversiones para el producto eliminado por este artículo, por vigencia fiscal de la fuente de financiación "Cofinanciación" al producto y su respectivo indicador identificado con el código 3.2.2.3.7.09 – Etapa 1 (fase 2) y etapa 2 del bloque 14 de la Institución Universitaria de Envigado construidas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Trasládense, en el Documento Técnico de Soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, la totalidad de los valores correspondientes a la proyección



Alcaldía de Envigado

presupuestal consignada en el Plan Plurianual de Inversiones para el producto eliminado por este artículo, por vigencia fiscal de la fuente de financiación “Obligaciones Urbanísticas – Equipamiento Colectivo” al producto y su respectivo indicador identificado con el código 3.2.2.4.1.09 – Equipamiento deportivo para canchas en altura construido.

ARTÍCULO CUARENTA Y SIETE: Modifíquese en el Documento Técnico de Soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado*, así como en sus apéndices, el producto y su respectivo indicador identificado con el código 3.2.2.8.8.09, el cual quedará así:

Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Meta Plan	Responsable
<i>Estudios y diseños de intercambiador entre Carrera 43A y Calle 21 Sur</i>	<i>Estudios y diseños de intercambiador entre Carrera 43A y Calle 21 Sur elaborados</i>	Número	1	Secretaría de Obras Públicas

PARÁGRAFO: Trasládense, en el Documento Técnico de Soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, la totalidad de los valores correspondientes a la proyección presupuestal consignada en el Plan Plurianual de Inversiones para el producto eliminado por este artículo, por vigencia fiscal y fuente de financiación, al producto y su respectivo indicador identificado con el código 3.2.2.9.5.09 – Puente Calle 37 Sur ampliado.

ARTÍCULO CUARENTA Y OCHO: Modifíquese en el Documento Técnico de Soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo



Alcaldía de Envigado

Municipal 2024–2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado*, así como en sus apéndices, el producto y su respectivo indicador identificado con el código 3.2.2.9.2.09, el cual quedará así:

Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Meta Plan	Responsable
Pavimentación de vías	Vías pavimentadas	Número	20.000	Secretaría de Obras Públicas

ARTÍCULO CUARENTA Y NUEVE: Modifíquese en el Documento Técnico de Soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado*, así como en sus apéndices, el producto y su respectivo indicador identificado con el código 3.2.2.9.4.09, el cual quedará así:

Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Meta Plan	Responsable
<i>Estudios y diseños para la ampliación de la Carrera 20</i>	<i>Estudios y diseños para la ampliación de la Carrera 20 elaborados</i>	Número	1	Secretaría de Obras Públicas

PARÁGRAFO: Trasládense, en el Documento Técnico de Soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, la totalidad de los valores correspondientes a la proyección presupuestal consignada en el Plan Plurianual de Inversiones para el producto eliminado por este artículo, por vigencia fiscal y fuente de financiación, al producto y su respectivo indicador



Alcaldía de Envigado

identificado con el código 3.2.2.4.1.09 – Equipamiento deportivo para canchas en altura construido.

ARTÍCULO CINCUENTA: Elimínese en el Documento Técnico de Soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado*, así como en sus apéndices, el producto y su respectivo indicador identificado con el código 3.2.2.9.6.09:

Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Meta Plan	Responsable
Etapa 1 de la ampliación de la Vía El Escobero entre Transversal Intermedia y Transversal de la Montaña	Etapa 1 de la Vía El Escobero entre Transversal Intermedia y Transversal de la Montaña ampliada	Número	1	Secretaría de Obras Públicas

PARÁGRAFO: PRIMERO: Trasládense, en el Documento Técnico de Soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, la totalidad de los valores correspondientes a la proyección presupuestal consignada en el Plan Plurianual de Inversiones para el producto eliminado por este artículo, por vigencia fiscal 2025 de la fuente de financiación “Obligaciones Urbanísticas – Equipamiento Colectivo” al producto y su respectivo indicador identificado con el código 3.2.2.4.1.09 – Equipamiento deportivo para canchas en altura construido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Trasládense, en el Documento Técnico de Soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, la totalidad de los valores correspondientes a la proyección



presupuestal consignada en el Plan Plurianual de Inversiones para el producto eliminado por este artículo, por vigencia fiscal 2026 de la fuente de financiación "Cofinanciación" al producto y su respectivo indicador identificado con el código 3.2.2.3.7.09 – Etapa 1 (fase 2) y etapa 2 del bloque 14 de la Institución Universitaria de Envigado construidas.

PARÁGRAFO TERCERO: Trasládense, en el Documento Técnico de Soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, la totalidad de los valores correspondientes a la proyección presupuestal consignada en el Plan Plurianual de Inversiones para el producto eliminado por este artículo, por vigencia fiscal 2027 de la fuente de financiación "Cofinanciación" al producto y su respectivo indicador identificado con el código 3.2.1.1.7.09 – Etapa 2 del Parque Lineal y Ambiental, La Heliodora habilitada.

ARTÍCULO CINCUENTA Y UNO: Adiciónese en el Documento Técnico de Soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado*, así como en sus apéndices, el producto y su respectivo indicador identificado con el código 3.2.2.9.7.09, el cual quedará así:

Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Meta Plan	Responsable
<i>Ampliación de la vía Carrera 7 (sector La Acuarela)</i>	<i>Vía Carrera 7 (sector La Acuarela) ampliada</i>	<i>Número</i>	<i>1</i>	<i>Secretaría de Obras Públicas</i>

ARTÍCULO CINCUENTA Y DOS: Adiciónese en el Documento Técnico de Soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal



Alcaldía de Envigado

2024–2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado*, así como en sus apéndices, el producto y su respectivo indicador identificado con el código 3.2.2.9.8.09, el cual quedará así:

Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Meta Plan	Responsable
Ampliación de la vía Carrera 7 (sector La Esperanza)	Vía Carrera 7 (sector La Esperanza) ampliada	Número	1	Secretaría de Obras Públicas

ARTÍCULO CINCUENTA Y TRES: Modifíquese en el Documento Técnico de Soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado*, así como en sus apéndices, el producto y su respectivo indicador identificado con el código 3.3.4.1.10.04.2, el cual quedará así:

Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Meta Plan	Responsable
Servicio de educación informal en el marco de la reducción y mitigación del riesgo de desastres	Personas capacitadas en el marco de la reducción y mitigación del riesgo de desastres	Número	4.800	Oficina de Gestión del Riesgo

ARTÍCULO CINCUENTA Y CUATRO: Modifíquese en el Documento Técnico de Soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado*, así como en sus apéndices, el producto y su respectivo indicador identificado con el código 3.3.4.1.3.04.2, el cual quedará así:



Alcaldía de Envigado

Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Meta Plan	Responsable
Servicio de asesoría y asistencia técnica para eventos de afluencia masiva de personas e inspecciones técnicas en seguridad humana y contra incendio	Asesorías y asistencias técnicas para eventos de afluencia masiva de personas e inspecciones técnicas en seguridad humana y contra incendio realizadas	Número	8.000	Oficina de Gestión del Riesgo

ARTÍCULO CINCUENTA Y CINCO: Modifíquese en el Documento Técnico de Soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado*, así como en sus apéndices, el producto y su respectivo indicador identificado con el código 4.1.1.2.2.10, el cual quedará así:

Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Meta Plan	Responsable
<i>Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad</i>	<i>Cámaras públicas y/o privadas nuevas, renovadas y/o incorporadas a la red de videovigilancia (sistema de CCTV)</i>	Número	100	Secretaría de Seguridad

ARTÍCULO CINCUENTA Y SEIS: Elimínese en el Documento Técnico de Soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado*, así como en sus apéndices, el producto y su respectivo indicador identificado con el código 4.1.1.2.4.10:



Alcaldía de Envigado

Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Meta Plan	Responsable
Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad renovadas	Cámaras de seguridad renovadas por requerimiento técnico	Número	20	Secretaría de Seguridad

PARÁGRAFO: Trasládense, en el Documento Técnico de Soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, la totalidad de los valores correspondientes a la proyección presupuestal consignada en el Plan Plurianual de Inversiones para el producto eliminado por este artículo, por vigencia fiscal y fuente de financiación, al producto y su respectivo indicador identificado con el código 4.1.1.2.2.10 – Cámaras públicas y/o privadas nuevas, renovadas y/o incorporadas a la red de videovigilancia (sistema de CCTV).

ARTÍCULO CINCUENTA Y SIETE: Modifíquese en el Documento Técnico de Soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado*, así como en sus apéndices, el producto y su respectivo indicador identificado con el código 4.1.1.2.5.10, el cual quedará así:

Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Meta Plan	Responsable
Servicio de alarmas comunitarias para la seguridad	Alarmas comunitarias para la seguridad instaladas	Número	20	Secretaría de Seguridad

ARTÍCULO CINCUENTA Y OCHO: Modifíquese en el Documento Técnico de Soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo



Alcaldía de Envigado

Municipal 2024–2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado*, así como en sus apéndices, el producto y su respectivo indicador identificado con el código 4.1.1.2.6.10, el cual quedará así:

Producto.	Indicador de producto	Unidad de medida	Meta Plan	Responsable
Botones de pánico	Botones de pánico asignados a la comunidad en general	Número	500	Secretaría de Seguridad

ARTÍCULO CINCUENTA Y NUEVE: Modifíquese en el Documento Técnico de Soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado*, así como en sus apéndices, el producto y su respectivo indicador identificado con el código 4.1.1.3.3.10, el cual quedará así:

Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Meta Plan	Responsable
Servicio de dotación para la movilidad operacional	Vehículos automotores para los organismos de seguridad y justicia adquiridos	Número	19	Secretaría de Seguridad

ARTÍCULO SESENTA: Modifíquese en el Documento Técnico de Soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado*, así como en sus apéndices, el producto y su respectivo indicador identificado con el código 4.1.1.3.6.10, el cual quedará así:



Alcaldía de Envigado

Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Meta Plan	Responsable
Participación en el desarrollo y apoyo en la realización de campañas de prevención de la Policía de Prevención y Convivencia Ciudadana	Acciones operativas contra los fenómenos delictivos con los organismos de seguridad y justicia en el sector urbano y rural realizadas	Número	3.000	Secretaría de Seguridad

ARTÍCULO SESENTA Y UNO: Modifíquese en el Documento Técnico de Soporte que hace parte integral del Acuerdo N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado*, así como en sus apéndices, el producto y su respectivo indicador identificado con el código 5.2.1.3.2.11, el cual quedará así:

Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Meta Plan	Responsable
Gestión y mantenimiento del parque automotor institucional	<i>Plan de acción para la gestión y mantenimiento del parque automotor institucional implementado</i>	Número	4	Secretaría General

ARTÍCULO SESENTA Y DOS: Todas las unidades ejecutoras del nivel central y descentralizado de la Administración Municipal, responsables de los productos y sus respectivos indicadores modificados mediante el presente acto, deberán realizar, con la asistencia técnica del Departamento Administrativo de Planeación, los ajustes correspondientes en el Plan Indicativo y el Plan de Acción para las vigencias 2025, 2026 y 2027, según aplique, en las plataformas tecnológicas de



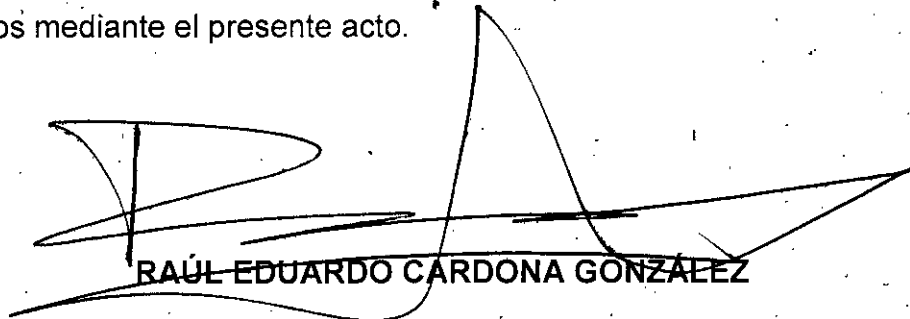
Alcaldía de Envigado

soporte internas y externas de gestión de proyectos de inversión, dentro del término máximo de un (1) mes contado a partir de la fecha de sanción del presente acuerdo.

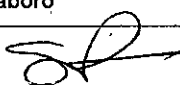
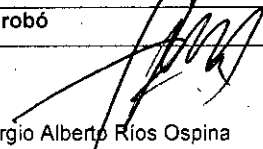
PARÁGRAFO: Dichos ajustes deberán estar acompañados, cuando correspondá, de las modificaciones presupuestales a que haya lugar, conforme a los procedimientos y disposiciones vigentes para tal fin. Para tal efecto, se deberá prestar especial atención a los proyectos de inversión incorporados en el Plan Operativo Anual de Inversiones vigente, a fin de garantizar la coherencia entre los instrumentos de planeación y presupuesto.

ARTÍCULO SESENTA Y TRES: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación legal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

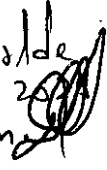
ARTÍCULO SESENTA Y CUATRO: Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo Municipal N° 017 de 2024 continúan vigentes en lo que no sean modificados mediante el presente acto.


RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ

Alcalde

<p>Elaboró</p>  Santiago Ruiz Lopera Líder de Programa Departamento Administrativo de Planeación	<p>Aprobó</p>  Sergio Alberto Ríos Ospina Director Departamento Administrativo de Planeación
---	--



Presentado por el Alcalde
Fecha: Dic. 11/2024
Hora: 9:50 a.m.
Recibido: 



Alcaldía de Envigado

Envigado, diciembre de 2025

Doctor

LUCAS GAVIRIA HENAO

Presidente del Honorable Concejo Municipal

Honorables Concejales

Municipio de Envigado

REFERENCIA: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS - PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL N° 017 DE 2024 - PLAN DE DESARROLLO "ENVIGADO VAMOS ADELANTE, AMOR POR LA GENTE, AMOR POR ENVIGADO".

Presidente y demás Honorables Concejales.

El presente proyecto de acuerdo se fundamenta en los artículos 259, 287, 288, 311, 313 numeral 2, 315, 339 y 342 de la Constitución Política, así como en lo dispuesto por las Leyes 136 de 1994, 152 de 1994, 1757 de 2015, 1909 de 2018 y demás normas concordantes. En atención al principio de legalidad del gasto público, el objeto de este proyecto es la modificación parcial del Acuerdo Municipal 017 de 2024, por el cual se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado*, con el fin de incorporar ajustes en indicadores previamente adoptados, en estricta sujeción a los procedimientos establecidos en el marco normativo vigente.

Las modificaciones propuestas en el Documento Técnico de Soporte del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 responden a solicitudes elevadas por las unidades ejecutoras, sustentadas en necesidades técnicas, operativas o presupuestales que



afectan la gestión y ejecución de las metas físicas y financieras establecidas para la vigencia del Plan. En tal sentido, dichas solicitudes fueron evaluadas por el Departamento Administrativo de Planeación, el cual emitió concepto técnico favorable en los casos en que se verificó su consistencia con el enfoque estratégico del Plan, la disponibilidad presupuestal y los lineamientos metodológicos del Departamento Nacional de Planeación, en la materia.

En efecto, de conformidad con lo previsto en la Circular 20250000062 del 22 de abril de 2025, se surtieron las etapas procedimentales correspondientes, incluida la realización de mesas técnicas de análisis cuando se estimó necesario, así como la validación de la viabilidad de las modificaciones en las plataformas tecnológicas de soporte G+ y PIIP. Tales modificaciones se ajustan a los lineamientos técnicos definidos para la planeación estratégica territorial, y permiten garantizar la articulación efectiva entre la programación física, la proyección presupuestal y el marco de resultados del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027.

Posteriormente, conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 152 de 1994, el conjunto de modificaciones y su correspondiente justificación fue remitido al Consejo Territorial de Planeación el 27 de octubre de 2025, a efectos de su estudio, análisis y emisión de concepto. Esta actuación se sustenta en la calidad de dicho Consejo como instancia constitucional y legal de participación, la cual, entre sus funciones, se encuentra la de "absolver las consultas que, sobre el Plan [...] de Desarrollo, formule el Gobierno [...] o las demás autoridades de planeación durante la discusión del proyecto del plan". Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-524 de 2003, en el entendido que la función consultiva del Consejo Nacional de Planeación y de los Consejos



Territoriales de Planeación no se agota en la fase de discusión del Plan de Desarrollo, sino que se extiende a las etapas subsiguientes en relación con la modificación de dichos planes. No obstante, esta instancia no emitió concepto sobre las modificaciones propuestas dentro del plazo de un (1) mes previsto por la norma, contado desde su puesta a consideración por la Administración Municipal.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.8.6.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, este proyecto de acuerdo cuenta con concepto favorable de las corporaciones autónomas regionales con jurisdicción ambiental en el municipio de Envigado: Corantioquia y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá (AMVA). El concepto de Corantioquia se emitió bajo el radicado 090-COI2511-35162 del 26 de noviembre de 2025, y el del AMVA se soporta en el radicado 00-041882 del 10 de diciembre de 2025.

Las modificaciones que mediante este acto se someten a consideración del Honorable Concejo Municipal se refieren, entre otras, a los siguientes aspectos:

- (i) La redefinición de indicadores de resultado cuya formulación inicial presentaba dificultades metodológicas que limitaban su seguimiento y evaluación;
- (ii) La inclusión o eliminación de metas físicas previamente comprometidas que, por razones de carácter técnico, presupuestal o normativo, requieren su ajuste conforme a los criterios de coherencia y viabilidad;
- (iii) El traslado de recursos dentro del Plan Plurianual de Inversiones para garantizar la coherencia con los instrumentos de planeación financiera de la entidad;
- (iv) El ajuste de productos como el mantenimiento y modernización del parque automotor, el fortalecimiento de la gestión del riesgo y la entrega de prótesis dentales, entre otros.

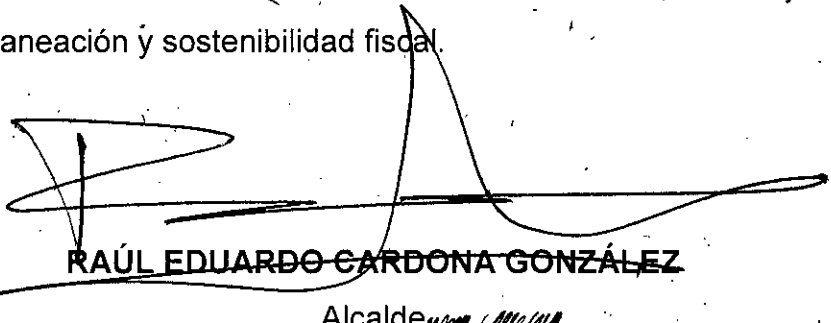


Alcaldía de Envigado

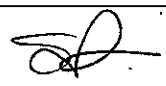
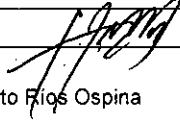
De acuerdo con lo anterior, el Departamento Administrativo de Planeación consolidó las modificaciones en anexos de justificación que contienen la trazabilidad de cada solicitud y el concepto técnico emitido. Su revisión técnica y jurídica permite concluir que las modificaciones aquí propuestas no contrarían los principios, objetivos ni pilares estratégicos que estructuran el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027. Por tanto, se somete a consideración del Honorable Concejo Municipal el presente proyecto de acuerdo, con el propósito de garantizar la pertinencia, eficacia y oportunidad en la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, en cumplimiento del mandato constitucional y legal de planificar el desarrollo del territorio con enfoque estratégico, participativo y orientado a resultados.

Asimismo, esta iniciativa busca facilitar la materialización de los fines esenciales del Estado en el ámbito municipal, asegurar el uso eficiente de los recursos públicos y promover la continuidad en la implementación de políticas públicas locales que impactan de manera directa el bienestar de la ciudadanía, con sujeción a los principios de planeación y sostenibilidad fiscal.

Cordialmente,


RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ

Alcalde

Elaboró	Aprobó
 Santiago Ruiz Lopera Líder de Programa Departamento Administrativo de Planeación	 Sergio Alberto Ríos Ospina Director Departamento Administrativo de Planeación



Presentado por:
Fecha:
Hora:
Recibido:

el Alcalde
Diciembre 11 / 2025
9:50 a.m.



Alcaldía de Envigado

Oficina Asesora Jurídica

Envigado, diciembre de 2025

Doctor
LUCAS GAVIRIA HENAO
 Presidente del Honorable Concejo Municipal
 Honorables Concejales
 Municipio de Envigado

Asunto: CONCEPTO JURÍDICO

Referencia: PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL N° 017 DE 2024 - PLAN DE DESARROLLO "ENVIGADO VAMOS ADELANTE, AMOR POR LA GENTE, AMOR POR ENVIGADO".

Presidente y demás Honorables Concejales, reciban un cordial saludo.

El Ordenamiento Jurídico Superior Colombiano, respecto de los Planes de Desarrollo señala en su artículo 339,

Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución, dentro de un marco que garantice la sostenibilidad fiscal.

Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.¹ (Negrillas y subrayas fuera del texto original).

En ese orden de ideas, se deduce de lo anterior que las entidades territoriales deberán elaborar sus propios planes de desarrollo, de manera articulada con el Gobierno Nacional, además, teniendo como móvil la búsqueda de la satisfacción

¹ http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991_pr011.html#339





de las necesidades colectivas de los asociados, apostando principalmente al desarrollo humano sostenible y a la construcción de un territorio equitativo. De manera particular se puede afirmar que, el Plan de Desarrollo Municipal como instrumento estratégico de gestión pública territorial fue construido de manera conjunta, entre la institucionalidad pública y privada y la sociedad civil y con el objeto de responder de forma efectiva a las necesidades de conglomerado social Envigadeño.

En lo que respecta a la competencia para adoptar dichos instrumentos de planificación y en consecuencia, efectuar su respectiva modificación cuando a ello hubiere lugar, la Carta Política señala,

ARTICULO 313. Corresponde a los concejos:

(...)

2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas. (Negrillas y subrayas fuera del texto original).

(...).

Bajo lo anterior, mediante el Acuerdo N° 017 de 2024 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Envigado para el período 2024-2027: "Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado", el Concejo Municipal adoptó el Plan de Desarrollo Vigente, el cual, su formulación de programas, fue proyectada desde el enfoque poblacional (componente humano), territorial (reconocimiento físico-espacial), y de inclusión social (diferencial).

En ese orden, en atención a lo dispuesto por la Ley 152 de 1994 la modificación parcial que se propone a dicho instrumento de planificación mediante el presente proyecto de acuerdo, dio cumplimiento a:

- El principio de coordinación en consonancia con los planes de desarrollo del orden nacional y departamental.
- La validación por parte de las Corporaciones Autónomas Regionales con incidencia en el municipio de Envigado, por un lado, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá (AMVA) y Corantioquia, las cuales emitieron concepto en



Alcaldía de Envigado

Oficina Asesora Jurídica

sentido positivo, asimismo, se sometió la presente propuesta de modificación a consideración del Consejo Territorial de Planeación – CTP.

- La Validación del proyecto de acuerdo por parte del Departamento Administrativo de Planeación; como dependencia competente para certificar técnicamente la modificación del Plan de Desarrollo Municipal.
- Racionalización en relación al gasto público social, en el sentido de priorizar la búsqueda de la satisfacción de las necesidades colectivas más demandadas por parte de la comunidad, entre otros aspectos necesarios para su modificación.

De manera particular, los ajustes propuestos al Documento Técnico de Soporte del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 responden a solicitudes elevadas por las unidades ejecutoras, sustentadas en necesidades técnicas, operativas o presupuestales que afectan la gestión y ejecución de las metas físicas y financieras establecidas para la vigencia del Plan. En tal sentido, dichas solicitudes fueron evaluadas por parte del Departamento Administrativo de Planeación, el cual emitió concepto técnico favorable para su presentación.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en la Circular 20250000062 del 22 de abril de 2025, se surtieron las etapas procedimentales correspondientes, las cuales se ajustaron a los lineamientos técnicos definidos para la planeación estratégica territorial, y mismas que permiten garantizar la articulación efectiva entre la programación física, la proyección presupuestal y el marco de resultados del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027.

El presente proyecto de acuerdo se fundamenta en los artículos 259, 287, 288, 311, 313 numeral 2, 315, 339 y 342 de la Constitución Política, así como en lo dispuesto por las Leyes 136 de 1994, 152 de 1994, 1757 de 2015 y demás normas concordantes. Así pues, la modificación parcial del Acuerdo Municipal 017 de 2024, por el cual se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado*, se efectúa con el fin de incorporar



Alcaldía de Envigado

Oficina Asesora Jurídica

ajustes en indicadores previamente adoptados, ello, en estricta sujeción a los procedimientos establecidos por el marco normativo vigente.


En consecuencia, la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Envigado, al analizar los supuestos fácticos y jurídicos de la iniciativa, considera que la misma, es admisible Constitucional y legalmente, por tal motivo, emite concepto en sentido favorable para que el proyecto de acuerdo continúe su curso ante la Corporación Administrativa de orden Municipal.

Cordialmente,

MÓNICA MARTÍNEZ GÓMEZ
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Municipio de Envigado

Elaboró <i>Ferney David García</i>	Revisó <i>Ana María Zea Ochoa</i>	Aprobó <i>Mónica Martínez Gómez</i>
Nombre: Ferney David García Serrano	Nombre: Ana María Zea Ochoa	Nombre: Mónica Martínez Gómez
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Asesora	Cargo: Jefe de Oficina
Dependencia: Oficina Asesora Jurídica	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la por lo que se presenta para firma de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica"		

Presentado por: *el*
 Fecha: *Diciembre 11/2018*
 Hora: *9:50*
 Recibido: *Alex de J. Maldonado*






Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

Envigado, diciembre de 2025

Doctor

LUCAS GAVIRIA HENAO

Presidente Honorable Concejo Municipal

Municipio de Envigado

ASUNTO: CONCEPTO FISCAL PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL N° 017 DE 2024 - PLAN DE DESARROLLO "ENVIGADO VAMOS ADELANTE, AMOR POR LA GENTE, AMOR POR ENVIGADO"

Señor Presidente y demás Honorables Concejales.

La Constitución Política de Colombia, establece:

"ARTÍCULO 313. *Corresponde a los concejos:*

(...)

2. *Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas."*

"ARTÍCULO 315. *Son atribuciones del alcalde:*

(...)

5. *Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio."*

"ARTÍCULO 339. *Habrà un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución, dentro de un marco que garantice la sostenibilidad fiscal.*

Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán

conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo."

A través del Acuerdo Municipal N° 017 de 2024 se adoptó el Plan de Desarrollo del Municipio de Envigado para el período 2024-2027: "Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado".

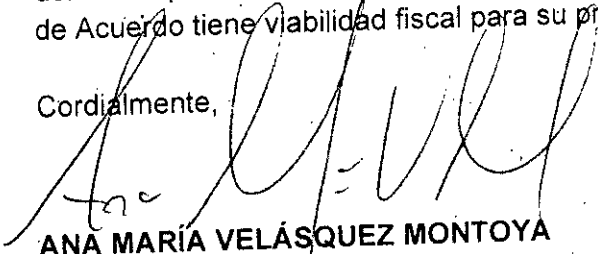
El presente proyecto de acuerdo tiene como propósito modificar el Acuerdo Municipal N° 017 de 2024, por el cual se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado*, con el fin de incorporar ajustes en indicadores, metas físicas y productos. Dichos ajustes buscan corregir dificultades metodológicas, atender necesidades técnicas, y garantizar la coherencia entre la programación física y la proyección financiera, todo ello en estricta sujeción a los procedimientos establecidos en el marco normativo vigente.

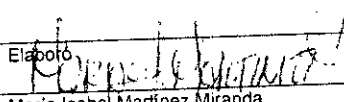
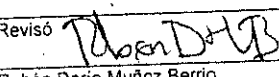
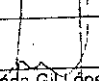
Desde el punto de vista presupuestal, las modificaciones propuestas al Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 de Envigado, no generan un impacto adicional sobre el presupuesto municipal, en la medida en que corresponden principalmente a redefiniciones metodológicas de la planeación de indicadores, metas y productos que implican traslados de recursos dentro del Plan Plurianual de Inversiones.

Estos cambios mantienen el monto total aprobado para la inversión y aseguran coherencia con las fuentes de financiación ya previstas en el ejercicio de planeación del Plan Plurianual de Inversiones, en el marco de la formulación del Plan de Desarrollo. En consecuencia, su efecto fiscal es positivo, al promover una mayor eficiencia y sostenibilidad fiscal en la ejecución del plan.

Es así señor Presidente y demás Honorables Concejales, que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado emite concepto fiscal positivo y considera que este proyecto de Acuerdo tiene viabilidad fiscal para su presentación.

Cordialmente,


ANA MARÍA VELÁSQUEZ MONTOYA
Secretaria de Hacienda
Municipio de Envigado

Elaboró  María Isabel Martínez Miranda Asesora - Contratista Secretaría de Hacienda	Revisó  Rubén Darío Muñoz Berrío Asesor Secretaría de Hacienda	Aprobó  Luisa Fernanda Gil López Directora de Presupuesto y Finanzas Públicas Secretaría de Hacienda
--	---	---

"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma."



Presentado por:

Fecha:

Hora:

Recibido:

el Alcalde
Diciembre 11/2024
9:50 a.m.



Alcaldía de Envigado

Departamento Administrativo
de Planeación

Envigado, diciembre de 2025.

Doctor

LUCAS GAVIRIA HENAO

Presidente del Honorable Concejo Municipal

Honorables Concejales

Ciudad

Referencia: Concepto técnico respecto al proyecto de acuerdo "Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo Municipal N° 017 de 2024 - Plan de Desarrollo "Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado"

Presidente y Honorables Concejales.

En atención al proyecto de acuerdo mencionado en la referencia, el Departamento Administrativo de Planeación emite el siguiente concepto técnico:

Fundamento normativo

El proyecto de acuerdo se ajusta a lo dispuesto en los artículos 259, 287, 288, 311, 313 numeral 2, 315, 339 y 342 de la Constitución Política, así como en las Leyes 136 de 1994, 152 de 1994, 1757 de 2015 y 1909 de 2018, que regulan la planeación del desarrollo territorial y la participación ciudadana.

Procedimiento surtido

Se verificó el cumplimiento de las etapas previstas en la Circular 20250000062 del 22 de abril de 2025, incluyendo:

- Evaluación técnica de las solicitudes presentadas por las unidades ejecutoras.



Alcaldía de Envigado

Departamento Administrativo
de Planeación

- Mesas técnicas de análisis cuando fue necesario.
- Validación en las plataformas G+ y PIIP.
- Remisión al Consejo Territorial de Planeación, conforme al artículo 35 de la Ley 152 de 1994.
- Obtención de conceptos favorables de Corantioquia y Área Metropolitana del Valle de Aburrá, según el Decreto 1076 de 2015.

Contenido de las modificaciones

Las modificaciones propuestas son coherentes con los lineamientos metodológicos del Departamento Nacional de Planeación y se orientan a:

- Redefinir indicadores para mejorar su seguimiento.
- Ajustar metas físicas por razones técnicas, presupuestales o normativas.
- Reasignar recursos dentro del Plan Plurianual de Inversiones.
- Actualizar productos estratégicos como mantenimiento del parque automotor, gestión del riesgo, entrega de prótesis dentales, entre otros.

Análisis y concepto técnico

Las modificaciones propuestas no alteran los principios, objetivos ni pilares estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027; por el contrario, fortalecen la articulación entre la programación física, la proyección presupuestal y el marco de resultados, garantizando la pertinencia y viabilidad de su ejecución. En virtud de lo anterior, y en ejercicio de las facultades conferidas por los Acuerdos Municipales N° 007 de 2021 y N° 033 de 2022, el Departamento Administrativo de Planeación emite **concepto técnico favorable** al proyecto de acuerdo, dado que las modificaciones cumplen con el marco normativo, los lineamientos técnicos y los



Alcaldía de Envigado

Departamento Administrativo de Planeación

criterios de coherencia y sostenibilidad fiscal, contribuyendo a la eficacia en la implementación del Plan de Desarrollo Municipal.

Atentamente,

[Signature]
SERGIO ALBERTO RÍOS OSPINA
 Director
 Departamento Administrativo de Planeación
 604 339 4000 ext. 4028

Elaboró
Santiago Ruiz Lopera <i>[Signature]</i> Líder de Programa Departamento Administrativo de Planeación



Presentado por: *el Alcalde*
 Fecha: *Diebe. 11/20*
 Hora: *9:50*
 Recibido: *dom. [Signature]*





CORANTIOQUIA - Subdirección de Planeación Medellín

COMUNICACIONES OFICIALES INTERNAS
MUNICIPIO DE ENVIGADO



090-COI2511-35162

Favor citar este número al responder.

Fecha: 26-nov-2025 05:19 PM Pág: 3

Anexos: Uno (23 Páginas)

Archivar en:

Radicado por: Diana Yoleny Mesa Saldarriaga

Señor
SERGIO ALBERTO RÍOS OSPINA
Director
Departamento Administrativo de Planeación
MUNICIPIO DE ENVIGADO
Carrera 43 No. 38 Sur 35
Palacio Municipal – Piso 4
Envigado - Antioquia
Código Postal 055422
sergio.rios@envigado.gov.co
Santiago.ruizl@envigado.gov.co
ciudadania@envigado.gov.co

Asunto: Respuesta a PQRS No. 160-COE2511-42356 - Modificación del Plan de Desarrollo del Municipio de Envigado

Cordial saludo, Señor: Ríos Ospina

De acuerdo con el numeral 3 del Artículo 2.2.8.6.1.2. del Decreto 1076 de 2015, a CORANTIOQUIA le corresponde revisar técnicamente y constatar la armonización de la gestión ambiental de los Planes de Desarrollo departamentales, distritales y municipales con los demás planes de la región. En virtud de lo anterior, el Municipio de Envigado mediante radicado No. 090-COE2403-8810 del 4 de marzo de 2024, remite el proyecto de Plan de Desarrollo 2024-2027 "Envigado Vamos Adelante, Amor por la gente, Amor por Envigado". La Corporación emitió este concepto mediante oficio con radicado No. 090-COI2403-6852 del 19 de marzo de 2024 (Adjunto).

Mediante radicado No. 160-COE2511-42356 del 20 de noviembre de 2025 usted remite proyecto de acuerdo por medio del cual se modifica el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Envigado Vamos Adelante, Amor por la gente, Amor por Envigado".

En este sentido frente a esta modificación se informa que:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co





CORANTIOQUIA

- El municipio incorporo en esta modificación la recomendación dada de realizar la actualización y ajuste de sus POT el cual se encuentra aprobado mediante acuerdo 010 de 2011, dado que este instrumento es una de las bases para tomar decisiones en la priorización de proyectos a ejecutar.
- El municipio en esta propuesta incorporó el Capítulo de inversiones con cargo al SGR (6. CAPÍTULO VI: GESTIÓN DE REGALÍAS).
- Para garantizar la ejecución del Plan de Desarrollo en armonía con los instrumentos e iniciativas que confluyen en la jurisdicción del Municipio de Envigado, el municipio estableció una metodología de monitoreo, seguimiento y evaluación empleando buenas prácticas para el reporte y verificación de indicadores (CAPÍTULO VIII: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN).

Se encontró en esta propuesta modificatoria en el Programa 3.3.1. Gestión ambiental y acción por el cambio climático, Programa 3.3.2. Ecosistemas y biodiversidad y Programa 3.3.4. Gestión del riesgo que existe articulación y armonización con las Líneas Estratégicas del PGAR:

- Línea estratégica 1. Planificación ambiental territorial y protección de áreas que proveen servicios ecosistémicos: plantea entre otros acciones o retos encaminados a mejorar la superficie de las áreas protegidas, la protección del agua como derecho y medio de vida, el espacio público verde (proyecto 3.3.1.1); la administración efectiva de las áreas protegidas; el aumento de la conectividad biológica entre los ecosistemas, restauración o rehabilitación de ecosistemas degradados (proyecto 3.3.2.1).
- Línea estratégica 2. Corresponsabilidad del sistema económico hacia territorios sostenibles: plantea retos entre otros acciones o retos encaminados al consumo sostenible y energías limpias (proyecto 3.3.1.1).
- Línea estratégica 3. Consolidación de un entorno saludable y seguro: plantea retos entre otros acciones o retos encaminados a disminuir la pérdida de servicios ecosistémicos asociada al cambio climático (proyecto 3.3.1.3); el aprovechamiento de residuos sólidos (proyecto 3.3.1.1); mejorar la calidad del aire en centros poblados urbanos (proyecto 3.3.1.1).
- Línea estratégica 4. Fortalecimiento de la cultura ambiental y de las capacidades de los actores para la gestión conjunta y el logro de los resultados: considera entre otros acciones o retos encaminados al fortalecimiento de las capacidades de los actores del territorio para la gestión ambiental (proyecto 3.3.1.1); la ejecución corresponsable en el territorio (proyecto 3.3.1.1); así como actividades que fomentan la coordinación interinstitucional (proyecto 3.3.1.2).

En la propuesta de modificación se encontró articulación con el Plan Nacional de Desarrollo, que facilitarán posteriormente la gestión de recursos a nivel nacional (Catalizador "El agua, la biodiversidad y las personas, en el centro del ordenamiento territorial", "Programa de conservación de la naturaleza y su restauración", "Ciudades y hábitats resilientes").

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co





En el componente financiero se identificó la asignación de recursos a los elementos del componente programático, esto garantiza la ejecución del PDM: numerales 5.2 Proyecciones presupuestales vigencias 2024-2027 y 5.3 Plan Plurianual de Inversiones (5.3.3. Proyección presupuestal Línea Estratégica 3: Envigado sostenible e inteligente).

De la revisión del documento, se encuentra un plan conciso, estructurado en temas estratégicos para el municipio, sustentado en un proceso de participación ciudadana.

Es importante tener presente que el concepto emitido por la autoridad ambiental no es vinculante, ni constituye una calificación, aprobación o desaprobación del Plan de Desarrollo Territorial. Por el contrario, su propósito es identificar oportunidades de articulación y armonización entre los instrumentos de planificación ambiental regional, así como sugerir posibles ajustes, de carácter no vinculante, que contribuyan a este propósito.

Finalmente reiteramos nuestra disposición para trabajar con el Municipio de Envigado acciones que busquen la solución a las problemáticas ambientales.

Atentamente,

LLANEDT ROSA MARTÍNEZ RUIZ
Subdirectora de Planeación

Anexo: Uno (Radicado No 090-COI2403-6852 - 23 páginas)
Copia: Consejo de Gobierno del Municipio de Envigado
Jefe de la Oficina Territorial Aburrá Sur.

Respuesta a: 160-COE2511-42356
Asignación: 090-25-1240

Elaboró: Orlando Zuluaga Arcila
Revisó: Llanedt Rosa Martínez Ruiz

Fecha de elaboración: 2025-11-26



Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co



CORANTIOQUIA

CORANTIOQUIA - Subdirección de Planeación Medellín
COMUNICACIONES OFICIALES INTERNAS
MUNICIPIO DE ENVIGADO



090-COI2403-6852

Favor citar este número al responder

Fecha: 19-mar-2024 03:33 PM Pág: 22

Anexos: UNO (1 PÁGINA)

Archivar en:

Radicado por: Diana Yoleny Mesa Saldarriaga

Señor

RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ

Alcalde Municipal

MUNICIPIO DE ENVIGADO

Carrera 43 # 38 Sur 35

alcaldia@envigado.gov.co ; ciudadano@envigado.gov.co

3113906931

Envigado - Antioquia

Asunto: Respuesta a radicado N° 090-COE2403-8810 - Concepto de Incorporación del Componente Ambiental en el Plan de Desarrollo del Municipio de Envigado Municipio de Envigado

Cordial saludo, Señor Alcalde.

De acuerdo con el numeral 3 del Artículo 2.2.8.6.1.2. del Decreto 1076 de 2015, a CORANTIOQUIA le corresponde revisar técnicamente y constatar la armonización de la gestión ambiental de los Planes de Desarrollo departamentales, distritales y municipales con los demás planes de la región. En virtud de lo anterior, el Municipio de Envigado mediante radicado 090-COE2403-8810 del 4 de marzo de 2024, remite el proyecto de Plan de Desarrollo "*Amor por la gente, amor por Envigado*", a partir del cual elaboramos el presente concepto con el fin de brindar orientaciones al ente territorial en la incorporación del componente ambiental a su Plan de Desarrollo Territorial – PDT¹ 2024 – 2027. El concepto se estructura en seis puntos:

- 1 Articulación con el Plan de Ordenamiento Territorial
- 2 Articulación con el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) 2020-2031
- 3 Prioridades Ambientales del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 – 2026
- 4 Identificación de Oportunidades de Concurrencia Presupuestal
- 5 Articulación entre sistemas de monitoreo, seguimiento y evaluación
- 6 Recomendaciones

¹ Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2024). Guía para la Elaboración del Concepto Ambiental de las Autoridades Ambientales sobre los Planes de Desarrollo Territorial 2024 – 2028.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co



Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1300
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: corantioquia@corantioquia.gov.co



CORANTIOQUIA

Es importante aclarar que, la emisión del concepto en los apartados 1, 2 y 3 se sustenta en, primero, comprobar que exista un despliegue técnico en el Diagnóstico o Contexto del PDT que permita al lector entender las problemáticas del municipio en torno a las temáticas afines al instrumento; segundo, comprobar que la propuesta programática ofrezca cursos de acción coherentes con lo caracterizado; y, finalmente, que la propuesta programática permita al lector comprender de manera visual y clara la articulación entre los distintos instrumentos de las entidades con las que el municipio trabajará conjuntamente en los próximos años.

A continuación, se desarrollan cada uno de los puntos que integran el concepto.

1 Articulación con el Plan de Ordenamiento Territorial

El Plan de Desarrollo Municipal es el instrumento que permite la ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial - POT², por lo anterior es fundamental que se garantice la articulación entre estos dos instrumentos municipales, permitiendo de esta manera avanzar en la materialización del POT.

Para ello el municipio debe tener en cuenta el estado de su POT, en caso de contar con un POT con revisión reciente (en el cuatrienio anterior), previa concertación con la Corporación, este garantizaría la articulación con las determinantes ambientales y, de esta manera, al tener en cuenta la articulación del componente programático del POT con el del Plan de Desarrollo, se facilitaría la articulación de la gestión con CORANTIOQUIA.

Para el caso de los municipios que no han realizado la revisión del POT, o su POT fue adoptado antes del 2019, es fundamental que tengan en cuenta lo siguiente:

- Establezcan en su plan de desarrollo una meta para realizar esta revisión en el presente cuatrienio.
- Revisar los componentes programáticos de las determinantes de CORANTIOQUIA que apliquen a su jurisdicción, para definir cuáles proyectos pueden incorporar al Plan de Desarrollo municipal.

Del Municipio de Envigado se encontró que su POT se aprobó mediante acuerdo 010 de 2011, siendo importante que, en el componente programático del Plan de Desarrollo se especifique la relación con el Plan de Ordenamiento Territorial Según Ejemplo Anexo 1 y adicionalmente, revise el componente programático de los Planes

² Al mencionar Plan de Ordenamiento Territorial, se hace también referencia al Esquema de Ordenamiento Territorial y Plan Básico de Ordenamiento Territorial (Artículo 9, Ley 388 de 1997)

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co





CORANTIOQUIA

Temáticos de CORANTIOQUIA e incorpore los proyectos que considere importante ejecutar conjuntamente.

Con el objetivo trabajar de manera articulada con el municipio, en la página oficial de CORANTIOQUIA, en la temática Ordenamiento Ambiental del Territorio, o directamente en el link: <https://www.corantioquia.gov.co/ordenamiento-ambiental-del-territorio/>, se ha consolidado la matriz del “Componente programático” que recopila los programas y proyectos de los POT, para ser consultados por los municipios en la priorización de las metas de su Plan de Desarrollo. En esta ruta se disponen también los acuerdos vigentes que fueron gestionados con los municipios.

Es importante que el municipio consulte esta información y la valide, dado que será la base para tomar decisiones en la priorización de proyectos a ejecutar de manera conjunta. En caso de requerirse algún ajuste, o complemento agradecemos informar a la Corporación a través del correo electrónico planeacion@corantioquia.gov.co.

Además de incorporar las metas del POT que apliquen para el Plan de Desarrollo, es fundamental que, en el Plan de Desarrollo, se incorporen metas relacionadas con:

- El seguimiento a la ejecución del POT, principalmente a través de la consolidación y actualización periódica del expediente municipal y actividades adicionales que se consideren.
- El carque y actualización periódica de la información del POT en la plataforma nacional del IGAC, ColombiaOT³, permitiendo la consulta de usos del suelo para cualquier ciudadano y en interoperabilidad con las páginas web de los municipios, cumpliendo con la obligación que entrega a los municipios la Ley 2079 de 2021, en sus Artículos 37 y 38.

2 Articulación con el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) 2020-2031

Para Corantioquia es importante articular la gestión ambiental con los municipios, con el fin de dar cumplimiento a la visión jurisdiccional la cual establece que:

“En 2031 los 80 municipios del centro de Antioquia forman un territorio sostenible en el que se protege el patrimonio ambiental biodiverso, se desarrollan actividades económicas en armonía con la madre tierra y sus actores regionales son corresponsables en la conservación de la diversidad biológica, étnica y cultural, y el respeto a la dignidad humana; para el buen vivir de las generaciones presentes y futuras”.

³ ColombiaOT (IGAC): <https://www.colombiaot.gov.co/>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co



Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1300
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: corantioquia@corantioquia.gov.co



CORANTIOQUIA

Por lo anterior, es necesario verificar la articulación del Plan de Desarrollo Municipal, con las Líneas Estratégicas del PGAR. En la siguiente Tabla se presenta la articulación que se encontró entre los dos instrumentos, esperando sea de utilidad para fortalecer la gestión conjunta en el documento final del Plan de Desarrollo.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co



Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1300
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: corantioquia@corantioquia.gov.co



LÍNEA ESTRATÉGICA PGAR	OBJETIVO	ARTICULACIÓN EN EL PDT	OBSERVACIÓN
1. Planificación ambiental territorial y protección de áreas que proveen servicios ecosistémicos	Proteger las áreas que generan y mantienen los servicios ecosistémicos necesarios para el desarrollo sostenible.	NO	<p>En este apartado, el PGAR plantea retos encaminados a aumentar la superficie de las áreas protegidas; la protección del agua como derecho y medio de vida a través de la formulación e implementación de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas; la administración efectiva de las áreas protegidas; el aumento de la conectividad biológica entre los ecosistemas; el espacio público verde; las acciones de restauración o rehabilitación de ecosistemas degradados; el desarrollo e implementación de los modelos de ocupación sostenibles.</p> <p>El municipio de Envigado incorpora en el numeral 4.5.3. la línea 3 denominada "Envigado sostenible e inteligente" y esta línea tiene como objetivo convertir a Envigado en una ciudad más sostenible, inteligente y habitable en el marco del Desarrollo Sostenible para obtener una mejor armonía con el ambiente y la protección de la riqueza natural del territorio con los ciudadanos que lo habitan. También, involucra en la línea 3 a los objetivos de desarrollo sostenible (7, 9, 11, 12, 13 y 15), y se identifica como esta línea puede ser afín a la línea estratégica del PGAR de la corporación.</p> <p>Sin embargo, aunque el municipio de Envigado en su proyecto de Plan de Desarrollo plantea propuestas relacionadas con áreas protegidas, servicios de protección de ecosistemas, conservación de la biodiversidad, entre otras, no logran desarrollarlas y/o articularlas con la estructura programática ni establecer metas en el componente programático.</p> <p>El municipio de Envigado, en su Plan de Desarrollo se identifica el diagnóstico general al ámbito del sector turismo de naturaleza como potencialidad, toda vez que el territorio posee diferentes atractivos que permite configurar y fortalecer la relación de los ciudadanos de Envigado y visitantes con los diferentes atractivos de turismo de naturaleza que posee el territorio (como el Senderismo, el avistamiento de aves, entre otros).</p> <p>Así como lo dispone la Ley 99 de 1993, la cual establece las bases para la gestión ambiental. En el contexto del turismo de naturaleza se recomienda ahondar y articular lo establecido en la Ley 99 de 1993, puesto que esta Ley promueve la conservación de los recursos naturales y la biodiversidad, buscando equilibrar el desarrollo turístico con la</p>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co



Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1300
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
 Correo electrónico: corantioquia@corantioquia.gov.co



CORANTIOQUIA

LÍNEA ESTRATÉGICA PGAR	OBJETIVO	ARTICULACIÓN EN EL PDT	OBSERVACIÓN
			<p>preservación del entorno (A través de esta, se fomenta el turismo sostenible, que respeta y contribuye a la protección del medio ambiente)</p> <p>Por lo tanto, se le recomienda al municipio establecer una estructura programática clara donde se pueda apreciar la articulación con las líneas del PGAR (ver ejemplo indicativo del Anexo 1), con las orientaciones de su Plan de Ordenamiento Territorial y demás normatividades vigentes</p>
2. Corresponsabilidad del sistema económico hacia territorios sostenibles	Optimizar el uso del Patrimonio Ambiental en la Dinámica Económica, Aportando a la Consolidación de Territorios Sostenibles	NO	<p>En este apartado de su estructura programática, el PGAR plantea retos como lograr cero deforestaciones; recuperar ecosistemas naturales; el fortalecimiento de la sostenibilidad en áreas de producción campesina y étnica; el aumento de los ingresos de negocios verdes y de bioeconomía; el consumo sostenible; las energías limpias.</p> <p>Al respecto, el municipio de Envigado en el documento técnico de su Plan de Desarrollo 2024 – 2027 se identifica que en la línea estratégica 3: Envigado sostenible e inteligente posee la propuesta de implementar estrategias para fortalecer y fomentar actividades agrícolas propiciando una cadena de suministro eficiente, sostenible e innovador con productores locales; sin embargo, no enfoca el análisis en cuanto a la necesidad del municipio de implementar estrategias de este tipo.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, se recomienda revisar la Línea Estratégica del PGAR de la corporación e incorporar elementos asociados a la producción sostenible o bioeconomía (como Negocios Verdes). Es necesario que el municipio incorpore tanto en su Diagnóstico como en su componente programático las líneas del PGAR como sugiere el Anexo 1 del presente concepto, para lograr y optimizar el uso del patrimonio ambiental en la Dinámica Económica, aportando a la consolidación de Territorios Sostenibles.</p>
3. Consolidación de un entorno saludable y seguro	Promover Entornos Resilientes para el Mejoramiento de la Habitabilidad de los Territorios	NO	<p>A través de la tercera línea del PGAR, el territorio se propone disminuir el número de casos por mortalidad asociada a desastres ya sean de origen natural o antrópico; disminuir la pérdida de servicios ecosistémicos asociada al cambio climático; el aprovechamiento de residuos sólidos; el tratamiento de las aguas residuales; el logro de objetivos de calidad del agua; mejorar la calidad del aire en centros poblados urbanos y rurales; así como estrategias de Movilidad sostenible.</p>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página-web: www.corantioquia.gov.co



SA-CER440982 SO CER341100

Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1300
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: corantioquia@corantioquia.gov.co



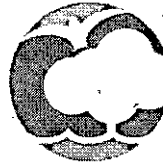
CORANTIOQUIA

LÍNEA ESTRATÉGICA PGAR	OBJETIVO	ARTICULACIÓN EN EL PDT	OBSERVACIÓN
			<p>De acuerdo con lo anterior, el municipio de Envigado menciona los asuntos de gestión del riesgo en la línea 3: Envigado sostenible e inteligente en donde su componente programático identifica la necesidad de ordenar el territorio para una nueva generación, con enfoque del componente de gestión del riesgo con el fin de fortalecer la gestión integral del riesgo en el municipio. AL igual que, incorporan los asuntos de saneamiento básico para una vida digna, entre otros, pero, no logran articular el POT a la metas plasmadas y propuesta en el componente programático</p> <p>Por lo tanto, se le recomienda al municipio establecer una estructura programática clara donde se pueda apreciar la articulación con las líneas del PGAR (ver ejemplo indicativo del Anexo 1) y con las orientaciones de su Plan de Ordenamiento Territorial.</p>
4. Fortalecimiento de la cultura ambiental y de las capacidades de los actores para la gestión conjunta y el logro de los resultados	Generar Procesos De Corresponsabilidad Para Consolidar El Escenario De Sostenibilidad Ambiental De La Jurisdicción	NO	<p>En esta Línea Estratégica, el PGAR considera retos tales como el fortalecimiento de las capacidades de los actores del territorio para la gestión ambiental, la armonización de la gestión con las determinantes ambientales; la ejecución corresponsable en el territorio; disponer la información ambiental y garantizar su apropiación en el territorio; así como actividades que fomentan la coordinación interinstitucional y el trabajo articulado con las comunidades étnicas.</p> <p>Al respecto, el municipio de Envigado considera en su línea 3 "Envigado sostenible e inteligente", propuestas de fortalecimiento en el sector agropecuario con enfoque sostenible y en ese mismo sentido, se identifican propuesta para fortalecer la gestión de entidades públicas, fortalecimiento la participación ciudadana desde el enfoque ambiental.</p> <p>Sin embargo, lo que respecta al fortalecimiento de la participación ciudadana en los asuntos ambientales se debe fortalecer los distintos mecanismos y canales de participación ciudadana en virtud de las normas de superior jerarquía como la constitución política de 1991, en donde la participación es uno de los pilares de la democracia, en donde los ciudadanos pueden participar e incidir en las decisiones relacionadas con</p>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co



Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1300
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
 Correo electrónico: corantioquia@corantioquia.gov.co



CORANTIOQUIA

LÍNEA ESTRATÉGICA PGAR	OBJETIVO	ARTICULACIÓN EN EL PDT	OBSERVACIÓN
			<p>el desarrollo de su territorio y promover la protección de los recursos naturales.</p> <p>De hecho, en su artículo 79, la Constitución reconoce que todas las personas tienen el derecho a gozar de un medio ambiente sano y establece que la ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Esto se traduce en que deben abrirse espacios para que las personas puedan participar <u>previa, voluntaria, amplia, suficiente y efectivamente</u> en la toma de decisiones relativas a las actividades que puedan afectarles, evaluar sus impactos y definir las medidas de prevención, mitigación y compensación correspondientes.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, se recomienda que estas metas propuestas sean articuladas con el PGAR de la corporación, y otros instrumentos de planificación del territorio como el POT del municipio de Envigado para habilitar oportunidades de trabajo conjunto a futuro con la corporación, los ciudadanos y otras entidades (ver Anexo 1).</p>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co



Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1300
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: corantioquia@corantioquia.gov.co



CORANTIOQUIA

3 Prioridades Ambientales del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 – 2026

El Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026⁴ “Colombia, Potencia de la Vida”, contempla cinco ejes, denominados “Grandes Transformaciones” de los cuales tres de ellos se relacionan con la Dimensión Ambiental, a saber:

- Eje de Transformación 1. el Ordenamiento Territorial alrededor del agua
- Eje de Transformación 2. la transformación productiva, internacionalización y acción climática; y
- Eje de Transformación 5. Convergencia Regional.

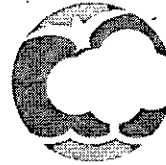
Con el fin de articular el Plan de Desarrollo Municipal a las orientaciones ambientales del Plan Nacional de Desarrollo, que faciliten posteriormente la gestión de recursos a nivel nacional, a continuación, a continuación se presentan los 3 ejes del Plan Nacional de Desarrollo, con sus respectivos catalizadores, realizando una verificación de su inclusión en el Plan de Desarrollo Municipal, esperamos sea de utilidad para que el municipio verifique esta articulación y realice la relación con el componente programático, tal como se presenta en el ejemplo de armonización del anexo 1.

⁴ Departamento Nacional de Planeación (2022). Plan Nacional de Desarrollo. <https://www.dnp.gov.co/plan-nacional-desarrollo/pnd-2022-2026>.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co



Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1300
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia.
Correo electrónico: corantioquia@corantioquia.gov.co



CORANTIOQUIA

3.1 Eje de Transformación 1. el Ordenamiento Territorial alrededor del agua

CATALIZADOR	COMPONENTES	INCLUSIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO	OBSERVACIÓN
1. Justicia ambiental y gobernanza inclusiva.	a. Implementación del acuerdo de Escazú b. Democratización del conocimiento, la información ambiental y de riesgo de desastres c. Modernización de la institucionalidad ambiental y de gestión del riesgo de desastres d. Instrumentos de control y vigilancia ambiental para la resiliencia	NO	<p>El PDT no contempla la implementación del Acuerdo de Escazú en el Diagnóstico y tampoco se observa coherencia de estos con las líneas estratégicas o programas de ejecución. Solo se identifica los asuntos de participación ciudadana y el fortalecimiento del sector tecnologías de la información, pero, nada entorno al "Acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe" el cual, fue aprobado a través de la Ley 2273 de 5 de noviembre de 2022, el cual tiene como base fundamental el principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (ONU, Río de Janeiro 1992)</p> <p>Por lo tanto, en el catalizador de implementación del acuerdo de Escazú no es explícito en el diagnóstico el acceso de la ciudadanía a la información pública como vehículo para garantizar la gobernanza territorial. De acuerdo con lo anterior, se debe incorporar lo concerniente al tratado internacional a través de metas tangibles, en donde se garantice el objetivo (Art.1) del acuerdo de Escazú con énfasis en las siguientes dimensiones de garantizar la implementación plena y efectiva de los Derechos de acceso en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe. (LAC), y por supuesto, la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, en el marco del Derecho a un ambiente sano y el Desarrollo Sostenible (Art. 79 – Constitución Política de Colombia de 1991).</p> <p>Por consiguiente, para la implementación del acuerdo, cada gobierno, en este caso local, de acuerdo con sus posibilidades y de conformidad con sus prioridades, se deberá comprometer a facilitar los medios de implementación para cumplir con las obligaciones derivadas del acuerdo: a) Formar y capacitar en derechos de acceso en asuntos ambientales a autoridades y funcionarios públicos, b) Desarrollar y fortalecer programas de sensibilización y creación de capacidades en derecho ambiental y derechos de acceso para el público, funcionarios judiciales y administrativos, instituciones nacionales de derechos humanos y juristas, entre otros, c) Dotar a las instituciones y organismos competentes con equipamiento y recursos adecuados, d) Promover la educación, la capacitación y la sensibilización en temas ambientales mediante, entre otros, la inclusión de módulos educativos básicos sobre</p>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co



Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88-88 - Ext. 1300
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
 Correo electrónico: corantioquia@corantioquia.gov.co



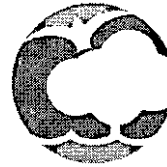
CORANTIOQUIA

CATALIZADOR	COMPONENTES	INCLUSIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO	OBSERVACIÓN
			<p>los derechos de acceso para estudiantes en todos los niveles educacionales., e) Contar con medidas específicas para personas o grupos en situación de vulnerabilidad, como la interpretación o traducción en idiomas distintos al oficial, cuando sea necesario, f) Reconocer la importancia de las asociaciones, organizaciones o grupos que contribuyan a formar o sensibilizar al público en derechos de acceso, g) Fortalecer las capacidades para recopilar, mantener y evaluar información ambiental, entre otros.</p> <p>Aunque, el municipio de Envigado considera en su Plan de Desarrollo e intenta articularlo con el PMOT en su estrategia 4, Línea Estratégica 1: Envigado con equidad y cierre de brechas, al igual que en el numeral 3.3.3.2 Nodo de Gestión del Riesgo, entre otras logra constituir e identificar la democratización del conocimiento, la información ambiental y de riesgo de desastres</p> <p>Por lo tanto, se recomienda presentar una estructura programática que indique con cuales catalizadores o componentes del PND se articulan estas propuestas.</p>
<p>2. El agua, la biodiversidad y las personas, en el centro del ordenamiento territorial</p>	<p>a. Ciclo del agua como base del ordenamiento territorial b. Implementación y jerarquización de los determinantes de ordenamiento c. Reglamentación e implementación de los determinantes para la protección del suelo rural como garantía del derecho a la alimentación d. Personas en el centro de la planeación del territorio</p>	<p>NO</p>	<p>En el Plan de Desarrollo municipal de Envigado, identifica ciertas determinantes ambientales en su línea estratégica 3: Envigado sostenible e inteligente, las cuales incluyen proyectos que contribuyen a la gestión integral de las áreas protegidas a nivel local, al igual que el fortalecimiento de sistemas de las áreas protegidas, mediante de gestión responsable de los recursos naturales. En ese mismo sentido, también se observa, los asuntos relacionados a la conectividad ecológica, la protección de la biodiversa y fortalece en programas como guardianes del agua (Gobernanza del agua).</p> <p>Se recomienda, que el Plan de Desarrollo se incluya la Resolución emitida por Corantioquia 040-RESR2312-6660 <i>"Por medio de la cual se adopta e implementa el Modelo de Esquema de Conectividades Ecosistémicas en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA"</i>.</p> <p>Por consiguiente, el municipio deberá tener en cuenta las determinantes, que están identificadas dentro de su jurisdicción y armonizarlas con su PDT, por lo tanto, las determinantes asociadas a su jurisdicción son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistema Local de Áreas Protegidas para el Municipio de Envigado SILAPE (áreas protegidas) • Ampliación Nare (Áreas Priorizadas por biodiversidad) • Esquerma de Conectividades Ecosistémicas

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co



Carrerá 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1300
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
 Correo electrónico: corantioquia@corantioquia.gov.co



CORANTIOQUIA

CATALIZADOR	COMPONENTES	INCLUSIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO	OBSERVACIÓN
			<ul style="list-style-type: none"> • PORH Río Aburrá • Densidades máximas de vivienda • Umbral Máximo de Suburbanización – UMS • Cambio Climático: Plan Regional para el Cambio Climático en la jurisdicción de Corantioquia. <p>Y en ese sentido, se deberá reglamentar e implementación de los determinantes para la protección del suelo rural como garantía del derecho a la alimentación para la sociedad de envigado (seguridad alimentaria armonizada con el BOT vigente) – Por lo tanto, tener en cuenta el acto Legislativo 1 de 2023 <i>"Por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de especial protección constitucional"</i></p> <p>Se recomienda presentar una estructura programática que indique con cuales catalizadores o componentes del PND se articulan estas propuestas</p>
3. Coordinación de los instrumentos de planificación de territorios vitales.	a. Armonización y racionalización de los instrumentos de ordenamiento y planificación territorial b. Reglas comunes para el respeto de las restricciones del territorio c. Gobernanza multinivel del territorio	NO	Respecto al POT del municipio, se identifica que el municipio actualizará su instrumento de Planificación y en su diagnóstico pretenden orientar el desarrollo del territorio municipal por los próximos años y regulará la utilización, ocupación y transformación del espacio físico. Urbano y rural, teniendo en cuenta la sostenibilidad de su territorio, pero, no se contemplan medidas como la revisión o actualización del instrumento en el componente programático. Tanto el componente programático como el Diagnóstico deben presentar de manera armónica soluciones que sirvan como propuesta para mitigar las problemáticas territoriales identificadas en la formulación del instrumento. Se recomienda presentar una estructura programática que indique con cuales catalizadores o componentes del PND se articulan estas propuestas.
4. Capacidades de los gobiernos locales y las comunidades para la toma de decisiones de ordenamiento y planificación territorial.	a. Empoderamiento de los gobiernos locales y sus comunidades b. Principio de concurrencia c. Base fiscal de los municipios	NO	Aunque, el municipio presenta el componente financiero que permite identificar las oportunidades de concurrencia, no se observa las fuentes de financiación. Por lo tanto, se recomienda presentar una estructura programática que indique con cuales catalizadores o componentes del PND se articulan estas propuestas y también se recomienda saber el origen de los recursos.
5. Consolidación del catastro multipropósito y tránsito hacia el Sistema de	a. Sistemas de información del territorio interoperables b. Actualización catastral multipropósito	NO	El municipio de Envigado identifica los asuntos concernientes al catastro multipropósito y tránsito hacia el Sistema de Administración del Territorio (SAT). Pero, no se aprecia en el Plan preliminar de inversiones.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co



Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1300
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
 Correo electrónico: corantioquia@corantioquia.gov.co



CORANTIOQUIA

CATALIZADOR	COMPONENTES	INCLUSIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO	OBSERVACIÓN
Administración del Territorio (SAT).	c. Sistema de Administración del Territorio (SAT)		
6. Tenencia de la tierra en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada.	a. Acceso y formalización de la propiedad b. Coordinación institucional para optimizar la formalización	NO	No se aprecia en el documento un desarrollo y acciones para implementar soluciones asociadas a estas problemáticas o la identificación de problemáticas con la tenencia de la tierra y la propiedad.

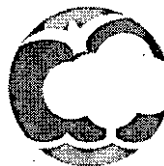
3:2 Eje de Transformación 2. Transformación productiva, internacionalización y acción climática

CATALIZADOR	COMPONENTES	INCLUSIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO	OBSERVACIÓN
1. Programa de conservación de la naturaleza y su restauración	a. Freno a la deforestación b. Restauración participativa de ecosistemas, áreas protegidas y otras áreas ambientalmente estratégicas	NO	Se aprecian en el documento acciones tendientes a la reforestación y la restauración, como, por ejemplo, en la línea estratégica 3: Envigado sostenible e inteligente, en donde esbozan asuntos concernientes al sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, nodo protección y conservación de recursos naturales, Gestión responsable de los recursos naturales, conectividad ecológica y protección de cuencas, quebradas, fauna y flora Es necesario realizar el ejercicio de articulación entre otros instrumentos para garantizar la ejecución conjunta de estas acciones.
2. Hacia una economía carbono neutral, un territorio y una sociedad resiliente al clima	a. Descarbonización y resiliencia de sectores productivos y gestión de sus riesgos climáticos b. Territorio y sociedad resilientes al clima c. Infraestructura de proyectos públicos y de asociaciones público-privadas adaptadas al	NO	Se observa en la Línea Estratégica 3: Envigado sostenible e inteligente Sector Vivienda, Ciudad y Territorio Sostenible Nodo Desarrollo rural, lo concerniente a la implementación de estrategias para fortalecer y fomentar la actividad agrícola en la zona rural, mediante la adopción de tecnologías innovadoras destinadas a mejorar la productividad. Además de la capacitación y asistencia técnica dirigidas a los productores agropecuarios, la promoción de prácticas sostenibles y la facilitación del acceso a créditos y mercados. sin embargo, no contempla acciones programáticas para abordar la problemática con un enfoque de descarbonización. Cabe aclarar que el municipio solo debe

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales, en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co



Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1300
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: corantioquia@corantioquia.gov.co



CORANTIOQUIA

CATALIZADOR	COMPONENTES	INCLUSIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO	OBSERVACIÓN
	cambio climático y con menos emisiones		<p>contemplar la implementación de aquellas estrategias que se adapten a su realidad y posibilidades.</p> <p>En ese mismo sentido, se observa que el municipio de Envigado, están dirigiendo su territorio y sociedad con un enfoque resiliente al clima y su adaptabilidad al cambio climático, mediante de proyectos como ecozonas, para el logro de la gestión ambiental de su territorio para el obtener sostenibilidad y mejorar en las condiciones de adaptabilidad al cambio climático.</p> <p>Por lo tanto, en coherencia con los principios de la planificación para el desarrollo, el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 se alinea estratégicamente con el Plan de Desarrollo Nacional. Sin embargo, se recomienda que estos se alineen en el programa de ejecución y convertirlos más tangibles para la contribución desde el ámbito local a la transformación integral del país.</p>
3. Transición energética justa, basada en el respeto a la naturaleza, la justicia social y la soberanía con seguridad, confiabilidad y eficiencia	<p>a. Generación de energía a partir de fuentes no convencionales de energía renovable (FNCER)</p> <p>b. Seguridad y confiabilidad energética</p> <p>c. Cierre de brechas energéticas</p>	NO	Aunque el municipio de Envigado, en su línea 3: Envigado Sostenible E Inteligente identifican en su diagnóstico nodos sobre la Gestión ambiental, Energías renovables y acción por el cambio climático, Gestión del riesgo y Construcción sostenible, no se identifica en el programa de ejecución las diferentes metas del cómo y a través de qué actividades se realizará Transición energética justa, basada en el respeto a la naturaleza, la justicia social y la soberanía con seguridad, confiabilidad y eficiencia
4. Desarrollo económico a partir de eficiencia energética, nuevos energéticos y minerales estratégicos para la transición	<p>a. Diversificación productiva asociada a las actividades extractivas</p> <p>b. Eficiencia energética y del mercado como factor de desarrollo Económico</p>	NO	<p>El municipio de Envigado, en su Línea Estratégica 3: Envigado sostenible e inteligente Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en su nodo Construcción sostenible, se identifica Servicio de fomento para la implementación de proyectos de construcción sostenible sensibilización y capacitación en construcción sostenible, al igual que la promoción de la economía circular en la construcción y la integración de infraestructuras verdes.</p> <p>En ese mismo sentido, se identifica en el numeral 3.3.5. Sector Minas y Energía Sostenible (nodo Energías renovables), sin embargo, el municipio de envigado evidencia que desafíos son continuos en el camino hacia la sostenibilidad. A pesar de los esfuerzos realizados, la implementación de proyectos de energías renovables enfrenta obstáculos, como la falta de capacidad técnica y financiera en el municipio.</p>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co



Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1300
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: corantioquia@corantioquia.gov.co



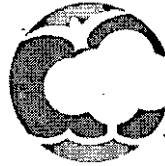
CORANTIOQUIA

CATALIZADOR	COMPONENTES	INCLUSIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO	OBSERVACIÓN
5. Ascenso tecnológico del sector transporte y promoción de la movilidad activa	a. Fortalecimiento del marco normativo e incentivos para la descarbonización del sector transporte b. Descarbonización de los sistemas de transporte público cofinanciados c. Infraestructura de carga para el ascenso tecnológico del sector transporte d. Modos de transporte más eficientes a escala operativa y energética e. Fortalecimiento de la industria nacional y capacidades técnicas para el ascenso tecnológico del sector transporte f. Movilidad activa, segura, sostenible y con enfoque diferencial en ciudades y regiones	SI	Se identifica en la Línea 3: Envigado sostenible e inteligente en el Sector Transporte en el Nodo Movilidad diferentes objetivos entorno al fortalecimiento del marco normativo e incentivos para la descarbonización del sector transporte con enfoque de eficiencia energética y la sostenibilidad en la movilidad cotidiana de personas y mercancías, con el objetivo de mitigar los impactos sociales, económicos y ambientales, promoviendo la eficiencia energética y los desplazamientos sostenibles.
6. Ciudades y hábitats resilientes	a. Reducción del impacto ambiental del sector residencial y promoción del hábitat verde b. Conformación de hábitats próximos y diversos accesibles e Incluyentes c. Uso eficiente de los recursos para el desarrollo de ciudades circulares	SI	El municipio de envigado, en su plan de desarrollo se evidenció como a través del enfoque de estrategias de ciudades y territorios inteligentes piensa como enfocar el modelo de ocupación del municipio durante la actualización del proceso de revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial, el cual estará alineado con el modelo de ocupación metropolitana. Por lo tanto, estos proyectos que se llevarán a cabo en la Línea Estratégica 3: Envigado sostenible e inteligente, los cuales están en consonancia con las directrices del Área Metropolitana del Valle de Aburrá (AMVA), abarcando aspectos relacionados con la planificación, el ordenamiento territorial, la gestión ambiental y del riesgo.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co



Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1300
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
 Correo electrónico: corantioquia@corantioquia.gov.co



CORANTIOQUIA

CATALIZADOR	COMPONENTES	INCLUSIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO	OBSERVACIÓN
7. De una economía extractivista a una sostenible y productiva: Política de Reindustrialización, hacia una economía del conocimiento, incluyente y sostenible	a. Reindustrialización para la sostenibilidad, el desarrollo económico y social b. Transformación para la diversificación productiva y exportadora c. Políticas de competencia, consumidor e infraestructura de la calidad modernas d. Impulso a la industria digital nacional e. Política de internacionalización sostenible	NO	El municipio de Envigado en su Línea Estratégica 3: Envigado sostenible e inteligente Sector Vivienda, Ciudad y Territorio y al igual que en su línea 5 se identifica un enfoque territorial, Innovador E Integrador desde un enfoque de economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía. Sin embargo, no se observan dichas metas en el componente programático y cómo lo realizarán.
8. Reindustrialización en actividades conducentes a la sociedad del conocimiento	a. Concurrencia de recursos alrededor de inversiones estratégicas en ciencia, tecnología e innovación (CTI) b. Cierre de brechas tecnológicas en el sector productivo c. Marco regulatorio para investigar e innovar d. Desarrollo científico y fortalecimiento del talento en tecnologías convergentes e. Dirección de Asuntos Espaciales	NO	El municipio, en su documento diagnóstico de su plan de desarrollo se identifica en su numeral 3.2.5.2. Nodo Ciencia, tecnología e innovación académica falta de fortalecimiento de la Ciencia, tecnología e innovación (CTI), lo que impide un mayor avance en los procesos de formulación de la Política Se recomienda, que las metas y/o actividades propuestas queden también plasmadas en el componente programático y cómo lo realizarán.
9. Modelos de bioeconomía basada en el conocimiento y la innovación	a. Modelos de producción sostenible y regenerativos en agricultura y ganadería b. Turismo en armonía con la vida c. Economía forestal d. Bioproductos e. Economía circular basada en la producción y el consumo responsable	NO	El municipio de Envigado identifica un alto potencial de la zona para el desarrollo de las actividades turísticas, toda vez que el territorio posee diferentes atractivos que permiten configurar un turismo de naturaleza. A pesar de estas potencialidades, se señala que no se ha invertido lo suficiente para generar infraestructura, seguridad y regulación de la actividad turística. Situación que ha generado desorden, hechos de inseguridad y alteraciones del orden público, así como el deterioro de los atractivos turísticos constituidos por recursos naturales no renovables.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co



Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1300
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
 Correo electrónico: corantioquia@corantioquia.gov.co



CORANTIOQUIA

CATALIZADOR	COMPONENTES	INCLUSIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO	OBSERVACIÓN
modelos de desarrollo supramunicipales para el fortalecimiento de vínculos urbano-rurales y la integración de territorios:	aeródromos b. Convenios solidarios c. Fuentes de pago y financiación d. Integración de territorios bajo el principio de la conectividad física y la multimodalidad e. Planeación y gestión territorial inteligente f. Fronteras humanas para la vida, la integración y el desarrollo g. Relaciones funcionales de los territorios h. Acceso a servicios públicos a partir de las capacidades y necesidades de los territorios i. Gestión del suelo para vivienda de interés social y soportes urbanos j. Integración de los territorios más afectados por el conflicto a las apuestas estratégicas de desarrollo regional, de acuerdo con la Reforma Rural Integral k. Convergencias territoriales para la sostenibilidad ambiental territorial		
3. Territorios más humanos: hábitat integral		NO	No se aprecia articulación con este catalizador
4. Reestructuración y desarrollo de sistemas nacionales y regionales de productividad,	a. Transformación productiva de las regiones b. Inserción de las regiones en cadenas globales de valor c. Consolidación del desarrollo	NO	Se presentan acciones en la estructura programática encaminadas a Reestructuración y desarrollo de sistemas nacionales y regionales de productividad. Sin embargo, se debe armonizar el componente programático con los ejes del PND.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co



Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1300
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
 Correo electrónico: corantioquia@corantioquia.gov.co



CORANTIOQUIA

CATALIZADOR	COMPONENTES	INCLUSIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO	OBSERVACIÓN
competitividad e innovación	sostenible y responsable del turismo incluyente con las comunidades d. Lineamientos para mejorar la infraestructura vial, turística y de servicios de los destinos turísticos e. Infraestructura y servicios logísticos f. Esquema de compensación para territorios con áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales g. Adopción tecnológica y modernización del sector postal		
5. Fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y el fortalecimiento del vínculo Estado-ciudadanía.		NO	Se identifica como el municipio de Envigado, en sus Líneas 3: Envigado Sostenible E Inteligente Nodo: Desarrollo Rural, Línea 2: Envigado con Oportunidades y Prosperidad Nodo: Formación para el trabajo Nodo: Empresarismo y emprendimiento Nodo: Turismo Línea 5: Envigado Innovador E Integrador Nodo: Innovación Fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y el fortalecimiento del vínculo Estado-Ciudadanía (para fortalecer el tejido social). Sin embargo, no se plasma tangiblemente en el programa de ejecución.
6. Dispositivos democráticos de participación: política de diálogo permanente con decisiones desde y para el territorio.		NO	No se aprecia articulación con este catalizador.
7. Reivindicación de los derechos de los grupos más afectados, e integración de personas que dejan las armas para		NO	No se aprecia articulación con este catalizador.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co



Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1300
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: corantioquia@corantioquia.gov.co



CORANTIOQUIA

CATALIZADOR	COMPONENTES	INCLUSIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO	OBSERVACIÓN
reconstruir el tejido social.			
8. Fortalecimiento de vínculos con la población colombiana en el exterior e inclusión y protección de población migrante.		NO	Se identifica en su diagnóstico y componente programático acciones de Fortalecimiento de vínculos con la población colombiana en el exterior e inclusión y protección de población migrante. Pero, se recomienda, que las metas y/o actividades propuestas queden también plasmadas en el componente programático, sobre todo en cómo se realizaran y que fuentes de financiación

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co



Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1300
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: corantioquia@corantioquia.gov.co



CORANTIOQUIA

4 Identificación de Oportunidades de Concurrencia Presupuestal

La asignación de recursos a los elementos del componente programático es lo que garantiza su ejecución, por tanto, se debe detallar esta asignación y las fuentes.

Para el caso específico del Municipio de Envigado en el Proyecto de Plan de Desarrollo se incorporó el componente financiero en el numeral 5.4, sin embargo, no identifica fuentes de financiación que permitan verificar de manera general las oportunidades de concurrencia presupuestal. Es necesario incorporar a este apartado del PDT las fuentes de financiación para facilitar el trabajo interinstitucional.

5 Articulación entre sistemas de monitoreo, seguimiento y evaluación

Para garantizar la ejecución del Plan de Desarrollo en armonía con los instrumentos e iniciativas que confluyen en la jurisdicción del Municipio de Envigado, es fundamental que el municipio establezca, una metodología de monitoreo, seguimiento y evaluación empleando buenas prácticas para el reporte y verificación de indicadores; de este modo, se podrá identificar con mayor facilidad las oportunidades de ejecución conjunta de iniciativas con las diferentes entidades del territorio.

Para el caso específico del Municipio de Envigado, en el Proyecto de Plan de Desarrollo se debe incorporar el componente de monitoreo, seguimiento y evaluación, dado que, en el documento entregado a CORANTIOQUIA, no se incorporó.

6 Recomendaciones

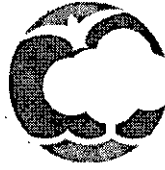
Respecto de la lectura del Plan de Desarrollo "Amor por la gente, amor por Envigado", la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA, con el fin de aportar a la consolidación final del Plan de Desarrollo, se permite recomendar, entre otros, los siguientes asuntos:

1. Incorporar el Capítulo de inversiones con cargo al SGR en los PDT es un conjunto de iniciativas o proyectos de inversión que las entidades territoriales identifican y priorizan para ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías. Una vez definidas las iniciativas o proyectos de inversión deberán ser incluidos en los Planes de Desarrollo Territorial, en un capítulo que se denomina "inversiones con cargo al SGR" (Artículo 30 de la ley 2056 de 2020).
2. Respecto del POT del municipio: Al ser este un instrumento orientador para la planificación del Territorio, es necesario incorporar en el Diagnóstico las

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co



Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1300
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: corantioquia@corantioquia.gov.co



CORANTIOQUIA

problemáticas y oportunidades identificadas por este instrumento a modo de tener un marco de referencia para la planificación del actual período de gobierno. Asimismo, al ser su POT un instrumento que actualmente se encuentra Vigente, permitirá la correcta incorporación de las determinantes en la jurisdicción del municipio.

Agradecemos al Municipio de Envigado por la oportuna remisión de su Plan de Desarrollo Territorial "Amor por la gente, amor por Envigado", esperando que, las orientaciones aquí consignadas sean de utilidad para mejorar el impacto de su gestión en el territorio.

Solicitamos se envíe copia de este concepto al Consejo de Gobierno y al Consejo Territorial de Planeación y, se remita en su versión definitiva el Plan de Desarrollo Territorial, esto nos permitirá construir un insumo de articulación de componentes programáticos de Planes de Desarrollo, en consonancia con el componente programático de nuestro Plan de Acción 2024-2027, el cual se encuentra también en proceso de formulación.

Finalmente reiteramos nuestra disposición para trabajar en una agenda conjunta con el Municipio de Envigado en relación con las problemáticas ambiental y la búsqueda de alternativas de solución.

Atentamente,

LLANEDT ROSA MARTÍNEZ RUÍZ
Subdirectora de Planeación

Anexo: 1. Estructura Articulada (Ejemplo de Armonización).
Copia: Consejo de Gobierno del Municipio de Envigado.
Jefe de la Oficina Territorial Aburrá Sur.

Respuesta a: 090-COE2403-8810
Asignación: 090-24-167

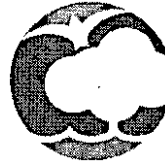
Elaboró: Laura Cristina Pico Oquendo,
Revisó: Orlando Zúñiga Arcila

Fecha de elaboración: 14/03/2024



Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co





CORANTIOQUIA

ANEXO 1. ESTRUCTURA ARTICULADA

ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL

*ARTICULACIÓN
 CON
 POT/PBOT/EOT*

*ARTICULACIÓN
 CON PGAR 2020 -
 2031*



ARTICULACIÓN CON PND

PROGRAMA / LÍNEA / EJE	PRODUCTOS	INDICADOR DE PRODUCTO	LÍNEA BASE	META	PROGRAMA / PROYECTO DEL POT	LÍNEAS DEL PGAR 2020 - 2031	EJE DE TRANSFORMACIÓN PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 - 2026
Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	Servicio de administración y manejo de áreas protegidas locales no vinculadas al Sistema Nacional de Áreas Protegidas	Áreas Administradas				Línea 1	Eje de Transformación 1

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.



Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1300
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
 Correo electrónico: corantioquia@corantioquia.gov.co

 202512101540421611241882	
COMUNICACIONES OFICIALES DESPACHADAS	
Diciembre 10, 2025 15:40	
Radicado 00-041882	

Página 1 de 9

10501-

Medellín,

Director

SERGIO ALBERTO RÍOS OSPINA

Departamento Administrativo de Planeación de Envigado

Dirección: Carrera 43 N°38 - 35

Teléfono: PBX: (604) 3394000 ext 4028

Correo electrónico: Santiago.Ruizl@envigado.gov.co

Envigado, Antioquia

Asunto: Respuesta al radicado N° 045987 del 20 de noviembre de 2025, referido a la solicitud de concepto técnico a la propuesta de modificación del Plan de Desarrollo Municipal de Envigado 2024-2027.

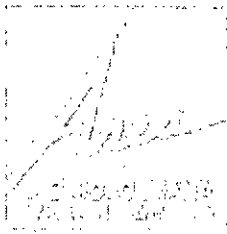
Mediante la comunicación del asunto, el Departamento Administrativo de Planeación solicitó a la entidad, *"la emisión del concepto técnico correspondiente, en los términos establecidos por el numeral 3 del artículo 2.2.8.6.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, cual constituye un insumo necesario para continuar con el trámite administrativo y garantizar la articulación de la planificación municipal con la planificación metropolitana"*.

Dicha solicitud está asociada a la modificación parcial del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado, adoptado mediante Acuerdo Municipal 017 de 2024. Para lo cual se remitieron los siguientes anexos, los cuales fueron analizados para rendir el presente concepto técnico:

1. Memoria justificativa
2. Exposición de motivos
3. Proyecto de acuerdo
4. Documento técnico de soporte aprobado

Así las cosas, se procede a emitir el concepto técnico de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.8.6.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, que compiló el artículo 3 del Decreto 1865 de 1994, el cual señala que, las autoridades ambientales están facultadas para asesorar técnicamente los Planes de Desarrollo Departamentales, Distritales y Municipales; estas autoridades deberán constatar la armonización de los planes de desarrollo con los demás planes de la región mediante un concepto técnico que será remitido al ente territorial para que sea puesto a consideración del Consejo de Gobierno, o cuerpo que haga sus veces.

Igualmente, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá ejerce las mismas funciones que las Corporaciones Autónomas



Regionales dentro del perímetro urbano de los municipios bajo su jurisdicción, en lo que fuere atribuible al medio ambiente urbano; y en el Artículo 7° de la Ley 1625 de 2013, las áreas metropolitanas tienen como objeto coordinar el desarrollo armónico, integrado y sustentable de manera articulada con el desarrollo humano y el ordenamiento territorial de los municipios que las conforman.

El presente análisis se fundamenta en la articulación de la propuesta de modificación parcial al Plan de Desarrollo de Envigado con los instrumentos de planificación ambiental y metropolitana de la Entidad, tomando como referencia los lineamientos establecidos en el concepto técnico con radicado N° 00-006235, emitido por esta Entidad el 1 de abril de 2024, previo a la adopción del Plan de Desarrollo que se pretende modificar.

I. Disposiciones generales de la propuesta de modificación parcial del Plan de Desarrollo

La solicitud de modificación parcial del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 de Envigado tiene por objeto introducir ajustes a indicadores, metas y presupuestos, derivados de necesidades técnicas, operativas o presupuestales. Se subraya que las modificaciones no alterarán los principios, objetivos ni pilares estratégicos del Plan, tal como lo menciona la comunicación y los documentos anexos. Dichas modificaciones incluyen redefinición de indicadores de resultado por imprecisiones metodológicas; inclusión o supresión de metas físicas por razones técnicas o presupuestales, y traslados dentro del Plan Plurianual de Inversiones.

De acuerdo con lo anterior, vale la pena resaltar que las entidades territoriales, dentro de su ámbito de autonomía constitucionalmente reconocida, tienen una serie de prerrogativas cuyo ejercicio compete únicamente a sus autoridades. En consecuencia y dado el tipo de modificaciones mencionadas, es la propia entidad territorial la encargada de generar la consistencia de este con el plan de inversiones, sus indicadores, metas y presupuesto.

II. Análisis de Articulación con Instrumentos de Planificación Metropolitana (SEGUNDA PARTE del Concepto AMVA de 2024)

Se evalúa la coherencia de los ajustes propuestos al Plan de Desarrollo con las recomendaciones técnicas generales emitidas por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá en el concepto de abril de 2024, en relación con los nueve (9) planes metropolitanos y sectoriales:

1. Plan Integral de Desarrollo Metropolitano (PIDM) 2021-2032:



Recomendación general del concepto AMVA 2024: Se recomendó incluir proyectos estratégicos (PE) como PE12 (Acción por el Aire), PE21 (Reparto de Cargas), PE33, PE34 (Logística), y PE35 (Sistema Férreo).

Análisis en relación con la modificación parcial al Plan de Desarrollo 2025: La gestión municipal está alineada en parte con estas recomendaciones generales. Los ajustes en indicadores de resultado relativos a la implementación de tecnologías y medios de producción limpios (2.3.3.R5.17), la generación de nuevos subproductos y la sostenibilidad ambiental (2.3.3.R6.17), y la articulación para el acceso a tecnologías amigables (2.3.3.R7.17) confirman la intención de abordar la sostenibilidad y la acción climática (PE12) Acción por el Aire, a través del sector económico. Asimismo, la renovación del parque automotor institucional (5.2.1.3.1.11) contribuye indirectamente a la movilidad sostenible (PE35) Sistema Férreo y (PE12) Acción por el Aire.

2. Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PEMOT) 2019-2032:

Recomendación general del concepto AMVA 2024: Se recomendó incluir explícitamente los proyectos PE7 (Centralidad Sur), PE8 (Sistema Férreo) y PE16 (Parques del Río).

Análisis en relación con la modificación parcial al Plan de Desarrollo 2025: Los ajustes evidencian un cambio en la estrategia de inversión para infraestructura vial metropolitana, como la eliminación de la construcción de estaciones de Metroplús (3.2.2.8.4.09) y la ampliación de la Carrera 43A (3.2.2.8.12.09) por falta de recursos o de condiciones técnicas. Estas eliminaciones, junto con la modificación de metas de construcción a la elaboración de estudios y diseños para varios intercambiadores viales (3.2.2.8.10.09, 3.2.2.8.8.09, 3.2.2.8.5.09), indican que el municipio está priorizando la planificación técnica asociado a la realización de estudios y diseños de los proyectos y la gestión de recursos externos para proyectos de infraestructura vial, dado que no cuenta con disponibilidad presupuestal. Algunos de estos proyectos inciden de manera directa sobre el componente de movilidad de los proyectos estratégicos del PEMOT en el municipio de Envigado.

3. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) Regional 2017-2030:

Recomendación General del concepto AMVA 2024: Se recomendó considerar metas relacionadas con la recuperación de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), el diseño de Sistemas de Información Integral de los Residuos Sólidos y, el fortalecimiento de la cultura de separación en la fuente.

Análisis en relación con la modificación parcial al Plan de Desarrollo 2025: La propuesta no incluye ajustes explícitos relacionados con las metas cuantitativas de RCD o el sistema de información integral de residuos sólidos. No obstante, las modificaciones de frecuencia de la medición y la fuente de información de los indicadores de resultado para promover empresas sostenibles que generen nuevos subproductos (2.3.3.R6.17) y adopten tecnologías limpias (2.3.3.R5.17) se orientan a la valorización de materiales y la reducción de residuos en origen, en sintonía con el PGIRS, sin que la modificación afecte de manera sustancial las recomendaciones realizadas ni el cumplimiento del plan metropolitano.

4. Plan Integral de Gestión para la Calidad del Aire (PIGECA) 2017-2030:

Recomendación General del concepto AMVA 2024: Se recomendó incluir líneas de acción específicas (C6-C16, D1, D6, E5b, E6, F4, F5, H1, H2, I1, I2) para la mejora de la calidad del aire y su articulación transversal con movilidad y ordenamiento.

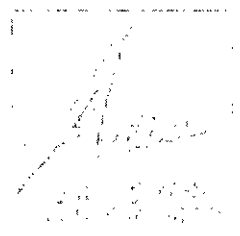
Análisis en relación con la modificación parcial al Plan de Desarrollo 2025: Los ajustes en indicadores de la Secretaría de Desarrollo Económico sobre la frecuencia de la medición y la fuente de información de producción limpia (2.3.3.R5.17) y Alianzas y procesos de coordinación y articulación interinstitucional para la promoción del acceso y uso de tecnologías amigables (2.3.3.R7.17) son fundamentales para la mitigación de emisiones en fuentes fijas, una de las problemáticas centrales del PIGECA. Además, la modificación del indicador de producto “modernización” por “renovación” del parque automotor (5.2.1.3.1.11) y el ajuste a la meta, le apunta a la reducción de emisiones de fuentes móviles, sin embargo no afecta de manera sustancial al Plan Metropolitano.

5. Plan Maestro de Movilidad para la Región Metropolitana del Valle de Aburrá 2020-2030:

Recomendación General del concepto AMVA 2024: Se encontró una alineación general, se observó una articulación de los proyectos con los programas definidos en el Plan Maestro de Movilidad.

Análisis en relación con la modificación parcial al Plan de Desarrollo 2025: La priorización de la planificación (estudios y diseños) sobre la ejecución de grandes obras de infraestructura vial, junto con la inclusión de nuevos proyectos de ampliación vial (3.2.2.9.7.09 y 3.2.2.9.8.09), y la modernización del parque automotor (5.2.1.3.1.11), muestra una gestión activa de la infraestructura que busca mejorar la movilidad, en coherencia con los objetivos del Plan Maestro.

6. Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca (POMCA) 2018-2032:



Recomendación General del concepto AMVA 2024: Se recomendó fortalecer la ejecución del Plan de Manejo Ambiental del Acuífero-PMAA, el apoyo a la tecnificación del reciclaje, la compra de áreas de conservación (hectáreas), el desarrollo de esquemas de Pago por Servicios Ambientales (PSA), la reconversión de la minería y la inclusión de gestión del riesgo en la educación.

Análisis en relación con la modificación parcial al Plan de Desarrollo 2025: El incremento de la meta de personas capacitadas en mitigación del riesgo (3.3.4.1.10.04.2) y asistencia técnica para eventos masivos (3.3.4.1.3.04.2) apoya las capacidades en gestión del riesgo. No se observa en los ajustes o modificaciones relacionados con reconversión minera o al esquema de PSA.

7. Plan de Acción ante el Cambio y la Variabilidad Climática (PAC&VC) 2019-2030:

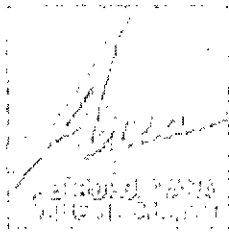
Recomendación General del concepto AMVA 2024: Se recomendó incluir medidas de mitigación específicas (M2 a M12, M14 a M18) enfocadas en sectores clave como residuos, industria y transporte.

Análisis en relación con la modificación parcial al Plan de Desarrollo 2025: Los ajustes en los indicadores de empresas que implementan tecnologías limpias (2.3.3.R5.17) y generan subproductos sostenibles (2.3.3.R6.17) se alinean directamente con las medidas de mitigación sectorial (M14, M15). La modernización de la flota institucional (5.2.1.3.1.11) también contribuye a la mitigación en el sector transporte (M5). Al ser las modificaciones de frecuencia del indicador y fuente de la información para los primeros y de ajuste del nombre y de la meta no afecta sustancialmente a la alineación con el Plan Metropolitano.

8. Política Pública Metropolitana de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PPMSCC) 2020-2030:

Recomendación General del concepto AMVA 2024: Se recomendó abordar las Dimensiones 1 (Infraestructura Tecnológica) y 5 (Planeación Estratégica).

Análisis en relación con la modificación parcial al Plan de Desarrollo 2025: Se observa un refuerzo significativo de la infraestructura tecnológica: los indicadores de cámaras de seguridad (4.1.1.2.2.10 y 4.1.1.2.4.10) se unificaron y ajustaron para reflejar una estrategia integral de videovigilancia. También se ajustaron las metas de botones de pánico (4.1.1.2.6.10) y alarmas comunitarias (4.1.1.2.5.10). El aumento en la meta de vehículos adquiridos (4.1.1.3.3.10) fortalece la capacidad operativa (Dimensión 5).



9. Plan Metropolitano de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) 2019-2030:
Recomendación General del concepto AMVA 2024: Se recomendó considerar la valoración del riesgo por fenómenos antropogénicos y NATECH, el riesgo fiscal, la gestión financiera del riesgo, y el fortalecimiento de capacidades.

Análisis en relación con la modificación parcial al Plan de Desarrollo 2025: El incremento de las metas de capacitación en reducción y mitigación del riesgo (3.3.4.1.10.04.2 y 3.3.4.1.3.04.2) apoya el fortalecimiento de capacidades para la respuesta a eventos adversos (Programas 5.2/5.4) del Plan Metropolitano

III. Evaluación por Temáticas Ambientales (TERCERA PARTE del Concepto AMVA de 2024)

Se verifica la alineación de las modificaciones con los criterios generales para la armonización ambiental y las recomendaciones técnicas emitidas en 2024, especialmente aquellas dirigidas al municipio de Envigado, así:

Temática 1. Humedales: La recomendación específica para Envigado/Itagüí era aplicar la recomendación de Áreas Protegidas.

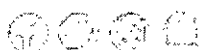
Análisis en relación con la modificación parcial al Plan de Desarrollo 2025: La eliminación del proyecto de construcción de estaciones de Metroplús (3.2.2.8.4.09) se justifica con el traslado de esos recursos para la habilitación de la Etapa 2 del Parque Lineal y Ambiental La Heliadora (3.2.1.1.7.09). Esta reasignación garantiza recursos para la consolidación de esta Área de Recreación Urbana (ARU), que incluye el humedal El Triánón, directamente en línea con el objetivo de conservación, tal como lo propone el parágrafo del artículo cuarenta y tres del proyecto de acuerdo

Temática 2. Páramos y Temática 3 Calidad de Aire.

Para la primera temática no se presenta análisis dado que ninguna modificación está asociada al tema y para calidad de aire el análisis se presentó en el numeral 4 del título II inmediatamente anterior, asociado a calidad del aire y el PIGECA.

Temática 4. Áreas Protegidas: La recomendación a Envigado era contribuir a los objetivos de conservación de su Área de Recreación Urbana (ARU) humedal El Triánón - La Heliadora, fortaleciendo la infraestructura azul/verde y el desarrollo de objetivos de conservación.

Análisis en relación con la modificación parcial al Plan de Desarrollo 2025: la modificación le reasigna fondos para la habilitación de la segunda etapa de La Heliadora (3.2.1.1.7.09)





y la priorización de infraestructura de conservación y mantenimiento del espacio público dan cumplimiento a esta recomendación.

Temática 7. Residuos Sólidos: Se señaló la gestión de RCD, y la implementación de programas de aprovechamiento.

Análisis en relación con la modificación parcial al Plan de Desarrollo 2025: Los ajustes en los indicadores de productividad empresarial (2.3.3.R5.17, 2.3.3.R6.17) y la inclusión de la cadena de valor en turismo (2.3.4.R3.17) evidencian un enfoque en el ecodiseño y la valorización de subproductos, lo cual es complementario a la gestión de residuos. Su modificación en el nombre del indicador, la fuente y la línea base no afecta la alineación con el Plan metropolitano.

Otros Temas Ambientales (Temática 8 Construcción Sostenible, Temáticas 10 y 12 Recurso Hídrico, Temática 9 Gestión de Riesgos):

La modificación del producto 1.4.2.1.6.09 (Subsidios para personas con discapacidad para adecuación de vivienda) se ajustó a la baja demanda, lo que afecta el desarrollo social, pero se mantiene la acción de promover adaptaciones de vivienda, un criterio que soporta la habitabilidad.

Los aumentos en las metas de análisis de laboratorio para alimentos (1.1.6.1.1.13) y visitas de inspección, vigilancia y control sanitario (1.1.6.1.3.13) fortalecen el control de factores de riesgo y la salud ambiental.

El aumento de las metas de capacitación en reducción y mitigación del riesgo (3.3.4.1.10.04.2) y asistencia técnica (3.3.4.1.3.04.2) apoya el fortalecimiento institucional en la Gestión del Riesgo.

IV. Evaluación con Instrumentos Complementarios (CUARTA PARTE del Concepto AMVA de 2024)

1. Plan de Acción para la Prevención y Control del Ruido (2019-2030):

Se sugirió revisar la actualización de los mapas de ruido y la adopción de medidas.

Análisis en relación con la modificación parcial al Plan de Desarrollo 2025: El aumento de las visitas de inspección, vigilancia y control sanitario (1.1.6.1.3.13) se relaciona tangencialmente con gestión de la calidad ambiental.

2. Plan Estratégico de Empleo para el Valle de Aburrá (2016-2028):



Se recomendó la articulación para la generación de empleo y formalización.

Análisis en relación con la modificación parcial al Plan de Desarrollo 2025: La Secretaría de Desarrollo Económico ajustó significativamente las metas en eventos de empleabilidad (2.3.1.1.3.17, de 30 a 40), empresas sensibilizadas en trabajo decente (2.3.1.1.4.17, de 800 a 2.280), y emprendimientos con acceso a comercialización (2.3.1.2.3.17, de 400 a 600). Estos aumentos reflejan un esfuerzo por mejorar las oportunidades laborales y la formalización, en línea con el Plan Estratégico de Empleo.

V. Relación con el Hecho Metropolitano de Economía Circular

Mediante el Acuerdo Metropolitano N°1 de febrero de 2025, el AMVA declaró la Economía Circular como un Hecho Metropolitano que requiere de la coordinación metropolitana según lo establece la Ley 1625 de 2013. Como Hecho Metropolitano, se establece lineamientos de superior jerarquía que deben ser articulados en el Plan de Desarrollo de Envigado (Acuerdo 017 de 2024), el cual puede ser consultado en el siguiente enlace: https://alphasig.metropol.gov.co/normograma/compilacion/docs/A_AMVA_0001_2025.htm

Análisis en relación con la modificación parcial al Plan de Desarrollo 2025: El Plan de Desarrollo de Envigado ya incluye la Economía circular como un principio estratégico. Las modificaciones demuestran una intencionalidad de precisar los datos de los indicadores, más allá de tener cambios sustanciales en los mismos, especialmente en el sector económico. En cuanto al fomento a la Sostenibilidad Empresarial: Los indicadores ajustados para promover la implementación de tecnologías limpias (2.3.3.R5.17) y la generación de nuevos subproductos (2.3.3.R6.17), con una meta de 4 empresas cada uno, confirman la voluntad de aplicar la Economía circular en los procesos productivos.

El ajuste metodológico y de frecuencia de medición de los indicadores mencionados en el párrafo anterior, a cuatrienal o bienal, justificado por ser una nueva área de intervención sin línea base ni medición previa de la Cámara de Comercio, es un punto por mejorar. Esta adecuación técnica es necesaria para establecer una línea base confiable, tal como lo requiere el Documento Técnico de Soporte al Hecho Metropolitano de Economía Circular.

VI. Conclusiones y Recomendaciones

La propuesta de modificación parcial del Plan de desarrollo de Envigado se alinea con la mayor parte de las recomendaciones del AMVA de abril de 2024.





Se observa una justificación administrativa y presupuestal para la eliminación de varios proyectos de infraestructura de alto impacto, principalmente viales y de transporte, como la construcción de la Estación Metroplús, la ampliación de la Carrera 43A y el Puente Carrera 15. Dichas eliminaciones se sustentan en la falta de apropiaciones presupuestales o la inviabilidad técnica para su culminación dentro del cuatrienio 2024-2027.

En cuanto a la pertinencia de la reasignación de los recursos de proyectos eliminados hacia la estructuración de estudios y diseños para futuros intercambiadores viales y hacia proyectos de conservación ambiental, como la Etapa 2 del Parque Lineal y Ambiental La Heliodora. Esta acción reorienta fondos hacia la sostenibilidad ambiental y el cumplimiento de las recomendaciones generales de la entidad en el 2024 y del Plan de manejo de Área de Recreación Urbana (ARU) humedal el Triánón - La Heliodora.

Inversión Social y Ambiental: Se observa un fortalecimiento de los indicadores sociales (salud, educación, empleo) mediante aumentos de metas (prótesis dentales a 440, deportistas en competencia a 2.800, eventos de empleabilidad a 40) y la reasignación de fondos de proyectos no viables hacia la consolidación del Área Protegida Urbana.

En consecuencia, se emite Concepto Técnico Favorable a la modificación parcial del Acuerdo Municipal 017 de 2024. Se insta al municipio a asegurar la asignación presupuestal prioritaria en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) para los proyectos asociados a Economía Circular y los estudios técnicos de infraestructura vial, Parque Lineal y Ambiental La Heliodora, en coherencia con el Artículo 63 del proyecto de acuerdo, garantizando la articulación con los instrumentos de planificación ambiental y metropolitana

Atentamente,

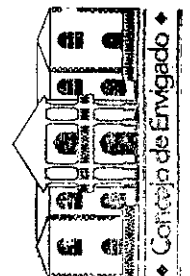
TATIANA RESTREPO LOAIZA
Subdirectora De Planeación
Firmado el 10/12/2025

WILLIAM ALBERTO ALVAREZ PEREZ
Líder Planeación Metropolitana
Firmado el 10/12/2025

Presentado por: *[Signature]*
Fecha: 11/11/2025
Hora: 9:50
Revisor: *[Signature]*

Proyectó: Alba Victoria Sigüencia Sánchez, Profesional Universitario.
Revisó: María Camila Arango Jaramillo, abogada contratista, María Fernanda Arroyave Valencia, abogada contratista.
Con Copia Para: Santiago Ruiz Lopera, Líder de Programa del Departamento Administrativo de Planeación, Santiago.Ruiz@envigado.gov.co

Código del trámite: 1722547





Alcaldía de Envigado

PRESENTACIÓN

El presente documento reúne el compendio de formatos de justificación elaborados por las diferentes unidades ejecutoras del Municipio de Envigado, en el marco de las solicitudes de modificación parcial al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027: "Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado". Dichas solicitudes se formulan conforme al procedimiento definido en la Circular No. 20250000062 del 22 de abril de 2025, emitida por el Departamento Administrativo de Planeación, en la cual se establecen las directrices, responsabilidades y criterios técnicos para la presentación de ajustes al instrumento de planeación.

Cada formato presenta de manera estructurada la descripción de la modificación propuesta, la justificación técnica que la sustenta y la trazabilidad institucional del proceso que dio origen a la solicitud. De esta forma, se garantiza que cada ajuste planteado cuente con un soporte técnico verificable, en coherencia con los objetivos estratégicos, las líneas programáticas y los indicadores definidos en el Plan de Desarrollo Municipal vigente.

Con el propósito de facilitar la revisión y análisis de la información, las modificaciones sugeridas se resaltan en la columna "MODIFICACIÓN" utilizando **negrilla e itálica**, recurso que permite identificar de manera inmediata los cambios introducidos frente al contenido previamente adoptado mediante el Acuerdo Municipal 017 de 2024. Esta metodología busca fortalecer la transparencia, trazabilidad y control de los ajustes solicitados por las dependencias municipales.

El presente compendio constituye un insumo técnico para la consolidación del proyecto de acuerdo mediante el cual se tramitará la modificación parcial del Plan de Desarrollo Municipal ante el Honorable Concejo Municipal. Su elaboración se enmarca en las disposiciones contenidas en la Ley 152 de 1994 —Ley Orgánica del Plan de Desarrollo—, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 —Sector Administrativo de Planeación— y demás normas concordantes que regulan los procesos de planeación, armonización y seguimiento de la gestión pública territorial.

Así, este documento no solo respalda técnicamente las propuestas de modificación, sino que también refuerza la articulación interinstitucional y la coherencia entre la planeación, la programación presupuestal y la ejecución de las políticas públicas locales, contribuyendo al cumplimiento de los fines y metas trazadas para el cuatrienio 2024-2027.



Presentado por: *el Alcalde*
Fecha: *Diciembre 11/2025*
Hora: *9:50 a.m.*
Recibido: *[Signature]*



Alcaldía de Envigado

Contenido

I. 1.1.3.3.3.13 – Apoyo financiero para cuidadores primarios de personas dependientes de cuidado entregados	5
II. 1.1.5.1.9.13 – Prótesis dentales entregadas	6
III. 1.1.6.1.1.13 – Análisis de laboratorio para alimentos realizados	7
IV. 1.1.6.1.3.13 – Visitas de inspección, vigilancia y control a sujetos de control sanitario del sector alimentos realizadas	8
V. 1.2.1.2.3.04.3 – Deportistas en proceso de formación que participan en competencia	9
VI. 1.4.2.1.11.09 – Unidades de vivienda gratuita construidas	10
VII. 1.4.2.1.6.09 – Subsidios a personas con discapacidad para adecuación de vivienda asignados	11
VIII. 2.1.2.3.3.12 – Personas con acceso a estrategias de promoción del bilingüismo	12
IX. 2.1.2.3.4.12 – Estudiantes de educación media con acceso a intercambios y pasantías a países angloparlantes para el fortalecimiento del bilingüismo	13
X. 2.2.1.1.1.12 – Transferencias financieras a la Institución Universitaria de Envigado para la oferta de programas académicos realizadas	14
XI. 2.2.1.2.1.12 – Transferencias financieras al Tecnológico de Artes Débora Arango para la oferta de programas académicos realizadas	15
XII. 2.2.1.2.2.12.2 – Estudiantes en la modalidad de pregrado del Tecnológico de Artes Débora Arango con apoyo financiero	16
XIII. 2.2.1.2.3.12.2 – Estudiantes en la modalidad de pregrado del Tecnológico de Artes Débora Arango con apoyo para la permanencia	17
XIV. 2.2.1.3.3.12 – Estudiantes de la Institución Educativa Normal Superior con acceso a formación complementaria	18
XV. 2.3.1.1.3.17 – Eventos para la empleabilidad realizados	19
XVI. 2.3.1.1.4.17 – Empresas sensibilizadas en temas de trabajo decente e inclusión laboral	20
XVII. 2.3.1.2.3.17 – Emprendimientos con acceso a estrategias para la promoción y comercialización (con enfoque de género, poblacional y diferencial)	21
XVIII. 2.3.1.2.4.17 – Personas de la comunidad educativa orientadas en el fomento de la cultura del emprendimiento	22
XIX. 2.3.3.1.3.17 – Empresas con acceso a estrategias para la promoción, comercialización y acceso a nuevos mercados (internacionalización)	23
XX. 2.3.3.R1.17 – Tasa de formalidad empresarial	24
XXI. 2.3.3.R2.17 – Empresas exportadoras de Envigado	25
XXII. 2.3.3.R3.17 – Tasa de mortalidad empresarial	26
XXIII. 2.3.3.R4.17 – Empresas nuevas asentadas en el municipio	27



Alcaldía de Envigado

XXIV.	2.3.3.R5.17 – Empresas que implementan tecnologías y medios de producción limpios	28
XXV.	2.3.3.R6.17 – Empresas que generan nuevos subproductos y son sostenibles ambientalmente	29
XXVI.	2.3.3.R7.17 – Alianzas y procesos de coordinación y articulación interinstitucional para la promoción del acceso y uso de tecnologías amigables con el medio ambiente gestionados	30
XXVII.	2.3.3.R8.17 – Empresas nuevas de los sectores estratégicos y promisorios asentadas en el municipio	31
XXVIII.	2.3.4.1.2.17 – Recorridos y/o circuitos por sitios o atractivos turísticos urbanos o rurales realizados	32
XXIX.	2.3.4.R1.17 – Visitantes no residentes	33
XXX.	2.3.4.R2.17 – Incremento de la formalización de turismo	34
XXXI.	2.3.4.R3.17 – Cadenas de valor en turismo conformadas a partir de la integración entre empresarismos y emprendimientos asociativos	35
XXXII.	3.2.1.2.7.15.1 – Sistemas de telemetría y monitoreo remoto instalados en luminarias	36
XXXIII.	3.2.2.2.2.09 – Casa cultural del pueblo gitano habilitada	37
XXXIV.	3.2.2.3.4.09 – Intervenciones de infraestructura educativa y cultural ejecutadas	38
XXXV.	3.2.2.7.1.09 – Intervenciones de infraestructura social e institucional ejecutadas	39
XXXVI.	3.2.2.4.3.09 – Parques infantiles construidos	40
XXXVII.	3.2.2.5.1.09 – Intervenciones de infraestructura deportiva y recreativa ejecutadas	41
XXXVIII.	3.2.2.5.4.09 – Parques infantiles y recreativos intervenidos	42
XXXIX.	3.2.2.8.10.09 – Intercambiador entre Carrera 27 y Calle 23 Sur construido	43
XL.	3.2.2.8.11.09 – Puente Carrera 15 construido	44
XLI.	3.2.2.8.12.09 – Carrera 43A entre Calle 50 Sur y Calle 52 Sur ampliada	45
XLII.	3.2.2.8.13.09 – Carrera 25A entre Calle 36D Sur y Calle 37B Sur ampliada	46
XLIII.	3.2.2.8.4.09 – Estaciones de Metroplús construidas	47
XLIV.	3.2.2.8.5.09 – Vía Carrera 15 construida	48
XLV.	3.2.2.8.6.09 – Intercambiador entre Vía Las Palmas y Transversal de la Montaña construido	49
XLVI.	3.2.2.8.7.09 – Intercambiador entre Vía El Escobero y Transversal de la Montaña construido	50
XLVII.	3.2.2.8.8.09 – Intercambiador entre Carrera 43A y Calle 21 Sur construido	51
XLVIII.	3.2.2.9.2.09 – Vías pavimentadas	52



Alcaldía de Envigado

XLIX.	3.2.2.9.4.09 – Vía Carrera 20 ampliada	53
L.	3.2.2.9.6.09 – Etapa 1 de la Vía El Escobero entre Transversal Intermedia y Transversal de la Montaña ampliada	54
LI.	3.2.2.9.7.09 – Vía Carrera 7 (sector La Acuarela) ampliada	55
LII.	3.2.2.9.8.09 – Vía Carrera 7 (sector La Esperanza) ampliada	56
LIII.	3.3.4.1.10.04.2 – Personas capacitadas en el marco de la reducción y mitigación del riesgo de desastres	57
LIV.	3.3.4.1.3.04.2 – Asesorías y asistencias técnicas para eventos de afluencia masiva de personas e inspecciones técnicas en seguridad humana y contra incendio realizadas	58
LV.	4.1.1.2.2.10 – Cámaras de seguridad instaladas en nuevos puntos geográficos	59
LVI.	4.1.1.2.4.10 – Cámaras de seguridad renovadas por requerimiento técnico	60
LVII.	4.1.1.2.5.10 – Alarmas comunitarias para la seguridad instaladas	61
LVIII.	4.1.1.2.6.10 – Botones de pánico asignados a la comunidad en general	62
LIX.	4.1.1.3.3.10 – Vehículos automotores para los organismos de seguridad y justicia adquiridos	63
LX.	4.1.1.3.6.10 – Acciones operativas contra los fenómenos delictivos con los organismos de seguridad y justicia en el sector urbano y rural realizadas	64
LXI.	5.2.1.3.2.11 – Plan de acción para la gestión y mantenimiento del parque automotor institucional implementado (mantenimiento de vehículos livianos, pesados, maquinaria amarilla, motocicletas, conductores, peajes (FlyPass), combustible, placas blancas, apoyo profesional y técnico)	65



Alcaldía de Envigado

I. 1.1.3.3.3.13 – Apoyo financiero para cuidadores primarios de personas dependientes de cuidado entregados

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN		
	ORIGINAL	MODIFICADO
CÓDIGO	1.1.3.3.3.13	<i>Eliminar</i>
PRODUCTO	Servicio de apoyo financiero para cuidadores primarios	<i>Eliminar</i>
INDICADOR DE PRODUCTO	Apoyo financiero para cuidadores primarios de personas dependientes de cuidado entregados	<i>Eliminar</i>
UNIDAD DE MEDIDA	Número	<i>Eliminar</i>
META PLAN	1.600	<i>Eliminar</i>
UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE	13 – Secretaría de Salud	<i>Eliminar</i>
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, SOCIAL Y/O AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN	<p>En atención al artículo 355 de la Constitución Política, la destinación de recursos públicos en favor de particulares solo puede realizarse a través de contratos que cumplan los requisitos legales y que definan de manera expresa la correspondiente contraprestación y finalidad pública.</p> <p>Bajo este marco normativo, la redacción actual del indicador podría dar lugar a interpretaciones que no reflejan adecuadamente el alcance de la acción institucional ni los mecanismos jurídicos previstos para la ejecución del gasto público. En particular, su formulación podría ser entendida como una transferencia directa de recursos a particulares, pese a que dicha no es la intención del programa ni el sentido de la gestión pública.</p> <p>Con el fin de evitar imprecisiones interpretativas, fortalecer la claridad conceptual del instrumento y garantizar su adecuada correspondencia con las normas constitucionales y legales aplicables, se propone la supresión del indicador. Esta medida busca prevenir posibles ambigüedades y asegurar que la ejecución del Plan de Desarrollo se adelante bajo parámetros plenamente consistentes con el principio de legalidad del gasto y con las exigencias de los organismos de control.</p>	
Elaboró: Yina Marcela Arango Ospina Directora de Aseguramiento Secretaría de Salud	Revisó: Mónica Jañeth Asesora Secretaría de Salud	Aprobó: Salomé Londoño Zapata Secretaria de Despacho Secretaría de Salud



Alcaldía de Envigado

II. 1.1.5.1.9.13 – Prótesis dentales entregadas

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN		
	ORIGINAL	MODIFICADO
CÓDIGO	1.1.5.1.9.13	1.1.5.1.9.13
PRODUCTO	Servicio de atención para las alteraciones de la cavidad oral	Servicio de atención para las alteraciones de la cavidad oral
INDICADOR DE PRODUCTO	Prótesis dentales entregadas	Prótesis dentales entregadas
UNIDAD DE MEDIDA	Número	Número
META PLAN	40	440
UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE	13 – Secretaría de Salud	13 – Secretaría de Salud
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, SOCIAL Y/O AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN	<p>El indicador "Prótesis dentales entregadas" tiene como objetivo contribuir a la mejora de la calidad de vida y de la salud bucodental de la población beneficiaria. Inicialmente, se proyectó su cumplimiento mediante la articulación con Entidades Administradoras de Planes de Beneficio (EAPB), a través de procesos de gestión y alianzas estratégicas. No obstante, la actual crisis estructural del sistema de salud ha limitado significativamente la capacidad de respuesta de estas entidades, generando obstáculos para la ejecución efectiva del indicador.</p> <p>Adicionalmente, persisten necesidades insatisfechas en materia de salud oral, especialmente en población en situación de vulnerabilidad, debido a barreras de acceso económico, geográfico y cultural, así como al bajo nivel de conocimiento sobre el cuidado bucodental y a la limitada cobertura de servicios odontológicos integrales.</p> <p>En atención a este contexto, la Administración Municipal ha decidido financiar con recursos propios la entrega de prótesis dentales, a fin de dar una respuesta efectiva y oportuna a esta problemática. En consecuencia, se propone incrementar la meta del cuatrienio, actualmente establecida en 40 unidades, con base en la disponibilidad presupuestal y en un análisis costo-beneficio que evidencia que la inversión en salud oral preventiva genera reducciones en los costos derivados del tratamiento de patologías complejas en el mediano y largo plazo.</p> <p>Asimismo, esta medida tiene un impacto ambiental positivo al reducir los desplazamientos hacia centros de atención fuera del territorio, disminuyendo así la huella de carbono asociada al acceso a estos servicios.</p>	
Elaboró Maribel Arredondo Gil Directora de Gestión de Servicios en Salud Secretaría de Salud	Revisó: Salomé Londoño Zapata Secretaria de Salud Secretaría de Salud	Aprobó: Salomé Londoño Zapata Secretaria de Salud Secretaría de Salud



Alcaldía de Envigado

III. 1.1.6.1.1.13 – Análisis de laboratorio para alimentos realizados

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN		
	ORIGINAL	MODIFICACIÓN
CÓDIGO	1.1.6.1.1.13	1.1.6.1.1.13
PRODUCTO	Servicio de análisis de laboratorio	Servicio de análisis de laboratorio
INDICADOR DE PRODUCTO	Análisis de laboratorio para alimentos realizados	Análisis de laboratorio para alimentos realizados
UNIDAD DE MEDIDA	Número	Número
META PLAN	160	260
UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE	13 – Secretaría de Salud	13 – Secretaría de Salud
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, SOCIAL Y/O AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN	<p>Se propone aumentar la meta del Plan de Desarrollo a 260 para el cuatrienio, distribuidos así:</p> <p>2024: 40 2025: 80 2026: 80 2027: 60</p> <p>El incremento se justifica en que la meta actual ya fue alcanzada debido a diversos factores. Entre las razones internas, se destaca la adición presupuestal destinada al muestreo de ventas estacionarias en los corredores gastronómicos que se desarrollan durante las diferentes festividades del municipio. Entre las razones externas, se encuentran las solicitudes realizadas por entidades de control, como el INVIMA y el Laboratorio Departamental, que demandan la continuidad y fortalecimiento de estas acciones.</p> <p>En consecuencia, el aumento de la meta permitirá mantener la operatividad del servicio, atender los requerimientos institucionales y garantizar el desarrollo permanente de las actividades de control y seguimiento sanitario en el territorio.</p>	
Elaboró: Ana María Montoya – Luisa Fernanda Martínez Profesional Universitario Secretaría de Salud	Revisó: Mauricio Ospina Arroyave Director de Control de Factores de Riesgo Secretaría de Salud	Aprobó: Salomé Londoño Zapata Secretaría de Despacho Secretaría de Salud



Alcaldía de Envigado

IV. 1.1.6.1.3.13 – Visitas de inspección, vigilancia y control a sujetos de control sanitario del sector alimentos realizadas

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN		
	ORIGINAL	MODIFICACIÓN
CÓDIGO	1.1.6.1.3.13	1.1.6.1.3.13
PRODUCTO	Servicio de vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riegos para la población	Servicio de vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riegos para la población
INDICADOR DE PRODUCTO	Visitas de inspección, vigilancia y control a sujetos de control sanitario del sector alimentos realizadas	Visitas de inspección, vigilancia y control a sujetos de control sanitario del sector alimentos realizadas
UNIDAD DE MEDIDA	Número	Número
META PLAN	2.560	5.310
UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE	13 – Secretaría de Salud	13 – Secretaría de Salud
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, SOCIAL Y/O AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN	<p>Se propone aumentar la meta del Plan de Desarrollo a 5.310 para el cuatrienio, distribuida de la siguiente manera:</p> <p>2024: 610 2025: 1.500 2026: 1.600 2027: 1.600</p> <p>El incremento se justifica en que la meta establecida ya fue alcanzada debido al aumento del presupuesto, que permitió la vinculación de nuevo personal para atender la creciente demanda del servicio. Este incremento responde a la mayor exposición a riesgos sanitarios asociados a los alimentos, el desarrollo de eventos masivos en el sector Centauros, la dinamización de los corredores gastronómicos y el incremento en la apertura de establecimientos y ventas estacionarias dedicadas a la producción y comercialización de alimentos.</p> <p>Por lo anterior, se considera necesario mantener esta actividad de forma continua, garantizando la vigilancia sanitaria efectiva, la protección de la salud pública y la atención oportuna de las condiciones derivadas del crecimiento del sector alimentario en el municipio.</p>	
Elaboró: Ana María Montoya – Luisa Fernanda Martínez Profesional Universitario Secretaría de Salud	Revisó: Mauricio Ospina Arroyave Director de Control de Factores de Riesgo Secretaría de Salud	Aprobó: Sálomé Londoño Zapata Secretaría de Despacho Secretaría de Salud



Alcaldía de Envigado

V. 1.2.1.2.3.04.3 – Deportistas en proceso de formación que participan en competencia

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN		
	ORIGINAL	MODIFICADO
CÓDIGO	1.2.1.2.3.04.3	1.2.1.2.3.04.3
PRODUCTO	Servicio de preparación deportiva	Servicio de preparación deportiva
INDICADOR DE PRODUCTO	Deportistas en proceso de formación que participan en competencia	Deportistas en proceso de formación que participan en competencia
UNIDAD DE MEDIDA	Número	Número
META PLAN	300	2.800
UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE	04.3 – Inder Envigado	04.3 – Inder Envigado
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, SOCIAL Y/O AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN	<p>Durante la fase de construcción del indicador, la línea base fue establecida considerando exclusivamente la participación de deportistas en las fases finales del ciclo competitivo, particularmente en los encuentros departamentales. Sin embargo, a partir de la vigencia inmediatamente anterior, se ha consolidado una ampliación en el alcance operativo del programa, extendiendo el acompañamiento institucional a las fases municipales y clasificatorias, mediante la financiación de componentes como inscripción, juzgamiento y premiación.</p> <p>Esta ampliación ha incidido directamente en el volumen de beneficiarios atendidos, generando una diferencia significativa frente a la meta inicialmente proyectada. Cabe precisar que dicha meta fue determinada con base en registros históricos de participación, tomados de las plataformas oficiales de inscripción habilitadas para cada evento. En consecuencia, se propone el ajuste de la meta del Plan con el fin de asegurar la coherencia técnica entre el indicador formulado, la cobertura real del programa y los recursos institucionales asignados para su ejecución.</p>	
Elaboró: Leidy Johanna Carmona Cortés Contratista Inder Envigado	Revisó: Marcela Cristina Bedoya Ortiz Jefe Oficina Asesora de Planeación. Inder Envigado	Aprobó: Diego Fernando Echavarría Giraldo Gerente Inder Envigado



Alcaldía de Envigado

VI. 1.4.2.1.11.09 – Unidades de vivienda gratuita construidas

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN		
	ORIGINAL	MODIFICADO
CÓDIGO	1.4.2.1.11.09	<i>Eliminar</i>
PRODUCTO	Gestión de unidades de vivienda gratuita	<i>Eliminar</i>
INDICADOR DE PRODUCTO	Unidades de vivienda gratuita construidas	<i>Eliminar</i>
UNIDAD DE MEDIDA	Número	<i>Eliminar</i>
META PLAN	50	<i>Eliminar</i>
UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE	09 – Secretaría de Obras Públicas	<i>Eliminar</i>
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, SOCIAL Y/O AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN	El indicador fue formulado con la expectativa de ejecución mediante la gestión de recursos externos; sin embargo, no se cuenta con las apropiaciones ni con fuentes de financiación confirmadas que permitan su desarrollo. En consecuencia, se solicita su eliminación del Plan de Desarrollo, toda vez que no es viable su ejecución dentro del marco presupuestal vigente.	
Elaboró: Moisés David Padierna Castrillón Técnico Operativo Secretaría de Obras Públicas	Revisó: José Daniel Arenas Martínez Director de Infraestructura Secretaría de Obras Públicas	Aprobó: Juan José Orozco Valencia Secretario de Despacho Secretaría de Obras Públicas



Alcaldía de Envigado

VII. 1.4.2.1.6.09 – Subsidios a personas con discapacidad para adecuación de vivienda asignados

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN		
	ORIGINAL	MODIFICADO
CÓDIGO	1.4.2.1.6.09	1.4.2.1.6.09
PRODUCTO	Servicio de apoyo financiero a personas con discapacidad para adecuación de vivienda	Servicio de apoyo financiero a personas con discapacidad para adecuación de vivienda
INDICADOR DE PRODUCTO	Subsidios a personas con discapacidad para adecuación de vivienda asignados	Subsidios a personas con discapacidad para adecuación de vivienda asignados
UNIDAD DE MEDIDA	Número	Número
META PLAN	50	20
UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE	09 – Secretaría de Obras Públicas	09 – Secretaría de Obras Públicas
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, SOCIAL Y/O AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN	<p>Se propone ajustar la meta del Plan a 20 beneficiarios para el periodo 2024–2027, distribuidos así: 2024: 10 2025: 5 2026: 3 2027: 2</p> <p>El ajuste obedece a la baja demanda identificada para este tipo de subsidio dentro de la población objetivo, lo que hace necesario armonizar la meta con la realidad de la ejecución y las proyecciones de cobertura observadas en los años recientes.</p>	
Elaboró: Moisés David Padierna Castrillón Técnico Operativo Secretaría de Obras Públicas	Revisó: José Daniel Arenas Martínez Director de Infraestructura Secretaría de Obras Públicas	Aprobó: Juan José Orozco Valencia Secretario de Despacho Secretaría de Obras Públicas



Alcaldía de Envigado

VIII. 2.1.2.3.3.12 – Personas con acceso a estrategias de promoción del bilingüismo

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN		
	ORIGINAL	MODIFICACIÓN
CÓDIGO	2.1.2.3.3.12	2.1.2.3.3.12
PRODUCTO	Servicio educativo de promoción del bilingüismo para la comunidad en general	Servicio educativo de promoción del bilingüismo para la comunidad en general
INDICADOR DE PRODUCTO	Personas con acceso a estrategias de promoción del bilingüismo	Personas con acceso a estrategias de promoción del bilingüismo
UNIDAD DE MEDIDA	Número	Número
META PLAN	500	1.400
UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE	12 – Secretaría de Educación	12 – Secretaría de Educación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, SOCIAL Y/O AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN	El ajuste se sustenta en la dinámica de crecimiento del proyecto de Presupuesto Participativo denominado "Fortalecimiento del inglés que se aprende en nuestro ecosistema educativo comunitario", el cual ha ampliado progresivamente tanto el número de zonas de intervención como el de participantes. Adicionalmente, con base en el Acuerdo Municipal 033 de 2022, la estrategia ha fortalecido su implementación mediante un incremento gradual en la apropiación de recursos misionales, lo que ha permitido ampliar su cobertura e impacto. En consecuencia, se propone ajustar la meta del plan de 500 a 1.400 beneficiarios, con una distribución de 1.400 para la vigencia correspondiente. Esta modificación incide de manera positiva en el cumplimiento de la meta establecida en el Plan de Desarrollo.	
Elaboró: Esteban Giraldo Profesional Universitario Secretaría de Educación	Revisó: Myriam Amparo Ospina Cortés Directora de Planeación Educativa Secretaría de Educación	Aprobó: Jazmín Andrea González Arias Secretaría de Despacho Secretaría de Educación



Alcaldía de Envigado

IX. 2.1.2.3.4.12 – Estudiantes de educación media con acceso a intercambios y pasantías a países angloparlantes para el fortalecimiento del bilingüismo

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN		
	ORIGINAL	MODIFICACIÓN
CÓDIGO	2.1.2.3.4.12	2.1.2.3.4.12
PRODUCTO	Intercambios y pasantías a países angloparlantes para estudiantes de instituciones educativas oficiales	Intercambios y pasantías a países angloparlantes para estudiantes de instituciones educativas oficiales
INDICADOR DE PRODUCTO	Estudiantes de educación media con acceso a intercambios y pasantías a países angloparlantes para el fortalecimiento del bilingüismo	Estudiantes de educación media con acceso a intercambios y pasantías a países angloparlantes para el fortalecimiento del bilingüismo
UNIDAD DE MEDIDA	Número	Número
META PLAN	20	56
UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE	12 – Secretaría de Educación	12 – Secretaria de Educación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, SOCIAL Y/O AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN	El ajuste se fundamenta en el incremento del número de estudiantes beneficiados con oportunidades de intercambio y pasantías en países angloparlantes, orientadas al fortalecimiento del bilingüismo. Ante la creciente demanda y con el objetivo de potenciar las competencias en una segunda lengua, se definió la selección de un estudiante por Institución Educativa Oficial. Esta experiencia contribuye al desarrollo personal y académico del participante y, en consecuencia, al fortalecimiento institucional. En virtud de lo anterior, la meta del plan se ajusta de 20 a 56 beneficiarios, con una distribución anual de 14 estudiantes. Esta modificación representa un impacto positivo en el cumplimiento global de la meta del plan.	
Elaboró: Esteban Giraldo Profesional Universitario Secretaría de Educación	Revisó: Myriam Amparo Ospina Cortés Directora de Planeación Educativa Secretaría de Educación	Aprobó: Jazmín Andrea González Arias Secretaria de Despacho Secretaría de Educación



Alcaldía de Envigado

X. 2.2.1.1.1.12 – Transferencias financieras a la Institución Universitaria de Envigado para la oferta de programas académicos realizadas

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN		
	ORIGINAL	MODIFICACIÓN
CÓDIGO	2.2.1.1.1.12	2.2.1.1.1.12
PRODUCTO	Servicio de apoyo financiero a la Institución Universitaria de Envigado	Servicio de apoyo financiero a la Institución Universitaria de Envigado
INDICADOR DE PRODUCTO	Transferencias financieras a la Institución Universitaria de Envigado para la oferta de programas académicos realizadas	Transferencias financieras a la Institución Universitaria de Envigado para la oferta de programas académicos realizadas
UNIDAD DE MEDIDA	Número	Número
META PLAN	4	11
UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE	12 – Secretaría de Educación	12 – Secretaría de Educación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, SOCIAL Y/O AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN	En la vigencia 2025 se efectuaron las transferencias de los recursos asignados a la Institución Universitaria de Envigado en tres cuotas, sin que ello representara una disminución real en la apropiación presupuestal. De igual manera, a la fecha no se han presupuestado transferencias para el año 2026. En este contexto, se propone ajustar la forma de acumulación del indicador. La modificación incrementa la meta del plan de 4 a 11, con la siguiente distribución por vigencia: 2024 (4), 2025 (3), 2026 (0) y 2027 (4).	
Elaboró: Esteban Giraldo Profesional Universitario Secretaría de Educación	Revisó: Myriam Amparo Ospina Cortés Directora de Planeación Educativa Secretaría de Educación	Aprobó: Jazmín Andrea González Arias Secretaría de Despacho Secretaría de Educación



Alcaldía de Envigado

XI. 2.2.1.2.1.12 – Transferencias financieras al Tecnológico de Artes Débora Arango para la oferta de programas académicos realizadas

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN		
	ORIGINAL	MODIFICACIÓN
CÓDIGO	2.2.1.2.1.12	2.2.1.2.1.12
PRODUCTO	Servicio de apoyo financiero al Tecnológico de Artes Débora Arango	Servicio de apoyo financiero al Tecnológico de Artes Débora Arango
INDICADOR DE PRODUCTO	Transferencias financieras al Tecnológico de Artes Débora Arango para la oferta de programas académicos realizadas	Transferencias financieras al Tecnológico de Artes Débora Arango para la oferta de programas académicos realizadas
UNIDAD DE MEDIDA	Número	Número
META PLAN	4	14
UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE	12 – Secretaría de Educación	12 – Secretaría de Educación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, SOCIAL Y/O AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN	En la vigencia 2025 se efectuaron, en dos cuotas, las transferencias de los recursos asignados al Tecnológico de Artes Débora Arango, sin que ello representara una disminución real en la apropiación presupuestal. En consecuencia, se propone ajustar la forma de acumulación del indicador. La modificación incrementa la meta del plan de 4 a 14, con la siguiente distribución por vigencia: 2024 (4), 2025 (2), 2026 (4) y 2027 (4).	
Elaboró: Esteban Giraldo Profesional Universitario Secretaría de Educación	Revisó: Myriam Amparo Ospina Cortés Directora de Planeación Educativa Secretaría de Educación	Aprobó: Jazmín Andrea González Arias Secretaría de Despacho Secretaría de Educación



Alcaldía de Envigado

XII. 2.2.1.2.2.12.2 – Estudiantes en la modalidad de pregrado del Tecnológico de Artes Débora Arango con apoyo financiero

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN		
	ORIGINAL	MODIFICACIÓN
CÓDIGO	2.2.1.2.2.12.2	2.2.1.2.2.12.2
PRODUCTO	Servicio de apoyo financiero para el acceso al Tecnológico de Artes Débora Arango	Servicio de apoyo financiero para el acceso al Tecnológico de Artes Débora Arango
INDICADOR DE PRODUCTO	Estudiantes en la modalidad de pregrado del Tecnológico de Artes Débora Arango con apoyo financiero	Estudiantes en la modalidad de pregrado del Tecnológico de Artes Débora Arango con apoyo financiero
UNIDAD DE MEDIDA	Número	Número
META PLAN	2.600	4.502
UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE	12.2 – Tecnológico de Artes Débora Arango	12.2 – Tecnológico de Artes Débora Arango
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, SOCIAL Y/O AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN	<p>El Tecnológico de Artes Débora Arango, en el marco de su Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y en articulación con el Plan de Desarrollo Municipal, definió inicialmente una meta acumulada de 2.600 estudiantes beneficiados con apoyo financiero entre 2024 y 2027 (650 por vigencia). No obstante, al cierre de 2024 se registró un cumplimiento del 334,31%, con 2.173 estudiantes beneficiados, lo que evidencia un comportamiento muy superior al proyectado y una mayor capacidad institucional para gestionar apoyos financieros.</p> <p>En consecuencia, se propone ajustar la meta acumulada a 4.502 estudiantes, distribuidos así: 2024: 650 (ya superada), 2025: 1.284, 2026: 1.284 y 2027: 1.284. El ajuste busca que el indicador refleje de manera más precisa la capacidad operativa y la tendencia real observada. La Institución ha demostrado contar con la infraestructura, los procesos y la gestión necesarios para sostener el incremento, garantizando la viabilidad técnica del ajuste. La modificación se enmarca en la Ley 152 de 1994 y el Decreto 1082 de 2015, que permiten la actualización de metas cuando existen variaciones justificadas y debidamente sustentadas, en coherencia con el principio de flexibilidad de la gestión pública. El cumplimiento de 2024 fue posible gracias a la concurrencia de varias fuentes de financiación, entre ellas la política nacional de gratuidad, convenios con el ICBF, cooperativas, apoyos municipales (SUPERÉ) y becas institucionales por mérito académico. La continuidad de estas fuentes, junto con la capacidad de gestión demostrada, garantiza la sostenibilidad del incremento propuesto, el cual, además, contribuye al desarrollo económico local y regional mediante la formación de capital humano calificado.</p> <p>El aumento proyectado amplía el acceso y la permanencia en la educación superior, fortaleciendo la equidad, la inclusión y la movilidad social, en coherencia con los ODS 4 y 10. La modificación del indicador, de 2.600 a 4.502 estudiantes para el periodo 2024–2027, se sustenta en criterios técnicos, jurídicos, económicos, financieros, sociales y ambientales. Este ajuste permite una planeación más realista, alineada con el desempeño institucional, la disponibilidad de recursos y el compromiso del Tecnológico de Artes Débora Arango con la calidad, la equidad y la sostenibilidad de la educación superior.</p>	
Elaboró: Mauricio Alexander Villa Mazo Director de Planeación Tecnológico de Artes Débora Arango	Revisó: Juan Carlos Mejía Giraldo Rector Tecnológico de Artes Débora Arango	Aprobó: Juan Carlos Mejía Giraldo Rector Tecnológico de Artes Débora Arango



Alcaldía de Envigado

XIII. 2.2.1.2.3.12.2 – Estudiantes en la modalidad de pregrado del Tecnológico de Artes Débora Arango con apoyo para la permanencia

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN		
	ORIGINAL	MODIFICACIÓN
CÓDIGO	2.2.1.2.3.12.2	2.2.1.2.3.12.2
PRODUCTO	Servicio de apoyo para la permanencia en el Tecnológico de Artes Débora Arango	Servicio de apoyo para la permanencia en el Tecnológico de Artes Débora Arango
INDICADOR DE PRODUCTO	Estudiantes en la modalidad de pregrado del Tecnológico de Artes Débora Arango con apoyo para la permanencia	Estudiantes en la modalidad de pregrado del Tecnológico de Artes Débora Arango con apoyo para la permanencia
UNIDAD DE MEDIDA	Número	Número
META PLAN	3.200	3.500
UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE	12.2 – Tecnológico de Artes Débora Arango	12.2 – Tecnológico de Artes Débora Arango
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, SOCIAL Y/O AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN	<p>El Tecnológico de Artes Débora Arango, en el marco de su Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y en articulación con el Plan de Desarrollo Municipal, definió inicialmente una meta acumulada de 3.200 estudiantes beneficiarios con apoyo para la permanencia durante el periodo 2024–2027, equivalente a 800 por vigencia. Al cierre de la vigencia 2024 se registró un cumplimiento del 205,5%, con 1.644 estudiantes apoyados, evidenciando una ejecución superior a la prevista y demostrando la capacidad institucional para ampliar y sostener las estrategias de permanencia. Con base en el análisis técnico, financiero y social, se propone ajustar la meta acumulada a 3.500 estudiantes para el cuatrienio, distribuidos así: 2024: 800 (ya cumplida y superada), 2025: 900, 2026: 900 y 2027: 900.</p> <p>El comportamiento del indicador confirma la existencia de condiciones institucionales adecuadas —infraestructura, procesos académicos y administrativos— para sostener un mayor número de beneficiarios. La modificación permite alinear la meta con la capacidad real y mejorar la precisión en la planificación y el seguimiento. El ajuste se enmarca en la Ley 152 de 1994 y el Decreto 1082 de 2015, que autorizan la modificación de metas cuando existan variaciones justificadas. Responde además al deber institucional de garantizar el derecho a la educación con enfoque de permanencia, conforme a las políticas nacionales de educación superior. El cumplimiento de 2024 se logró mediante recursos propios institucionales y aportes del Plan de Fomento a la Calidad del Ministerio de Educación Nacional, ambos con continuidad y sostenibilidad comprobada. Esta base financiera respalda el incremento propuesto y permite proyectar un crecimiento responsable y realista. El fortalecimiento de los programas de apoyo a la permanencia impacta positivamente la inclusión, la equidad y la calidad educativa, especialmente en estudiantes en condiciones de vulnerabilidad. Contribuye, además al cumplimiento de los ODS.</p> <p>La modificación de la meta del indicador, de 3.200 a 3.500 estudiantes para el periodo 2024–2027, se encuentra técnica, jurídica, financiera y socialmente sustentada. Este ajuste refleja una gestión institucional eficiente, coherente con el desempeño real del programa y con el compromiso del Tecnológico de Artes Débora Arango hacia una educación superior de calidad, equitativa y sostenible.</p>	
Elaboró: Mauricio Alexander Villa Mazo Director de Planeación Tecnológico de Artes Débora Arango	Revisó: Juan Carlos Mejía Giraldo Rector Tecnológico de Artes Débora Arango	Aprobó: Juan Carlos Mejía Giraldo Rector Tecnológico de Artes Débora Arango



Alcaldía de Envigado

XIV. 2.2.1.3.3.12 – Estudiantes de la Institución Educativa Normal Superior con acceso a formación complementaria

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN		
	ORIGINAL	MODIFICACIÓN
CÓDIGO	2.2.1.3.3.12	2.2.1.3.3.12
PRODUCTO	Servicio de educación complementaria para estudiantes de la Institución Educativa Normal Superior	Servicio de educación complementaria para estudiantes de la Institución Educativa Normal Superior
INDICADOR DE PRODUCTO	Estudiantes de la Institución Educativa Normal Superior con acceso a formación complementaria	Estudiantes de la Institución Educativa Normal Superior con acceso a formación complementaria
UNIDAD DE MEDIDA	Número	Número
META PLAN	40	110
UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE	12 – Secretaría de Educación	12 – Secretaría de Educación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, SOCIAL Y/O AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN	Los recursos apropiados para el fortalecimiento del acceso a la formación complementaria de los estudiantes de la Institución Educativa Normal Superior permiten ampliar la cobertura e impactar a una mayor proporción de la población estudiantil en dicho nivel de formación. En consecuencia, la meta del plan, así como las correspondientes a las vigencias, se ajusta de 40 a 110 beneficiarios, representando un impacto positivo en el cumplimiento de la meta establecida.	
Elaboró: Esteban Giraldo Profesional Universitario Secretaría de Educación	Revisó: Myriam Amparo Ospina Cortés Directora de Planeación Educativa Secretaría de Educación	Aprobó: Jazmín Andrea González Arias Secretaría de Despacho Secretaría de Educación



Alcaldía de Envigado

XV. 2.3.1.1.3.17 – Eventos para la empleabilidad realizados

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN		
	ORIGINAL	MODIFICACIÓN
CÓDIGO	2.3.1.1.3.17	2.3.1.1.3.17
PRODUCTO	Servicio de registro laboral	Servicio de registro laboral
INDICADOR DE PRODUCTO	Eventos para la empleabilidad realizados	Eventos para la empleabilidad realizados
UNIDAD DE MEDIDA	Número	Número
META PLAN	30	40
UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE	17 – Secretaría de Desarrollo Económico	17 – Secretaría de Desarrollo Económico
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, SOCIAL Y/O AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN	<p>Se propone aumentar la meta del Plan de Desarrollo correspondiente a los eventos de empleabilidad realizados a través de la Agencia Pública de Gestión y Colocación para el Empleo. Esta modificación se sustenta en el fortalecimiento de las articulaciones con aliados estratégicos como las Cajas de Compensación, empresas de reclutamiento y diversas dependencias municipales, entre ellas la Secretaría de la Mujer y la Secretaría de Bienestar Social. Dichas alianzas han permitido descentralizar los servicios hacia distintas zonas del municipio y desarrollar eventos con enfoque diferencial, ampliando la cobertura y el alcance de la oferta y la demanda laboral.</p> <p>La programación propuesta quedaría establecida de la siguiente manera:</p> <p>Año 2024: 7 eventos Año 2025: 15 eventos Año 2026: 10 eventos Año 2027: 8 eventos</p>	
Elaboró: Diana Isabel Valencia Rojas Profesional Universitario Secretaría de Desarrollo Económico	Revisó: Andrea Hernández Maya Directora de Empleo y Productividad Secretaría de Desarrollo Económico	Aprobó: Gabriel Jaime Londoño Rendón Secretario de Despacho Secretaría de Desarrollo Económico



Alcaldía de Envigado

XVI. 2.3.1.1.4.17 – Empresas sensibilizadas en temas de trabajo decente e inclusión laboral

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN		
	ORIGINAL	MODIFICACION
CÓDIGO	2.3.1.1.4.17	2.3.1.1.4.17
PRODUCTO	Servicio de asistencia técnica para la generación y formalización del empleo	Servicio de asistencia técnica para la generación y formalización del empleo
INDICADOR DE PRODUCTO	Empresas sensibilizadas en temas de trabajo decente	Empresas sensibilizadas en temas de trabajo decente
UNIDAD DE MEDIDA	Número	Número
META PLAN	800	2.280
UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE	17 – Secretaría de Desarrollo Económico	17 – Secretaría de Desarrollo Económico
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, SOCIAL Y/O AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN	Se propone aumentar la meta del Plan de Desarrollo correspondiente al servicio de asistencia técnica para la generación y formalización del empleo, en atención al incremento en el número de visitas empresariales orientadas a la sensibilización en temas de trabajo decente e inclusión laboral. Asimismo, se han fortalecido las articulaciones con aliados estratégicos como las Cajas de Compensación y otras unidades ejecutoras, lo que ha permitido desarrollar nuevos encuentros empresariales y ampliar significativamente el alcance de la estrategia, justificando la ampliación de la meta inicialmente programada. La programación ajustada sería la siguiente: Año 2024: 180 asistencias técnicas Año 2025: 700 asistencias técnicas Año 2026: 700 asistencias técnicas Año 2027: 700 asistencias técnicas	
Elaboró: Diana Isabel Valencia Rojas Profesional Universitario Secretaría de Desarrollo Económico	Revisó: Andrea Hernández Maya Directora de Empleo y Productividad Secretaría de Desarrollo Económico	Aprobó: Gabriel Jaime Londoño Rendón Secretario de Despacho Secretaría de Desarrollo Económico



Alcaldía de Envigado

XVII. 2.3.1.2.3.17 – Emprendimientos con acceso a estrategias para la promoción y comercialización (con enfoque de género, poblacional y diferencial)

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN		
	ORIGINAL	MODIFICACIÓN
CÓDIGO	2.3.1.2.3.17	2.3.1.2.3.17
PRODUCTO	Servicios de promoción y comercialización de emprendimientos	Servicios de promoción y comercialización de emprendimientos
INDICADOR DE PRODUCTO	Emprendimientos con acceso a estrategias para la promoción y comercialización (con enfoque de género, poblacional y diferencial)	Emprendimientos con acceso a estrategias para la promoción y comercialización (con enfoque de género, poblacional y diferencial)
UNIDAD DE MEDIDA	Número (Mantenimiento)	Número
META PLAN	400	600
UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE	17 – Secretaría de Desarrollo Económico	17 – Secretaría de Desarrollo Económico
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, SOCIAL Y/O AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN	<p>Se propone aumentar la meta del Plan de Desarrollo correspondiente al servicio de promoción y comercialización de emprendimientos, en coherencia con el diseño e implementación de la Ruta de Atención Doble EE y la ampliación de las estrategias de acompañamiento en asesoría, formación, asistencia técnica, líneas de crédito, capital semilla y otros mecanismos de apoyo que han incrementado la demanda de este servicio. De igual manera, se han consolidado nuevas alianzas con centros comerciales, universidades y entidades privadas, lo que ha permitido diseñar e implementar estrategias innovadoras de promoción y comercialización, fortaleciendo la visibilidad y sostenibilidad de los emprendimientos locales.</p> <p>La programación ajustada sería la siguiente: Año 2024: 400 emprendimientos Año 2025: 600 emprendimientos Año 2026: 600 emprendimientos Año 2027: 600 emprendimientos</p>	
Elaboró: Diana Isabel Valencia Rojas Profesional Universitario Secretaría de Desarrollo Económico	Revisó: Andrea Hernández Maya Directora de Empleo y Productividad Secretaría de Desarrollo Económico	Aprobó: Gabriel Jaime Londoño Rendón Secretario de Despacho Secretaría de Desarrollo Económico



Alcaldía de Envigado

XVIII. 2.3.1.2.4.17 – Personas de la comunidad educativa orientadas en el fomento de la cultura del emprendimiento

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN		
	ORIGINAL	MODIFICACIÓN
CÓDIGO	2.3.1.2.4.17	2.3.1.2.4.17
PRODUCTO	Servicio de gestión para el emprendimiento	Servicio de gestión para el emprendimiento
INDICADOR DE PRODUCTO	Personas de la comunidad educativa orientadas en el fomento de la cultura del emprendimiento	Personas de la comunidad educativa orientadas en el fomento de la cultura del emprendimiento
UNIDAD DE MEDIDA	Número	Número
META PLAN	25	70
UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE	17 – Secretaría de Desarrollo Económico	17 – Secretaría de Desarrollo Económico
JUSTIFICACION TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, SOCIAL Y/O AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN	<p>Se propone aumentar la meta del Plan de Desarrollo correspondiente al servicio de gestión para el emprendimiento, con el propósito de fortalecer y dar continuidad a las estrategias de promoción y fomento de la cultura emprendedora en la comunidad educativa. Esta solicitud se fundamenta en los resultados positivos obtenidos en vigencias anteriores y en la articulación establecida con la Secretaría de Educación y las Instituciones Educativas del Municipio, que ha generado un incremento en la demanda de este servicio y una mayor participación de la población estudiantil en procesos de formación y desarrollo empresarial.</p> <p>La programación ajustada sería la siguiente: Año 2024: 25 Año 2025: 70 Año 2026: 70 Año 2027: 70</p>	
Elaboró: Diana Isabel Valencia Rojas Profesional Universitario Secretaría de Desarrollo Económico	Revisó: Andrea Hernández Maya Directora de Empleo y Productividad Secretaría de Desarrollo Económico	Aprobó: Gabriel Jaime Londoño Rendón Secretario de Despacho Secretaría de Desarrollo Económico



Alcaldía de Envigado

XIX. 2.3.3.1.3.17 – Empresas con acceso a estrategias para la promoción, comercialización y acceso a nuevos mercados (internacionalización)

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN		
	ORIGINAL	MODIFICACIÓN
CÓDIGO	2.3.3.1.3.17	2.3.3.1.3.17
PRODUCTO	Servicios de promoción y comercialización de empresas	Servicios de promoción y comercialización de empresas
INDICADOR DE PRODUCTO	Empresas con acceso a estrategias para la promoción, comercialización y acceso a nuevos mercados (internacionalización)	Empresas con acceso a estrategias para la promoción, comercialización y acceso a nuevos mercados (internacionalización)
UNIDAD DE MEDIDA	Número	Número
META PLAN	240	340
UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE	17 – Secretaría de Desarrollo Económico	17 – Secretaría de Desarrollo Económico
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, SOCIAL Y/O AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN	<p>Se propone aumentar la meta del Plan de Desarrollo correspondiente al servicio de promoción y comercialización de empresas. Esta solicitud se fundamenta en el fortalecimiento de alianzas con centros comerciales, universidades y entidades privadas, que ha permitido diseñar y ejecutar nuevas estrategias de promoción y comercialización dirigidas a las unidades productivas formalizadas. Asimismo, la implementación del programa de Comercio Exterior ha ampliado las oportunidades de visibilidad y posicionamiento empresarial, justificando el incremento proyectado en la meta.</p> <p>La programación ajustada sería la siguiente: Año 2024: 40 Año 2025: 120 Año 2026: 100 Año 2027: 80</p>	
Elaboró: Diana Isabel Valencia Rojas Profesional Universitario Secretaría de Desarrollo Económico	Revisó: Andrea Hernández Maya Directora de Empleo y Productividad Secretaría de Desarrollo Económico	Aprobó: Gabriel Jaime Londoño Rendón Secretario de Despacho Secretaría de Desarrollo Económico



Alcaldía de Envigado

XX. 2.3.3.R1.17 – Tasa de formalidad empresarial

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN		
	ORIGINAL	MODIFICADO
CÓDIGO	2.3.3.R1.17	2.3.3.R1.17
INDICADOR DE RESULTADO	Tasa de formalidad empresarial 0	<i>Tasa de supervivencia empresarial</i>
UNIDAD DE MEDIDA	Porcentaje	Porcentaje
TENDENCIA DESEABLE	Creciente	<i>Monitoreo</i>
FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Anual	Anual
LÍNEA BASE (AÑO)	58 (2023)	<i>52 (2022)</i>
META PLAN	59	<i>52</i>
FUENTE DE INFORMACIÓN	Cámara de Comercio Aburrá Sur	Cámara de Comercio Aburrá Sur
UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE DEL REPORTE	17 – Secretaría de Desarrollo Económico	17 – Secretaría de Desarrollo Económico
OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos	8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, SOCIAL Y/O AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN	<p>El presente indicador fue incorporado en el marco de la Política Pública de Desarrollo Económico; sin embargo, desde la Secretaría de Desarrollo Económico no se dispone de la información requerida para su cálculo ni de una metodología interna que permita su seguimiento efectivo.</p> <p>En desarrollo del proceso de revisión técnica, se sostuvo una reunión con la Cámara de Comercio Aburrá Sur, entidad identificada como fuente de información según dicha política. En dicha sesión, la Cámara informó que no realiza actualmente el cálculo del indicador formulado, razón por la cual la línea base inicialmente consignada no corresponde a datos generados ni validados por esta entidad. No obstante, la Cámara de Comercio Aburrá Sur confirmó la posibilidad de suministrar periódicamente información relacionada con la <i>Tasa de supervivencia empresarial</i>, entendida como el porcentaje de empresas que permanecen activas cinco años después de su constitución, variable que sí es objeto de seguimiento por parte de la entidad.</p> <p>En virtud de lo anterior, y con el fin de asegurar la trazabilidad, confiabilidad y pertinencia técnica del indicador, se solicita reemplazar el indicador actual por <i>Tasa de supervivencia empresarial</i>, para lo cual se anexa la correspondiente ficha técnica actualizada.</p>	
Elaboró: Diana Isabel Valencia Rojas Profesional Universitario Secretaría de Desarrollo Económico	Revisó: Andrea Hernández Maya Directora de Empleo y Productividad Secretaría de Desarrollo Económico	Aprobó: Gabriel Jaime Londoño Rendón Secretario de Despacho Secretaría de Desarrollo Económico



Alcaldía de Envigado

XXI. 2.3.3.R2.17 – Empresas exportadoras de Envigado

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN		
	ORIGINAL	MODIFICADO
CÓDIGO	2.3.3.R2.17	2.3.3.R2.17
INDICADOR DE RESULTADO	Empresas exportadoras de Envigado	Empresas exportadoras de Envigado
UNIDAD DE MEDIDA	Número	Número
TENDENCIA DESEABLE	Creciente	Creciente
FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Anual	Anual
LÍNEA BASE (AÑO)	110 (2023)	68 (2023)
META PLAN	120	78
FUENTE DE INFORMACIÓN	Cámara de Comercio Aburrá Sur	Cámara de Comercio Aburrá Sur
UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE DEL REPORTE	17 – Secretaría de Desarrollo Económico	17 – Secretaría de Desarrollo Económico
OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos	8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, SOCIAL Y/O AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN	<p>En el marco del proceso de validación de los indicadores de resultado definidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, se sostuvo reunión técnica con representantes de la Cámara de Comercio Aburrá Sur (CCAS), en su calidad de entidad fuente de información oficial para dichos indicadores. Durante este espacio se revisaron las variables metodológicas, los mecanismos de recolección de datos y los criterios de medición asociados al indicador en cuestión.</p> <p>Como resultado de dicho ejercicio técnico, y en atención al requerimiento formal elevado por esta Administración Municipal, la CCAS emitió respuesta oficial en la cual se precisa la disponibilidad, alcance y periodicidad de los datos reportados. En consecuencia, se procede a solicitar el ajuste correspondiente de la línea base y la meta del cuatrienio, con el fin de garantizar la consistencia técnica, la viabilidad operativa y la trazabilidad del indicador en futuras mediciones.</p>	
Elaboró: Diana Isabel Valencia Rojas Profesional Universitario Secretaría de Desarrollo Económico	Revisó: Andrea Hernández Maya Directora de Empleo y Productividad Secretaría de Desarrollo Económico	Aprobó: Gabriel Jaime Londoño Rendón Secretario de Despacho Secretaría de Desarrollo Económico



Alcaldía de Envigado

XXII. 2.3.3.R3.17 – Tasa de mortalidad empresarial

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN		
	ORIGINAL	MODIFICADO
CÓDIGO	2.3.3.R3.17	2.3.3.R3.17
INDICADOR DE RESULTADO	Tasa de mortalidad empresarial	Tasa de mortalidad empresarial
UNIDAD DE MEDIDA	Porcentaje	Porcentaje
TENDENCIA DESEABLE	Decreciente	<i>Monitoreo</i>
FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Anual	Anual
LÍNEA BASE (AÑO)	70 (2023)	48 (2023)
META PLAN	69	48
FUENTE DE INFORMACIÓN	Cámara de Comercio Aburrá Sur	Cámara de Comercio Aburrá Sur
UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE DEL REPORTE	17 – Secretaría de Desarrollo Económico	17 – Secretaría de Desarrollo Económico
OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos	8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, SOCIAL Y/O AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN	<p>En el marco del proceso de revisión y actualización de los indicadores de resultado, se llevó a cabo una reunión técnica con la Cámara de Comercio Aburrá Sur, en su calidad de entidad fuente de información para el indicador en mención.</p> <p>Como resultado del análisis conjunto y con base en el requerimiento formal elevado por la Secretaría de Desarrollo Económico, la Cámara de Comercio Aburrá Sur emitió respuesta oficial mediante la cual se aclararon aspectos metodológicos y se proporcionaron datos actualizados.</p> <p>A partir de dicha retroalimentación, se procede a ajustar la línea base, la meta del cuatrienio y la tendencia esperada del indicador, con el fin de garantizar su consistencia técnica, la trazabilidad de la fuente y la viabilidad de su medición durante la vigencia del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027.</p>	
Elaboró: Dianá Isabel Valencia Rojas Profesional Universitario Secretaría de Desarrollo Económico	Revisó: Andrea Hernández Maya Directora de Empleo y Productividad Secretaría de Desarrollo Económico	Aprobó: Gabriel Jaime Londoño Rendón Secretario de Despacho Secretaría de Desarrollo Económico



Alcaldía de Envigado

XXIII. 2.3.3.R4.17 – Empresas nuevas asentadas en el municipio

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN		
	ORIGINAL	MODIFICADO
CÓDIGO	2.3.3.R4.17	2.3.3.R4.17
INDICADOR DE RESULTADO	Empresas nuevas asentadas en el municipio	Empresas nuevas asentadas en el municipio
UNIDAD DE MEDIDA	Número	Número
TENDENCIA DESEABLE	Creciente	Creciente
FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Anual	Anual
LÍNEA BASE (AÑO)	132(2023)	159 (2023)
META PLAN	200	230
FUENTE DE INFORMACIÓN	Cámara de Comercio Aburrá Sur	Cámara de Comercio Aburrá Sur
UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE DEL REPORTE	17 – Secretaría de Desarrollo Económico	17 – Secretaría de Desarrollo Económico
OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos	8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, SOCIAL Y/O AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN	<p>En atención a la necesidad de validar la pertinencia y viabilidad de los indicadores de resultado establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, se llevó a cabo una reunión técnica con la Cámara de Comercio Aburrá Sur (CCAS), en calidad de entidad fuente de la información para el indicador en mención. En dicho espacio se revisaron aspectos metodológicos, de disponibilidad de datos y de periodicidad en el reporte.</p> <p>Como resultado del análisis técnico y en respuesta al requerimiento formulado por esta Administración Municipal, la CCAS emitió pronunciamiento oficial mediante el cual se precisan los parámetros actualizados de medición. En consecuencia, se procede a realizar el ajuste de la línea base y la meta correspondiente, con el objetivo de garantizar la consistencia técnica del indicador, la trazabilidad de la información y la confiabilidad de los procesos de seguimiento y evaluación.</p>	
Elaboró: Diana Isabel Valencia Rojas Profesional Universitario Secretaría de Desarrollo Económico	Revisó: Andrea Hernández Maya Directora de Empleo y Productividad Secretaría de Desarrollo Económico	Aprobó: Gabriel Jaime Londoño Rendón Secretario de Despacho Secretaría de Desarrollo Económico



Alcaldía de Envigado

XXIV. 2.3.3.R5.17 – Empresas que implementan tecnologías y medios de producción limpios

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN		
	ORIGINAL	MODIFICADO
CÓDIGO	2.3.3.R5.17	2.3.3.R5.17
INDICADOR DE RESULTADO	Empresas que implementan tecnologías y medios de producción limpios	Empresas que implementan tecnologías y medios de producción limpios
UNIDAD DE MEDIDA	Número	Número
TENDENCIA DESEABLE	Creciente	Creciente
FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Anual	<i>Cuatrienal</i>
LÍNEA BASE (AÑO)	No disponible	No disponible
META PLAN	4	4
FUENTE DE INFORMACIÓN	Cámara de Comercio Aburrá Sur	<i>Informe Programa de Empresarismo (Secretaría de Desarrollo Económico)</i>
UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE DEL REPORTE	17 – Secretaría de Desarrollo Económico	17 – Secretaría de Desarrollo Económico
OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos	8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, SOCIAL Y/O AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN	<p>En atención al proceso de revisión técnica de los indicadores de resultado definidos en el Plan de Desarrollo Municipal, se sostuvo una reunión con la Cámara de Comercio Aburrá Sur, identificada como fuente de información. En dicha revisión se evidenció que el indicador en cuestión no es objeto de medición por parte de dicha entidad, motivo por el cual se procede al ajuste de la fuente de información correspondiente.</p> <p>Cabe resaltar que la línea de trabajo asociada a la producción limpia y sostenibilidad constituye una nueva área de intervención para la Secretaría de Desarrollo Económico, derivada de la formulación de la Política Pública de Desarrollo Económico. En consecuencia, no se cuenta con línea base consolidada para este indicador.</p> <p>Teniendo en cuenta que el alcance institucional de la Secretaría se orienta a la ejecución de procesos de intervención enfocados en la transferencia de conocimiento y el fortalecimiento de capacidades empresariales para la adopción de tecnologías y medios de producción ambientalmente sostenibles, se propone ajustar la frecuencia de medición del indicador a cuatrienal. Lo anterior obedece a que la implementación efectiva de este tipo de procesos exige la consolidación progresiva de capacidades técnicas instaladas en el ecosistema empresarial, así como la incorporación gradual de recursos de inversión para su desarrollo.</p>	
Elaboró: Diana Isabel Valencia Rojas Profesional Universitario Secretaría de Desarrollo Económico	Revisó: Andrea Hernández Maya Directora de Empleo y Productividad Secretaría de Desarrollo Económico	Aprobó: Gabriel Jaime Londoño Rendón Secretario de Despacho Secretaría de Desarrollo Económico



Alcaldía de Envigado

XXV. 2.3.3.R6.17 – Empresas que generan nuevos subproductos y son sostenibles ambientalmente

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN		
	ORIGINAL	MODIFICADO
CÓDIGO	2.3.3.R6.17	2.3.3.R6.17
INDICADOR DE RESULTADO	Empresas que generan nuevos subproductos y son sostenibles ambientalmente	Empresas que generan nuevos subproductos y son sostenibles ambientalmente
UNIDAD DE MEDIDA	Número	Número
TENDENCIA DESEABLE	Creciente	Creciente
FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Anual	<i>Cuatrienal</i>
LÍNEA BASE (AÑO)	No disponible	No disponible
META PLAN	4	4
FUENTE DE INFORMACIÓN	Cámara de Comercio Aburrá Sur	<i>Informe Programa de Emprendimiento (Secretaría de Desarrollo Económico)</i>
UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE DEL REPORTE	17 – Secretaría de Desarrollo Económico	17 – Secretaría de Desarrollo Económico
OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos	8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, SOCIAL Y/O AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN	<p>En el marco del proceso de revisión técnica de los indicadores de resultado incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, se sostuvo reunión con la Cámara de Comercio Aburrá Sur, entidad inicialmente considerada como fuente de información para el presente indicador. Como resultado de dicho espacio técnico, se estableció que este indicador no es objeto de medición ni seguimiento por parte de dicha entidad. En consecuencia, se ajusta la fuente de información con el propósito de garantizar la consistencia metodológica, trazabilidad y confiabilidad de los datos reportados. Adicionalmente, se precisa que la línea de acción relativa a sostenibilidad ambiental en el ámbito empresarial constituye una nueva área de intervención para la Secretaría de Desarrollo Económico, estructurada a partir de la formulación de la Política Pública de Desarrollo Económico. En virtud de ello, no se cuenta con una línea base previa, al no existir antecedentes de gestión específica sobre esta temática desde dicha dependencia.</p> <p>Teniendo en cuenta que el rol de la Secretaría de Desarrollo Económico en este componente se enfoca en la ejecución de procesos de intervención orientados a la transferencia y fortalecimiento de capacidades empresariales en sostenibilidad, se ajusta la frecuencia de medición del indicador a cuatrienal. Esta decisión obedece a la naturaleza progresiva de la intervención, que exige tiempo para la instalación de capacidades técnicas, así como la programación e incorporación de recursos de inversión en las próximas vigencias presupuestales.</p>	
Elaboró: Diana Isabel Valencia Rojas Profesional Universitario Secretaría de Desarrollo Económico	Revisó: Andrea Hernández Maya Directora de Empleo y Productividad Secretaría de Desarrollo Económico	Aprobó: Gabriel Jaime Londoño Rendón Secretario de Despacho Secretaría de Desarrollo Económico



Alcaldía de Envigado

XXVI. 2.3.3.R7.17 – Alianzas y procesos de coordinación y articulación interinstitucional para la promoción del acceso y uso de tecnologías amigables con el medio ambiente gestionados

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN		
	ORIGINAL	MODIFICADO
CÓDIGO	2.3.3.R7.17	2.3.3.R7.17
INDICADOR DE RESULTADO	Alianzas y procesos de coordinación y articulación interinstitucional para la promoción del acceso y uso de tecnologías amigables con el medio ambiente gestionados	Alianzas y procesos de coordinación y articulación interinstitucional para la promoción del acceso y uso de tecnologías amigables con el medio ambiente gestionados
UNIDAD DE MEDIDA	Número	Número
TENDENCIA DESEABLE	Creciente	Creciente
FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Anual	<i>Bienal</i>
LÍNEA BASE (AÑO)	No disponible	No disponible
META PLAN	2	2
FUENTE DE INFORMACIÓN	Cámara de Comercio Sur	<i>Informe Programa de Empresarismo (Secretaría de Desarrollo Económico)</i>
UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE DEL REPORTE	17 – Secretaría de Desarrollo Económico	17 – Secretaría de Desarrollo Económico
OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos	8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, SOCIAL Y/O AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN	La promoción del acceso y uso de tecnologías sostenibles y ambientalmente responsables constituye una nueva línea estratégica contemplada en la Política Pública de Desarrollo Económico del Municipio. En atención a este enfoque, la Secretaría ha iniciado un proceso de articulación institucional con actores del sector público y privado, orientado al diseño e implementación de acciones que fortalezcan la adopción de dichas tecnologías en el tejido empresarial local. Dado que este eje de intervención se encuentra en fase inicial de estructuración y requiere un trabajo previo de articulación técnica, formulación programática y aseguramiento de recursos, se propone ajustar la frecuencia de medición del indicador asociado a esta línea temática, pasando de una periodicidad anual a una bienal. Este ajuste permitirá realizar un seguimiento más preciso y pertinente al avance efectivo de las estrategias, en concordancia con los tiempos que implica la planeación, financiación e implementación de procesos de intervención o acompañamiento técnico en esta materia. La modificación sugerida facilita, además, la incorporación progresiva de esta línea de acción en el ejercicio de planeación financiera de las vigencias subsiguientes, asegurando su viabilidad operativa y presupuestal dentro del marco del Plan de Desarrollo Municipal.	
Elaboró: Diana Isabel Valencia Rojas Profesional Universitario Secretaría de Desarrollo Económico	Revisó: Andrea Hernández Maya Directora de Empleo y Productividad Secretaría de Desarrollo Económico	Aprobó: Gabriel Jaime Londoño Rendón Secretario de Despacho Secretaría de Desarrollo Económico



Alcaldía de Envigado

XXVII. 2.3.3.R8.17 – Empresas nuevas de los sectores estratégicos y promisorios asentadas en el municipio

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN		
	ORIGINAL	MODIFICADO
CÓDIGO	2.3.3.R8.17	2.3.3.R8.17
INDICADOR DE RESULTADO	Empresas nuevas de los sectores estratégicos y promisorios asentadas en el municipio	Empresas nuevas de los sectores estratégicos y promisorios asentadas en el municipio
UNIDAD DE MEDIDA	Número	Número
TENDENCIA DESEABLE	Creciente	Creciente
FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Anual	Anual
LÍNEA BASE (AÑO)	No disponible	605 (2023)
META PLAN	16	650
FUENTE DE INFORMACIÓN	Cámara de Comercio Aburrá Sur	Cámara de Comercio Aburrá Sur
UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE DEL REPORTE	17 – Secretaría de Desarrollo Económico	17 – Secretaría de Desarrollo Económico
OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos	8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, SOCIAL Y/O AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN	<p>En el marco del proceso de revisión y actualización de los indicadores de resultado establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, se llevó a cabo una reunión técnica con la Cámara de Comercio Aburrá Sur, entidad considerada como fuente oficial de información para este indicador. Durante dicho espacio, se analizaron las metodologías de medición, disponibilidad de datos y criterios técnicos asociados.</p> <p>Como resultado de este ejercicio de verificación, y en atención al requerimiento formal elevado por esta Administración, la Cámara de Comercio Aburrá Sur emitió una respuesta oficial mediante la cual se precisan ajustes en los valores de línea base y meta, los cuales fueron actualizados conforme a la información validada y a los criterios técnicos definidos por la entidad.</p> <p>El ajuste garantiza la coherencia técnica y la trazabilidad del indicador, fortaleciendo la calidad de la información para el seguimiento y evaluación del resultado esperado.</p>	
Elaboró: Diana Isabel Valencia Rojas Profesional Universitario Secretaría de Desarrollo Económico	Revisó: Andrea Hernández Maya Directora de Empleo y Productividad Secretaría de Desarrollo Económico	Aprobó: Gabriel Jaime Londoño Rendón Secretario de Despacho Secretaría de Desarrollo Económico



Alcaldía de Envigado

XXVIII. 2.3.4.1.2.17 – Recorridos y/o circuitos por sitios o atractivos turísticos urbanos o rurales realizados

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN		
	ORIGINAL	MODIFICACIÓN
CÓDIGO	2.3.4.1.2.17	2.3.4.1.2.17
PRODUCTO	Servicio de recorridos y/o circuitos por sitios o atractivos turísticos urbanos o rurales	Servicio de recorridos y/o circuitos por sitios o atractivos turísticos urbanos o rurales
INDICADOR DE PRODUCTO	Recorridos y/o circuitos por sitios o atractivos turísticos urbanos o rurales realizados	Recorridos y/o circuitos por sitios o atractivos turísticos urbanos o rurales realizados
UNIDAD DE MEDIDA	Número	Número
META PLAN	30	52
UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE	17 – Secretaría de Desarrollo Económico	17 – Secretaría de Desarrollo Económico
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, SOCIAL Y/O AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN	<p>Se propone aumentar la meta del Plan de Desarrollo correspondiente al servicio de recorridos y/o circuitos por sitios o atractivos turísticos urbanos y rurales. Esta solicitud se sustenta en la actualización del inventario turístico, la incorporación de nuevas ofertas y la articulación con instancias de participación, especialmente con la Mesa de Turismo. Asimismo, la continuidad en la contratación de un operador turístico para el desarrollo de estas actividades en las zonas urbana y rural ha permitido fortalecer la programación y ampliar la cobertura de la estrategia, justificando el incremento propuesto.</p> <p>La programación ajustada sería la siguiente: Año 2024: 7 Año 2025: 20 Año 2026: 15 Año 2027: 10</p>	
Elaboró: Diana Isabel Valencia Rojas Profesional Universitario Secretaría de Desarrollo Económico	Revisó: Andrea Hernández Maya Directora de Empleo y Productividad Secretaría de Desarrollo Económico	Aprobó: Gabriel Jaime Londoño Rendón Secretario de Despacho Secretaría de Desarrollo Económico



Alcaldía de Envigado

XXIX. 2.3.4.R1.17 – Visitantes no residentes

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN		
	ORIGINAL	MODIFICADO
CÓDIGO	2.3.4.R1.17	2.3.4.R1.17
INDICADOR DE RESULTADO	Visitantes no residentes	Visitantes no residentes
UNIDAD DE MEDIDA	Número	Número
TENDENCIA DESEABLE	Creciente	Creciente
FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Anual	Anual
LÍNEA BASE (AÑO)	5.742 (2023)	10.526 (2023)
META PLAN	6.000	14.500
FUENTE DE INFORMACIÓN	Gobernación de Antioquia	Migración Colombia
UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE DEL REPORTE	17 – Secretaría de Desarrollo Económico	17 – Secretaría de Desarrollo Económico
OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos	8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, SOCIAL Y/O AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN	<p>En atención al requerimiento formal elevado ante la Gobernación de Antioquia, se recibió respuesta oficial mediante la cual se informa que, actualmente, el Sistema de Indicadores Turísticos de Antioquia (SITA) no está siendo alimentado ni actualizado, por lo que no se cuenta con información disponible respecto al indicador en referencia.</p> <p>En consecuencia, se solicita ajustar la fuente de información a Migración Colombia, entidad que dispone de los registros pertinentes para la medición del indicador propuesto. Así mismo, se procede a modificar la línea base y la meta del cuatrienio, con base en los datos suministrados por dicha entidad, garantizando la trazabilidad y confiabilidad de la información empleada para el seguimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027.</p>	
Elaboró: Diana Isabel Valencia Rojas Profesional Universitario Secretaría de Desarrollo Económico	Revisó: Andrea Hernández Maya Directora de Empleo y Productividad Secretaría de Desarrollo Económico	Aprobó: Gabriel Jaime Londoño Rendón Secretario de Despacho Secretaría de Desarrollo Económico



Alcaldía de Envigado

XXX. 2.3.4.R2.17 – Incremento de la formalización de turismo

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN		
	ORIGINAL	MODIFICADO
CÓDIGO	2.3.4.R2.17	2.3.4.R2.17
INDICADOR DE RESULTADO	Incremento de la formalización de turismo	<i>Empresas del sector turismo formalizadas</i>
UNIDAD DE MEDIDA	Porcentaje	<i>Número</i>
TENDENCIA DESEABLE	Creciente	Creciente
FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Anual	Anual
LÍNEA BASE (AÑO)	No disponible	<i>449 (2023)</i>
META PLAN	5	<i>530</i>
FUENTE DE INFORMACIÓN	Cámara de Comercio Aburrá Sur	Cámara de Comercio Aburrá Sur
UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE DEL REPORTE	17 – Secretaría de Desarrollo Económico	17 – Secretaría de Desarrollo Económico
OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos	8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, SOCIAL Y/O AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN	<p>En el marco del proceso de revisión y ajuste de los indicadores de resultado del Plan de Desarrollo Municipal, se sostuvo una reunión técnica con la Cámara de Comercio Aburrá Sur, en su calidad de entidad fuente de información. Como resultado de este ejercicio de articulación interinstitucional, y en atención a un requerimiento formal elevado por esta Secretaría, se recibió respuesta oficial por parte de dicha entidad.</p> <p>Con base en la información suministrada, se solicita el ajuste de la unidad de medida, la línea base y la meta del indicador, con el fin de garantizar su coherencia técnica y viabilidad operativa, así como su alineación con la disponibilidad y periodicidad de los datos generados por la fuente responsable.</p>	
Elaboró: Diana Isabel Valencia Rojas Profesional Universitario Secretaría de Desarrollo Económico	Revisó: Andrea Hernández Maya Directora de Empleo y Productividad Secretaría de Desarrollo Económico	Aprobó: Gabriel Jaime Londoño Rendón Secretario de Despacho Secretaría de Desarrollo Económico



Alcaldía de Envigado

XXXI. 2.3.4.R3.17 – Cadenas de valor en turismo conformadas a partir de la integración entre empresarismos y emprendimientos asociativos

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN		
	ORIGINAL	MODIFICADO
CÓDIGO	2.3.4.R3.17	2.3.4.R3.17
INDICADOR DE RESULTADO	Cadenas de valor en turismo conformadas a partir de la integración entre empresarismos y emprendimientos asociativos	<i>Cadena de valor en turismo identificada</i>
UNIDAD DE MEDIDA	Número	Número
TENDENCIA DESEABLE	Creciente	Creciente
FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Anual	<i>Cuatrienal</i>
LÍNEA BASE (AÑO)	0 (2023)	0 (2022)
META PLAN	1	1
FUENTE DE INFORMACIÓN	Secretaría de Desarrollo Económico	<i>Estudio Técnico de Identificación Cadena de Valor – Programa de Turismo (Secretaría de Desarrollo Económico)</i>
UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE DEL REPORTE	17 – Secretaría de Desarrollo Económico	17 – Secretaría de Desarrollo Económico
OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos	8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, SOCIAL Y/O AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN	<p>Se solicita el ajuste en la denominación del indicador, con el fin de armonizarlo con el contenido y alcance metodológico del estudio técnico que le da origen. Dicho estudio tiene como propósito la identificación de la cadena de valor del sector turismo en el Municipio, incluyendo los eslabones productivos, servicios asociados y actores institucionales y privados que la integran. En este sentido, se propone que el indicador se denomine: "Cadena de valor en turismo identificada", lo cual refleja de manera más precisa el objetivo y resultado esperado del proceso técnico desarrollado.</p> <p>Adicionalmente, se solicita la modificación de la frecuencia de medición del indicador a cuatrienal, dado que la meta establecida en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 corresponde a la elaboración de un único estudio durante la vigencia del cuatrienio. Esta periodicidad permite alinear la medición del avance con la naturaleza misma del producto, que es de carácter técnico, único y no repetitivo en cada vigencia fiscal.</p>	
Elaboró: Diana Isabel Valencia Rojas Profesional Universitario Secretaría de Desarrollo Económico	Revisó: Andrea Hernández Maya Directora de Empleo y Productividad Secretaría de Desarrollo Económico	Aprobó: Gabriel Jaime Londoño Rendón Secretario de Despacho Secretaría de Desarrollo Económico



Alcaldía de Envigado

XXXII. 3.2.1.2.7.15.1 – Sistemas de telemetría y monitoreo remoto instalados en luminarias

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN		
	ORIGINAL	MODIFICADO
CÓDIGO	3.2.1.2.7.15.1	3.2.1.2.7.15.1
PRODUCTO	Sistemas de telegestión en operación	Sistemas de telegestión en operación
INDICADOR DE PRODUCTO	Sistemas de telemetría y monitoreo remoto instalados en luminarias	Sistemas de telemetría y monitoreo remoto instalados en luminarias
UNIDAD DE MEDIDA	Número	<i>Unidad</i>
META PLAN	16.200	1
UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE	15.1 – Enviaseo	15.1 – Enviaseo
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, SOCIAL Y/O AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN	<p>Actualmente, el Municipio de Envigado cuenta con un estimado de 14.500 luminarias distribuidas en su área urbana y rural. Para la implementación del sistema de telegestión y monitoreo remoto del alumbrado público, se ha diseñado un proyecto de carácter multianual que contempla distintas fases de ejecución, distribuidas de la siguiente manera:</p> <p>Fase 1: Consultoría para diseño técnico y estructuración del sistema (20%) – Año 1. Fase 2: Adquisición e instalación de 5.000 unidades de telegestión (30%) – Año 2. Fase 3: Adquisición e instalación de 5.000 unidades adicionales (30%) – Año 3. Fase 4: Desarrollo, integración tecnológica, pruebas y puesta en marcha del sistema (20%) – Año 4.</p> <p>Este sistema permitirá no solo mejorar la eficiencia energética y operativa del servicio de alumbrado público, sino también generar información en tiempo real que facilite la toma de decisiones basada en datos, optimice los costos de mantenimiento y reduzca la huella ambiental del sistema de iluminación. Además, la consolidación de esta infraestructura tecnológica constituye una base fundamental para la estructuración de un modelo de ciudad inteligente, posicionando a Envigado como un referente técnico entre los municipios intermedios de Latinoamérica.</p> <p>En virtud de lo anterior, y dado el alto costo y complejidad técnica de la implementación del sistema de telegestión, se propone modificar la formulación del indicador correspondiente, de manera que este exprese el avance porcentual de las fases del proyecto durante el cuatrienio, en lugar de estar basado en el número absoluto de luminarias telegestionadas. Esta adecuación permitirá una medición más realista del progreso del proyecto, mejor alineada con su naturaleza técnica y los hitos críticos definidos para su desarrollo integral.</p>	
Elaboró: Reison Arley Jaramillo Profesional Universitario Secretaría de Obras Públicas	Revisó: Óscar Leandro Betancur Director de Mantenimiento y Gestión de Servicios Públicos Secretaría de Obras Públicas	Aprobó: Juan José Orozco Valencia Secretario de Despacho Secretaría de Obras Públicas



Alcaldía de Envigado

XXXIII. 3.2.2.2.09 – Casa cultural del pueblo gitano habilitada

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN		
	ORIGINAL	MODIFICADO
CÓDIGO	3.2.2.2.09	<i>Eliminar</i>
PRODUCTO	Habilitación de la casa cultural del pueblo gitano	<i>Eliminar</i>
INDICADOR DE PRODUCTO	Casa cultural del pueblo gitano habilitada	<i>Eliminar</i>
UNIDAD DE MEDIDA	Número	<i>Eliminar</i>
META PLAN	1	<i>Eliminar</i>
UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE	09 – Secretaría de Obras Públicas	<i>Eliminar</i>
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, SOCIAL Y/O AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN	<p>El día 8 de agosto de 2024 se llevó a cabo una reunión de carácter técnico interinstitucional, con la participación de representantes de la Secretaría de Obras Públicas, el Departamento Administrativo de Planeación, la Secretaría de Bienestar Social, la Secretaría General, la Oficina Asesora Jurídica y el Ministerio de Cultura. En el marco de dicha sesión se analizó la destinación funcional del bien inmueble proyectado como sede para el desarrollo de actividades socioculturales dirigidas al pueblo gitano.</p> <p>Como resultado del análisis técnico-jurídico, se concluyó que el inmueble no podrá ser asignado con carácter exclusivo a una sola comunidad, en virtud de los principios de uso eficiente de los bienes públicos, equidad en el acceso y universalidad de la oferta institucional. En consecuencia, se determinó que el espacio deberá funcionar como un equipamiento de uso compartido, habilitado para la ejecución de programas municipales que incluyan, pero no se limiten, a los dirigidos al pueblo gitano.</p> <p>Posteriormente, y en atención a lo acordado, el profesional delegado del Ministerio de Cultura estableció contacto telefónico con el representante de la compañía, quien manifestó su inconformidad con la decisión adoptada, advirtiendo que la continuidad del proyecto estaba condicionada a la destinación exclusiva del inmueble para el desarrollo de sus actividades comunitarias. En caso contrario, expresó su voluntad de no continuar con el proceso de implementación del proyecto.</p>	
Elaboró: Carolina Echeverri Zuluaga Directora de Planeación de Obras Públicas / Secretaría de Obras Públicas	Revisó: José Daniel Arenas Martínez Director de Infraestructura Secretaría de Obras Públicas	Aprobó: Juan José Orozco Valencia Secretario de Despacho Secretaría de Obras Públicas



Alcaldía de Envigado

XXXIV. 3.2.2.3.4.09 – Intervenciones de infraestructura educativa y cultural ejecutadas

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN		
	ORIGINAL	MODIFICADO
CÓDIGO	3.2.2.3.4.09	3.2.2.3.4.09
PRODUCTO	Mejoramiento, adecuación y/o mantenimiento de infraestructura educativa y cultural	Mejoramiento, adecuación y/o mantenimiento de infraestructura educativa y cultural
INDICADOR DE PRODUCTO	Intervenciones de infraestructura educativa y cultural ejecutadas	Intervenciones de infraestructura educativa y cultural ejecutadas
UNIDAD DE MEDIDA	Número	Número
META PLAN	8	15
UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE	09 – Secretaría de Obras Públicas	09 – Secretaría de Obras Públicas
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, SOCIAL Y/O AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN	<p>Se propone ajustar la meta del Plan a 15 intervenciones para el periodo 2024–2027, distribuidas de la siguiente manera: 2024: 2 2025: 10 2026: 3 2027: 0</p> <p>El aumento se justifica en que la meta inicialmente prevista ya fue alcanzada durante las vigencias anteriores, evidenciando una mayor capacidad operativa y una demanda sostenida de intervenciones. Por lo tanto, se considera necesario ampliar la meta para dar continuidad a las labores de mantenimiento programadas para 2026, garantizando la conservación y funcionalidad de la infraestructura intervenida, en coherencia con los objetivos del Plan de Desarrollo y la planeación sectorial vigente.</p>	
Elaboró: Moisés David Padierna Castrillón Técnico Operativo Secretaría de Obras Públicas	Revisó: Oscar Leandro Betancur Arboleda Director de Mantenimiento Secretaría de Obras Públicas	Aprobó: Juan José Orozco Valencia Secretario de Despacho Secretaría de Obras Públicas



Alcaldía de Envigado

XXXV. 3.2.2.7.1.09 – Intervenciones de infraestructura social e institucional ejecutadas

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN		
	ORIGINAL	MODIFICACIÓN
CÓDIGO	3.2.2.7.1.09	3.2.2.7.1.09
PRODUCTO	Mejoramiento, adecuación y/o mantenimiento de infraestructura social e institucional	Mejoramiento, adecuación y/o mantenimiento de infraestructura social e institucional
INDICADOR DE PRODUCTO	Intervenciones de infraestructura social e institucional ejecutadas	Intervenciones de infraestructura social e institucional ejecutadas
UNIDAD DE MEDIDA	Número	Número
META PLAN	10	14
UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE	09 – Secretaría de Obras Públicas	09 – Secretaría de Obras Públicas
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, SOCIAL Y/O AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN	Se propone ajustar la meta del plan a un total de 14 intervenciones para el cuatrienio, distribuidas de la siguiente manera: 2024: 4, 2025: 2, 2026: 6 y 2027: 2. Este ajuste busca mantener una meta activa en todas las vigencias, dado que se trata de una actividad misional de la Secretaría, cuya ejecución requiere continuidad para garantizar la sostenibilidad operativa y el cumplimiento de las funciones institucionales.	
Elaboró: Moisés David Padierna Castrillón Técnico Operativo Secretaría de Obras Públicas	Revisó: Oscar Leandro Betancur Arboleda Director de Mantenimiento Secretaría de Obras Públicas	Aprobó: Juan José Orozco Valencia Secretario de Despacho Secretaría de Obras Públicas



Alcaldía de Envigado

XXXVI. 3.2.2.4.3.09 – Parques infantiles construidos

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN		
	ORIGINAL	MODIFICACIÓN
CÓDIGO	3.2.2.4.3.09	3.2.2.4.3.09
PRODUCTO	Construcción de parques infantiles	Construcción de parques infantiles
INDICADOR DE PRODUCTO	Parques infantiles construidos	Parques infantiles construidos
UNIDAD DE MEDIDA	Número	Número
META PLAN	4	8
UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE	09 – Secretaría de Obras Públicas	09 – Secretaría de Obras Públicas
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, SOCIAL Y/O AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN	Se propone ajustar la meta del plan a un total de 8 intervenciones para el cuatrienio, distribuidas de la siguiente manera: 2024: 2, 2025: 0, 2026: 3 y 2027: 3. Este ajuste se plantea con el fin de mantener una programación activa para las vigencias 2026 y 2027, dado que a la fecha se ha cumplido con el 50% de la meta inicialmente proyectada. La ampliación permitirá garantizar la continuidad de las acciones y la adecuada planeación de las actividades en los años restantes del periodo.	
Elaboró: Moisés David Padierna Castrillón Técnico Operativo Secretaría de Obras Públicas	Revisó: Oscar Leandro Betancur Arboleda Director de Mantenimiento Secretaría de Obras Públicas	Aprobó: Juan José Orozco Valencia Secretario de Despacho Secretaría de Obras Públicas



Alcaldía de Envigado

XXXVII.3:2.2.5.1.09 – Intervenciones de infraestructura deportiva y recreativa ejecutadas

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN		
	ORIGINAL	MODIFICADO
CÓDIGO	3.2.2.5.1.09	3.2.2.5.1.09
PRODUCTO	Mejoramiento, adecuación y/o mantenimiento de infraestructura deportiva y recreativa	Mejoramiento, adecuación y/o mantenimiento de infraestructura deportiva y recreativa
INDICADOR DE PRODUCTO	Intervenciones de infraestructura deportiva y recreativa ejecutadas	Intervenciones de infraestructura deportiva y recreativa ejecutadas
UNIDAD DE MEDIDA	Número	Número
META PLAN	10	20
UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE	09 – Secretaría de Obras Públicas	09 – Secretaría de Obras Públicas
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, SOCIAL Y/O AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN	Se propone aumentar la meta del plan a 20 intervenciones para el cuatrienio, distribuidas de la siguiente manera: 2024: 4, 2025: 8, 2026: 5 y 2027: 3. Este ajuste se considera necesario dado que la meta inicialmente establecida ya fue alcanzada, y se proyecta la continuidad de las labores de mantenimiento durante la vigencia 2026, con el fin de garantizar la sostenibilidad y adecuado funcionamiento de la infraestructura intervenida.	
Elaboró: Moisés David Padierna Castrillón Técnico Operativo Secretaría de Obras Públicas	Revisó: Oscar Leandro Betancur Arboleda Director de Mantenimiento Secretaría de Obras Públicas	Aprobó: Juan José Orozco Valencia Secretario de Despacho Secretaría de Obras Públicas



Alcaldía de Envigado

XXXVIII. 3.2.2.5.4.09 – Parques infantiles y recreativos intervenidos

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN		
	ORIGINAL	MODIFICACIÓN
CÓDIGO	3.2.2.5.4.09	3.2.2.5.4.09
PRODUCTO	Mejoramiento, adecuación y/o mantenimiento de parques infantiles y recreativos	Mejoramiento, adecuación y/o mantenimiento de parques infantiles y recreativos
INDICADOR DE PRODUCTO	Parques infantiles y recreativos intervenidos	Parques infantiles y recreativos intervenidos
UNIDAD DE MEDIDA	Número	Número
META PLAN	30	54
UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE	09 – Secretaría de Obras Públicas	09 – Secretaría de Obras Públicas
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, SOCIAL Y/O AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN	Se propone ajustar la meta del plan a un total de 54 intervenciones para el cuatrienio, distribuidas de la siguiente manera: 2024: 15, 2025: 13, 2026: 13 y 2027: 13. Este ajuste busca garantizar la programación de metas en todas las vigencias, considerando que se trata de una actividad misional de la Secretaría. Asimismo, se justifica en el cumplimiento y superación de la meta inicialmente establecida, lo que evidencia la capacidad operativa para continuar con su desarrollo durante el resto del periodo.	
Elaboró: Moisés David Padierna Castrillón Técnico Operativo Secretaría de Obras Públicas	Revisó: Oscar Leandro Betancur Arboleda Director de Mantenimiento Secretaría de Obras Públicas	Aprobó: Juan José Orozco Valencia Secretario de Despacho Secretaría de Obras Públicas



Alcaldía de Envigado

XXXIX. 3.2.2.8.10.09 – Intercambiador entre Carrera 27 y Calle 23 Sur construido

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN		
	ORIGINAL	MODIFICADO
CÓDIGO	3.2.2.8.10.09	3.2.2.8.10.09
PRODUCTO	Construcción de intercambiador entre Carrera 27 y Calle 23 Sur	<i>Estudios y diseños de intercambiador entre Carrera 27 y Calle 23 Sur</i>
INDICADOR DE PRODUCTO	Intercambiador entre Carrera 27 y Calle 23 Sur construido.	<i>Estudios y diseños de intercambiador entre Carrera 27 y Calle 23 Sur elaborados</i>
UNIDAD DE MEDIDA	Número	Número
META PLAN	1	1
UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE	09 – Secretaría de Obras Públicas	09 – Secretaría de Obras Públicas
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, SOCIAL Y/O AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN	Este indicador fue programado en su componente financiero para ejecutarse mediante gestión de recursos externos. En consecuencia, actualmente no se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para la ejecución de la obra. No obstante, los estudios y diseños se encuentran en fase de elaboración, lo cual permitirá avanzar en la estructuración técnica del proyecto y facilitar la gestión de los recursos requeridos. Meta 2027: 1	
Elaboró: Moisés David Padierna Castrillón. Técnico Operativo Secretaría de Obras Públicas	Revisó: José Daniel Arenas Martínez Director de Infraestructura Secretaría de Obras Públicas	Aprobó: Juan José Orozco Valencia Secretario de Despacho Secretaría de Obras Públicas



Alcaldía de Envigado

XL. 3.2.2.8.11.09 – Puente Carrera 15 construido

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN		
	ORIGINAL	MODIFICACIÓN
CÓDIGO	3.2.2.8.11.09	<i>Eliminar</i>
PRODUCTO	Construcción del puente de la Carrera 15	<i>Eliminar</i>
INDICADOR DE PRODUCTO	Puente Carrera 15 construido	<i>Eliminar</i>
UNIDAD DE MEDIDA	Número	<i>Eliminar</i>
META PLAN	1	<i>Eliminar</i>
UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE	09 – Secretaría de Obras Públicas	<i>Eliminar</i>
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, SOCIAL Y/O AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN	Este indicador fue programado en su componente financiero para ejecutarse mediante gestión de recursos externos. En consecuencia, actualmente no se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para la ejecución de la obra.	
Elaboró: Moisés David Padierna Castrillón Técnico Operativo Secretaría de Obras Públicas	Revisó: José Daniel Arenas Martínez Director de Infraestructura Secretaría de Obras Públicas	Aprobó: Juan José Orozco Valencia Secretario de Despacho Secretaría de Obras Públicas



Alcaldía de Envigado

XLI. 3.2.2.8.12.09 – Carrera 43A entre Calle 50 Sur y Calle 52 Sur ampliada

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN		
	ORIGINAL	MODIFICADO
CÓDIGO	3.2.2.8.12.09	<i>Eliminar</i>
PRODUCTO	Ampliación de la Carrera 43A entre Calle 50 Sur y Calle 52 Sur	<i>Eliminar</i>
INDICADOR DE PRODUCTO	Carrera 43A entre Calle 50 Sur y Calle 52 Sur ampliada	<i>Eliminar</i>
UNIDAD DE MEDIDA	Número	<i>Eliminar</i>
META PLAN	1	<i>Eliminar</i>
UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE	09 – Secretaría de Obras Públicas	<i>Eliminar</i>
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, SOCIAL Y/O AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN	Este indicador fue formulado en su componente financiero bajo la modalidad de gestión de recursos; en consecuencia, no se cuenta con apropiaciones propias ni con fuentes de financiación aseguradas que permitan la ejecución de la obra durante la vigencia actual.	
Elaboró: Moisés David Padierna Castrillón Técnico Operativo Secretaría de Obras Públicas	Revisó: José Daniel Arenas Martínez Director de Infraestructura Secretaría de Obras Públicas	Aprobó: Juan José Orozco Valencia Secretario de Despacho Secretaría de Obras Públicas



Alcaldía de Envigado

XLII. 3.2.2.8.13.09 – Carrera 25A entre Calle 36D Sur y Calle 37B Sur ampliada

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN		
	ORIGINAL	MODIFICACIÓN
CÓDIGO	3.2.2.8.13.09	<i>Eliminar</i>
PRODUCTO	Ampliación de la Carrera 25A entre Calle 36D Sur y Calle 37B Sur	<i>Eliminar</i>
INDICADOR DE PRODUCTO	Carrera 25A entre Calle 36D Sur y Calle 37B Sur ampliada	<i>Eliminar</i>
UNIDAD DE MEDIDA	Número	<i>Eliminar</i>
META PLAN	1	<i>Eliminar</i>
UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE	09 – Secretaría de Obras Públicas	<i>Eliminar</i>
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, SOCIAL Y/O AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN	Se propone eliminar este indicador, dado que el proceso jurídico de adquisición predial y la gestión de los recursos se encuentran en trámite, por lo cual no será viable culminar la ejecución antes del año 2027.	
Elaboró: Moisés David Padierna Castrillón Técnico Operativo Secretaría de Obras Públicas	Revisó: José Daniel Arenas Martínez Director de Infraestructura Secretaría de Obras Públicas	Aprobó: Juan José Orozco Valencia Secretario de Despacho Secretaría de Obras Públicas



Alcaldía de Envigado

XLIII. 3.2.2.8.4.09 – Estaciones de Metroplús construidas

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION		
	ORIGINAL	MODIFICADO
CÓDIGO	3.2.2.8.4.09	<i>Eliminar</i>
PRODUCTO	Construcción de estaciones de Metroplús	<i>Eliminar</i>
INDICADOR DE PRODUCTO	Estaciones de Metroplús construidas	<i>Eliminar</i>
UNIDAD DE MEDIDA	Número	<i>Eliminar</i>
META PLAN	4	<i>Eliminar</i>
UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE	09 – Secretaría de Obras Públicas	<i>Eliminar</i>
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, SOCIAL Y/O AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN	Se propone eliminar este componente, dado que actualmente se encuentra pendiente la culminación del tramo 2C, cuya ejecución es condición previa para avanzar en las siguientes etapas del proyecto. Una vez finalizado dicho tramo, será necesario gestionar los recursos financieros requeridos para la construcción de las estaciones, las cuales aún se encuentran en proceso de diseño por parte de Metroplús. En este sentido, la eliminación obedece a que no existen, por el momento, las condiciones técnicas ni presupuestales necesarias para su ejecución, y las acciones se reprogramarán una vez se disponga de los diseños definitivos y de la asignación de recursos correspondiente.	
Elaboró: Moisés David Padierna Castrillón Técnico Operativo Secretaría de Obras Públicas	Revisó: José Daniel Arenas Martínez Director de Infraestructura Secretaría de Obras Públicas	Aprobó: Juan José Orozco Valencia Secretario de Despacho Secretaría de Obras Públicas



Alcaldía de Envigado

XLIV. 3.2.2.8.5.09 – Vía Carrera 15 construida

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN		
	ORIGINAL	MODIFICADO
CÓDIGO	3.2.2.8.5.09	3.2.2.8.5.09
PRODUCTO	Construcción de la vía Carrera 15	<i>Estudios y diseños de la vía Carrera 15</i>
INDICADOR DE PRODUCTO	Vía Carrera 15 construida	<i>Estudios y diseños de la vía Carrera 15 elaborados</i>
UNIDAD DE MEDIDA	Número	Número
META PLAN	1	1
UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE	09 – Secretaría de Obras Públicas	09 – Secretaría de Obras Públicas
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, SOCIAL Y/O AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN	Este indicador fue formulado en su componente financiero bajo la modalidad de gestión de recursos; por tanto, actualmente no se dispone de las apropiaciones necesarias para la ejecución de la obra. No obstante, los estudios y diseños del proyecto se encuentran en fase de elaboración, lo que permitirá avanzar en su estructuración técnica y facilitar la gestión de recursos para su ejecución en la vigencia 2027. Meta 2027: 1	
Elaboró: Moisés David Padierna Castrillón Técnico Operativo Secretaría de Obras Públicas	Revisó: José Daniel Arenas Martínez Director de Infraestructura Secretaría de Obras Públicas	Aprobó: Juan José Orozco Valencia Secretario de Despacho Secretaría de Obras Públicas



Alcaldía de Envigado

XLV. 3.2.2.8.6.09 – Intercambiador entre Vía Las Palmas y Transversal de la Montaña construido

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN		
	ORIGINAL	MODIFICADO
CÓDIGO	3.2.2.8.6.09	3.2.2.8.6.09
PRODUCTO	Construcción de intercambiador entre Vía Las Palmas y Transversal de la Montaña	<i>Estudios y diseños de intercambiador entre Vía Las Palmas y Transversal de la Montaña</i>
INDICADOR DE PRODUCTO	Intercambiador entre Vía Las Palmas y Transversal de la Montaña construido	<i>Estudios y diseños de intercambiador entre Vía Las Palmas y Transversal de la Montaña elaborados</i>
UNIDAD DE MEDIDA	Número	Número
META PLAN	1	1
UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE	09 – Secretaría de Obras Públicas	09 – Secretaría de Obras Públicas
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, SOCIAL Y/O AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN	Este indicador fue programado en su componente financiero para ejecutarse mediante gestión de recursos externos, razón por la cual actualmente no se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para la ejecución de la obra. No obstante, los estudios y diseños se encuentran en proceso de elaboración por parte del desarrollador urbanístico, lo que permitirá avanzar en la estructuración técnica del proyecto y facilitar la gestión de los recursos requeridos para su posterior ejecución. Meta 2027: 1	
Elaboró: Moisés David Padierna Castrillón Técnico Operativo Secretaría de Obras Públicas	Revisó: José Daniel Arenas Martínez Director de Infraestructura Secretaría de Obras Públicas	Aprobó: Juan José Orozco Valencia Secretario de Despacho Secretaría de Obras Públicas



Alcaldía de Envigado

XLVI. 3.2.2.8.7.09 – Intercambiador entre Vía El Escobero y Transversal de la Montaña construido

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN		
	ORIGINAL	MODIFICADO
CÓDIGO	3.2.2.8.7.09	3.2.2.8.7.09
PRODUCTO	Intercambiador entre Vía El Escobero y Transversal de la Montaña	<i>Estudios y diseños de intercambiador entre Vía El Escobero y Transversal de la Montaña</i>
INDICADOR DE PRODUCTO	Intercambiador entre Vía El Escobero y Transversal de la Montaña construido	<i>Estudios y diseños de intercambiador entre Vía El Escobero y Transversal de la Montaña elaborados</i>
UNIDAD DE MEDIDA	Número	Número
META PLAN	1	1
UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE	09 – Secretaría de Obras Públicas	09 – Secretaría de Obras Públicas
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, SOCIAL Y/O AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN	Este indicador fue programado en su componente financiero para ejecutarse mediante gestión de recursos externos. En consecuencia, actualmente no se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para la ejecución de la obra. Sin embargo, los estudios y diseños se encuentran en fase de elaboración, lo cual permitirá contar con la base técnica requerida para avanzar en la gestión de los recursos y garantizar su ejecución en los próximos periodos. Meta 2027: 1	
Elaboró: Moisés David Padierna Castrillón Técnico Operativo Secretaría de Obras Públicas	Revisó: José Daniel Arenas Martínez Director de Infraestructura Secretaría de Obras Públicas	Aprobó: Juan José Orozco Valencia Secretario de Despacho Secretaría de Obras Públicas



Alcaldía de Envigado

XLVII. 3.2.2.8.8.09 – Intercambiador entre Carrera 43A y Calle 21 Sur construido

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN		
	ORIGINAL	MODIFICADO
CÓDIGO	3.2.2.8.8.09	3.2.2.8.8.09
PRODUCTO	Construcción de intercambiador entre Carrera 43A y Calle 21 Sur	<i>Estudios y diseños de intercambiador entre Carrera 43A y Calle 21 Sur</i>
INDICADOR DE PRODUCTO	Intercambiador entre Carrera 43A y Calle 21 Sur construido	<i>Estudios y diseños de intercambiador entre Carrera 43A y Calle 21 Sur elaborados</i>
UNIDAD DE MEDIDA	Número	Número
META PLAN	1	1
UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE	09 – Secretaría de Obras Públicas	09 – Secretaría de Obras Públicas
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, SOCIAL Y/O AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN	Este indicador fue programado en su componente financiero para ejecutarse mediante gestión de recursos externos. En consecuencia, a la fecha no se cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida para la ejecución de la obra. No obstante, los estudios y diseños se encuentran en proceso de elaboración, lo que permitirá contar con los insumos técnicos necesarios para avanzar en la gestión y consecución de los recursos que viabilicen su ejecución. Meta 2027: 1	
Elaboró: Moisés David Padierna Castrillón Técnico Operativo Secretaría de Obras Públicas	Revisó: José Daniel Arenas Martínez Director de Infraestructura Secretaría de Obras Públicas	Aprobó: Juan José Orozco Valencia Secretario de Despacho Secretaría de Obras Públicas



Alcaldía de Envigado

XLVIII. 3.2.2.9.2.09 – Vías pavimentadas

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN		
	ORIGINAL	MODIFICACIÓN
CÓDIGO	3.2.2.9.2.09	3.2.2.9.2.09
PRODUCTO	Pavimentación de vías	Pavimentación de vías
INDICADOR DE PRODUCTO	Vías pavimentadas	Vías pavimentadas
UNIDAD DE MEDIDA	Metros lineales	Metros lineales
META PLAN	9.500	20.000
UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE	09 – Secretaría de Obras Públicas	09 – Secretaría de Obras Públicas
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, SOCIAL Y/O AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN	Se propone ajustar la meta del plan a un total de 20.000 metros lineales para el cuatrienio, distribuidas de la siguiente manera: 2024: 2.000, 2025: 6.000, 2026: 6.000 y 2027: 6.000. Este ajuste permite garantizar la continuidad de la actividad durante todas las vigencias, fortaleciendo la capacidad de ejecución y respondiendo a las necesidades operativas y de cobertura proyectadas por la Secretaría.	
Elaboró: Moisés David Padierna Castrillón Técnico Operativo Secretaría de Obras Públicas	Revisó: Oscar Leandro Betancur Arboleda Director de Mantenimiento Secretaría de Obras Públicas	Aprobó: Juan José Orozco Valencia Secretario de Despacho Secretaría de Obras Públicas



Alcaldía de Envigado

XLIX. 3.2.2.9.4.09 – Vía Carrera 20 ampliada

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN		
	ORIGINAL	MODIFICADO
CÓDIGO	3.2.2.9.4.09	3.2.2.9.4.09
PRODUCTO	Ampliación de la Carrera 20	<i>Estudios y diseños para la ampliación de la Carrera 20</i>
INDICADOR DE PRODUCTO	Vía Carrera 20 ampliada	<i>Estudios y diseños para la ampliación de la Carrera 20 elaborados</i>
UNIDAD DE MEDIDA	Número	Número
META PLAN	1	1
UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE	09 – Secretaría de Obras Públicas	09 – Secretaría de Obras Públicas
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, SOCIAL Y/O AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN	Este indicador fue formulado con base en la gestión de recursos externos dentro de su componente financiero; por lo tanto, no se cuenta con apropiaciones propias que permitan ejecutar la obra en la actualidad. No obstante, los estudios y diseños del proyecto se encuentran en elaboración, lo que permitirá contar con los insumos técnicos necesarios para su gestión y posible ejecución en la vigencia 2027. Meta 2027: 1	
Elaboró: Moisés David Padierna Castrillón Técnico Operativo Secretaría de Obras Públicas	Revisó: José Daniel Arenas Martínez Director de Infraestructura Secretaría de Obras Públicas	Aprobó: Juan José Orozco Valencia Secretario de Despacho Secretaría de Obras Públicas



Alcaldía de Envigado

L. 3.2.2.9.6.09 – Etapa 1 de la Vía El Escobero entre Transversal Intermedia y Transversal de la Montaña ampliada

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN		
	ORIGINAL	MODIFICADO
CÓDIGO	3.2.2.9.6.09	<i>Eliminar</i>
PRODUCTO	Etapa 1 de la ampliación de la Vía El Escobero entre Transversal Intermedia y Transversal de la Montaña	<i>Eliminar</i>
INDICADOR DE PRODUCTO	Etapa 1 de la Vía El Escobero entre Transversal Intermedia y Transversal de la Montaña ampliada	<i>Eliminar</i>
UNIDAD DE MEDIDA	Número	<i>Eliminar</i>
META PLAN	1	<i>Eliminar</i>
UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE	09 – Secretaría de Obras Públicas	<i>Eliminar</i>
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, SOCIAL Y/O AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN	Este indicador fue programado en su componente financiero para ejecutarse mediante gestión de recursos externos. En consecuencia, a la fecha no se cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida para la ejecución de la obra. Una vez se obtengan los recursos necesarios, se avanzará con las fases correspondientes del proyecto, en articulación con las entidades competentes.	
Elaboró: Moisés David Padierna Castrillón Técnico Operativo Secretaría de Obras Públicas	Revisó: José Daniel Arenas Martínez Director de Infraestructura Secretaría de Obras Públicas	Aprobó: Juan José Orozco Valencia Secretario de Despacho Secretaría de Obras Públicas



Alcaldía de Envigado

LI. 3.2.2.9.7.09 – Vía Carrera 7 (sector La Acuarela) ampliada

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN		
	ORIGINAL	MODIFICACIÓN
CÓDIGO	No aplica, se propone adicionar	3.2.2.9.7.09
PRODUCTO	No aplica, se propone adicionar	Ampliación de la vía Carrera 7 (sector La Acuarela)
INDICADOR DE PRODUCTO	No aplica, se propone adicionar	Vía Carrera 7 (sector La Acuarela) ampliada
UNIDAD DE MEDIDA	No aplica, se propone adicionar	Número
META PLAN	No aplica, se propone adicionar	1
UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE	No aplica, se propone adicionar	09 – Secretaría de Obras Públicas
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, SOCIAL Y/O AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN	<p>Se justifica la inclusión de este indicador de producto en el Plan de Desarrollo, en la medida en que su incorporación permitirá mejorar los niveles de servicio vial, optimizando la fluidez del tráfico y reduciendo los riesgos de accidentalidad. Los estudios técnicos realizados respaldan la viabilidad y estabilidad estructural de la intervención, garantizando su durabilidad y funcionalidad en el tiempo.</p> <p>Desde el componente ambiental, el proyecto contempla el adecuado manejo de aguas lluvias, la revegetación de taludes y áreas intervenidas, así como el cumplimiento riguroso de la normativa ambiental vigente, asegurando la sostenibilidad del desarrollo vial.</p> <p>Asimismo, la inclusión de este indicador responde a una solicitud formal de la comunidad, fortaleciendo los mecanismos de participación ciudadana y el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Administración Municipal. Esta acción refleja una gestión pública responsable, orientada a atender las necesidades prioritarias del territorio y a consolidar una administración participativa, transparente y cercana a la ciudadanía.</p>	
Elaboró: Manuela Ramírez Cano Contratista Departamento Administrativo de Planeación	Revisó: Sergio Alberto Ríos Ospina Director Departamento Administrativo de Planeación	Aprobó: Sergio Alberto Ríos Ospina Director Departamento Administrativo de Planeación



Alcaldía de Envigado

LII. 3.2.2.9.8.09 – Vía Carrera 7 (sector La Esperanza) ampliada

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN		
	ORIGINAL	MODIFICACIÓN
CÓDIGO	No aplica, se propone adicionar	3.2.2.9.8.09
PRODUCTO	No aplica, se propone adicionar	<i>Ampliación de la vía Carrera 7 (sector La Esperanza)</i>
INDICADOR DE PRODUCTO	No aplica, se propone adicionar	<i>Vía Carrera 7 (sector La Esperanza) ampliada</i>
UNIDAD DE MEDIDA	No aplica, se propone adicionar	<i>Número</i>
META PLAN	No aplica, se propone adicionar	<i>1</i>
UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE	No aplica, se propone adicionar	<i>09 – Secretaria de Obras Públicas</i>
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, SOCIAL Y/O AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN	<p>La inclusión de este indicador de producto en el Plan de Desarrollo se sustenta en que la ampliación proyectada permitirá mejorar las condiciones del servicio vial, incrementando la fluidez del tránsito y disminuyendo la probabilidad de accidentes. Los análisis técnicos efectuados demuestran la factibilidad de la obra, garantizando su seguridad, estabilidad y durabilidad.</p> <p>Desde el componente ambiental, el proyecto contempla medidas de drenaje pluvial, revegetación de taludes y zonas intervenidas, y el acatamiento riguroso de la normatividad ambiental vigente, asegurando la sostenibilidad del desarrollo ejecutado.</p> <p>De igual forma, este indicador responde a una petición formal elevada por la comunidad, lo que refuerza los mecanismos de participación ciudadana y da cumplimiento a los acuerdos establecidos. En conjunto, esta acción refleja el compromiso institucional con las demandas prioritarias del territorio y promueve una gestión pública participativa, transparente y cercana a la población.</p>	
Elaboró: Manuela Ramirez Cano Contratista Departamento Administrativo de Planeación	Revisó: Sergio Alberto Ríos Ospina Director Departamento Administrativo de Planeación	Aprobó: Sergio Alberto Ríos Ospina Director Departamento Administrativo de Planeación



Alcaldía de Envigado

LIII. 3.3.4.1.10.04.2 – Personas capacitadas en el marco de la reducción y mitigación del riesgo de desastres

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN		
	ORIGINAL	MODIFICADO
CÓDIGO	3.3.4.1.10.04.2	3.3.4.1.10.04.2
PRODUCTO	Servicio de educación informal en el marco de la reducción y mitigación del riesgo de desastres	Servicio de educación informal en el marco de la reducción y mitigación del riesgo de desastres
INDICADOR DE PRODUCTO	Personas capacitadas en el marco de la reducción y mitigación del riesgo de desastres	Personas capacitadas en el marco de la reducción y mitigación del riesgo de desastres
UNIDAD DE MEDIDA	Número	Número
META PLAN	1.600	4.800
UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE	04.2 – Oficina de Gestión de Riesgo	04.2 – Oficina de Gestión de Riesgo
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, SOCIAL Y/O AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN	Se solicita el incremento de la meta del indicador a 1.200 personas por vigencia, lo cual representa una meta acumulada de 4.800 personas durante el periodo 2024–2027. Esta solicitud se fundamenta en el análisis del comportamiento histórico del indicador, el cual demuestra que la entidad ha tenido la capacidad técnica y operativa para alcanzar, e incluso superar, dicho volumen de atención en años anteriores. En consecuencia, el ajuste propuesto permite alinear la programación del Plan de Desarrollo Municipal con las proyecciones reales de ejecución y garantizar una medición más precisa del impacto de la estrategia correspondiente.	
Elaboró: Sonia Lucy Vargas Giraldo Profesional Universitario Oficina de Gestión de Riesgo	Revisó: Lina María Rojas Gallego Jefe de Oficina Oficina de Gestión de Riesgo	Aprobó: Lina María Rojas Gallego Jefe de Oficina Oficina de Gestión de Riesgo



Alcaldía de Envigado

LIV. 3.3.4.1.3.04.2 – Asesorías y asistencias técnicas para eventos de afluencia masiva de personas e inspecciones técnicas en seguridad humana y contra incendio realizadas

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN		
	ORIGINAL	MODIFICADO
CÓDIGO	3.3.4.1.3.04.2	3.3.4.1.3.04.2
PRODUCTO	Servicio de asesoría y asistencia técnica para eventos de afluencia masiva de personas e inspecciones técnicas en seguridad humana y contra incendio	Servicio de asesoría y asistencia técnica para eventos de afluencia masiva de personas e inspecciones técnicas en seguridad humana y contra incendio
INDICADOR DE PRODUCTO	Asesorías y asistencias técnicas para eventos de afluencia masiva de personas e inspecciones técnicas en seguridad humana y contra incendio realizadas	Asesorías y asistencias técnicas para eventos de afluencia masiva de personas e inspecciones técnicas en seguridad humana y contra incendio realizadas
UNIDAD DE MEDIDA	Número	Número
META PLAN	4.300	8.000
UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE	04.2 – Oficina de Gestión de Riesgo	04.2 – Oficina de Gestión de Riesgo
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, SOCIAL Y/O AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN	Se solicita el ajuste de la meta del indicador, estableciendo un valor de 2.000 unidades por año, lo que corresponde a una meta acumulada de 8.000 para el período 2024–2027. Esta modificación se fundamenta en el análisis del comportamiento histórico del indicador, el cual evidencia una capacidad institucional sostenida para alcanzar cifras similares en vigencias anteriores. En tal sentido, el incremento propuesto resulta técnica y operativamente viable, permitiendo reflejar de manera más precisa el potencial de ejecución y el compromiso con los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Desarrollo Municipal.	
Elaboró: Sonia Lucy Vargas Giraldo Profesional Universitario Oficina de Gestión de Riesgo	Revisó: Lina María Rojas Gallego Jefe de Oficina Oficina de Gestión de Riesgo	Aprobó: Lina María Rojas Gallego Jefe de Oficina Oficina de Gestión de Riesgo



Alcaldía de Envigado

LV. 4.1.1.2.2.10 – Cámaras de seguridad instaladas en nuevos puntos geográficos

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN		
	ORIGINAL	MODIFICACIÓN
CÓDIGO	4.1.1.2.2.10	4.1.1.2.2.10
PRODUCTO	Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad nuevas	<i>Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad</i>
INDICADOR DE PRODUCTO	Cámaras de seguridad instaladas en nuevos puntos geográficos	<i>Cámaras públicas y/o privadas nuevas, renovadas y/o incorporadas a la red de videovigilancia (sistema de CCTV)</i>
UNIDAD DE MEDIDA	Número	Número
META PLAN	100	100
UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE	10 – Secretaría de Seguridad	10 – Secretaría de Seguridad
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, SOCIAL Y/O AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN	<p>Se propone la modificación y unificación de los indicadores 4.1.1.2.2.10 "Cámaras de seguridad instaladas en nuevos puntos geográficos" y 4.1.1.2.4.10 "Cámaras de seguridad renovadas por requerimiento técnico", en un único indicador denominado: "Cámaras públicas y/o privadas nuevas, renovadas y/o incorporadas a la red de videovigilancia (sistema de CCTV)", con una meta consolidada de 100 cámaras. Esta modificación busca ajustar el sistema de monitoreo a los avances tecnológicos y a los esfuerzos conjuntos con el AMVA para la entrega y articulación de equipos. Paralelamente, se está desarrollando un proyecto de integración de cámaras privadas al sistema municipal de CCTV, así como la vinculación de cámaras públicas actualmente operativas, pero no conectadas al sistema central, lo que actualmente limita la capacidad de vigilancia y genera dispersión en la información.</p> <p>Cabe señalar que desde la administración anterior y el inicio de la actual se gestionó un proyecto ante el Ministerio del Interior para la adquisición de nuevas cámaras; sin embargo, este no fue priorizado por el Gobierno Nacional durante la presente vigencia, lo cual afecta el cumplimiento de las metas inicialmente establecidas.</p> <p>Adicionalmente, el Fondo de Seguridad Territorial (FONSET), principal fuente de financiación para este componente presenta un déficit en su recaudo, lo que restringe la ejecución proyectada. En consecuencia, se plantea la reformulación de los indicadores para adoptar una estrategia más integral, viable y eficiente, que permita optimizar los recursos disponibles, fortalecer la cobertura del sistema de videovigilancia y garantizar la alineación con las condiciones tecnológicas y presupuestales actuales.</p>	
Elaboró: Juan Camilo Gómez Bermúdez Contratista Secretaría de Seguridad	Revisó: Jairo Jiménez López Director de Seguridad Secretaría de Seguridad	Aprobó: Ricardo Vásquez González Secretario de Seguridad Secretaría de Seguridad



Alcaldía de Envigado

LVI. 4.1.1.2.4.10 – Cámaras de seguridad renovadas por requerimiento técnico

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN		
	ORIGINAL	MODIFICACIÓN
CÓDIGO	4.1.1.2.4.10	<i>Eliminar</i>
PRODUCTO	Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad renovadas	<i>Eliminar</i>
INDICADOR DE PRODUCTO	Cámaras de seguridad renovadas por requerimiento técnico	<i>Eliminar</i>
UNIDAD DE MEDIDA	Número	<i>Eliminar</i>
META PLAN	20	<i>Eliminar</i>
UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE	10 – Secretaría de Seguridad	<i>Eliminar</i>
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, SOCIAL Y/O AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN	<p>Se propone la modificación y unificación de los indicadores 4.1.1.2.2.10 "Cámaras de seguridad instaladas en nuevos puntos geográficos" y 4.1.1.2.4.10 "Cámaras de seguridad renovadas por requerimiento técnico", en un único indicador denominado: "Cámaras públicas y/o privadas nuevas, renovadas y/o incorporadas a la red de videovigilancia (sistema de CCTV)", con una meta consolidada de 100 cámaras. Esta modificación busca ajustar el sistema de monitoreo a los avances tecnológicos y a los esfuerzos conjuntos con el AMVA para la entrega y articulación de equipos. Paralelamente, se está desarrollando un proyecto de integración de cámaras privadas al sistema municipal de CCTV, así como la vinculación de cámaras públicas actualmente operativas, pero no conectadas al sistema central, lo que actualmente limita la capacidad de vigilancia y genera dispersión en la información.</p> <p>Cabe señalar que desde la administración anterior y el inicio de la actual se gestionó un proyecto ante el Ministerio del Interior para la adquisición de nuevas cámaras; sin embargo, este no fue priorizado por el Gobierno Nacional durante la presente vigencia, lo cual afecta el cumplimiento de las metas inicialmente establecidas.</p> <p>Adicionalmente, el Fondo de Seguridad Territorial (FONSET), principal fuente de financiación para este componente presenta un déficit en su recaudo, lo que restringe la ejecución proyectada. En consecuencia, se plantea la reformulación de los indicadores para adoptar una estrategia más integral, viable y eficiente, que permita optimizar los recursos disponibles, fortalecer la cobertura del sistema de videovigilancia y garantizar la alineación con las condiciones tecnológicas y presupuestales actuales.</p>	
Elaboró: Juan Camilo Gómez Bermúdez Contratista Secretaría de Seguridad	Revisó: Jairo Jiménez López Director de Seguridad Secretaría de Seguridad	Aprobó: Ricardo Vásquez González Secretario de Seguridad Secretaría de Seguridad



Alcaldía de Envigado

LVII. 4.1.1.2.5.10 – Alarmas comunitarias para la seguridad instaladas

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN		
	ORIGINAL	MODIFICACIÓN
CÓDIGO	4.1.1.2.5.10	4.1.1.2.5.10
PRODUCTO	Servicio de alarmas comunitarias para la seguridad	Servicio de alarmas comunitarias para la seguridad
INDICADOR DE PRODUCTO	Alarmas comunitarias para la seguridad instaladas	Alarmas comunitarias para la seguridad instaladas
UNIDAD DE MEDIDA	Número	Número
META PLAN	40	20
UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE	10 – Secretaría de Seguridad	10 – Secretaría de Seguridad
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, SOCIAL Y/O AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN	Se han identificado limitaciones operativas que han dificultado la implementación del indicador en los términos inicialmente previstos. Esto obedece a la incorporación de nuevas alternativas tecnológicas más eficientes para el reporte y la disuasión de hechos delictivos. En este contexto, se considera pertinente ajustar la meta del indicador, reduciéndola de 40 a 20 alarmas, con el propósito de redirigir los recursos disponibles hacia tecnologías más avanzadas, que ofrecen mejores capacidades de prevención y una relación costo-beneficio más favorable para la gestión de la seguridad ciudadana.	
Elaboró: Juan Camilo Gómez Bermúdez Contratista Secretaría de Seguridad	Revisó: Jairo Jiménez López Director de Seguridad Secretaría de Seguridad	Aprobó: Ricardo Vásquez González Secretario de Seguridad Secretaría de Seguridad



Alcaldía de Envigado

LVIII. 4.1.1.2.6.10 – Botones de pánico asignados a la comunidad en general

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN		
	ORIGINAL	MODIFICACIÓN
CÓDIGO	4.1.1.2.6.10	4.1.1.2.6.10
PRODUCTO	Botones de pánico	Botones de pánico
INDICADOR DE PRODUCTO	Botones de pánico asignados a la comunidad en general	Botones de pánico asignados a la comunidad en general -
UNIDAD DE MEDIDA	Número	Número
META PLAN	200	500
UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE	10 – Secretaría de Seguridad	10 – Secretaría de Seguridad
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, SOCIAL Y/O AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN	<p>Se propone modificar la meta del indicador, incrementando el número de botones de pánico entregados a la comunidad de 200 a 500 unidades. Esta actualización se sustenta en la optimización del software implementada por la nueva dirección de la Secretaría de Seguridad, la cual ha permitido ampliar de manera significativa la capacidad operativa para la asignación de dispositivos a la ciudadanía.</p> <p>La mejora tecnológica ha eliminado las restricciones derivadas de la adquisición en paquetes, posibilitando una distribución más eficiente, oportuna y de mayor cobertura. Este ajuste refleja tanto el avance técnico alcanzado como el compromiso institucional con el fortalecimiento de los mecanismos de protección y respuesta comunitaria, en coherencia con los objetivos estratégicos del sector seguridad y convivencia.</p>	
Elaboró: Juan Camilo Gómez Bermúdez Contratista Secretaría de Seguridad	Revisó: Jairo Jiménez López Director de Seguridad Secretaría de Seguridad	Aprobó: Ricardo Vásquez González Secretario de Seguridad Secretaría de Seguridad



Alcaldía de Envigado

LIX. 4.1.1.3.3.10 – Vehículos automotores para los organismos de seguridad y justicia adquiridos

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN		
	ORIGINAL	MODIFICACIÓN
CÓDIGO	4.1.1.3.3.10	4.1.1.3.3.10
PRODUCTO	Servicio de dotación para la movilidad operacional	Servicio de dotación para la movilidad operacional
INDICADOR DE PRODUCTO	Vehículos automotores para los organismos de seguridad y justicia adquiridos	Vehículos automotores para los organismos de seguridad y justicia adquiridos
UNIDAD DE MEDIDA	Número	Número
META PLAN	15	19
UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE	10 – Secretaría de Seguridad	10 – Secretaría de Seguridad
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, SOCIAL Y/O AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN	<p>Se propone aumentar la meta del indicador, pasando de 15 a 19 vehículos automotores destinados a los organismos de seguridad y justicia del municipio. Esta modificación obedece a la necesidad de renovar el parque automotor de la fuerza pública, debido al desgaste acumulado y a la obsolescencia de varios vehículos que deben ser dados de baja por fallas mecánicas.</p> <p>Si bien la meta inicial ya fue cumplida, el ajuste propuesto busca fortalecer la capacidad de movilidad y reacción de los organismos de seguridad, mejorando la operatividad y la cobertura territorial en acciones de prevención y control. La ampliación proyectada se enmarca en los objetivos estratégicos de seguridad ciudadana y evidencia el compromiso institucional con el fortalecimiento logístico y operativo de la fuerza pública.</p>	
Elaboró: Juan Camilo Gómez Bermúdez Contratista Secretaría de Seguridad	Revisó: Jairo Jiménez López Director de Seguridad Secretaría de Seguridad	Aprobó: Ricardo Vásquez González Secretario de Seguridad Secretaría de Seguridad



Alcaldía de Envigado

LX. 4.1.1.3.6.10 – Acciones operativas contra los fenómenos delictivos con los organismos de seguridad y justicia en el sector urbano y rural realizadas

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN		
	ORIGINAL	MODIFICACIÓN
CÓDIGO	4.1.1.3.6.10	4.1.1.3.6.10
PRODUCTO	Participación en el desarrollo y apoyo en la realización de campañas de prevención de la Policía de Prevención y Convivencia Ciudadana	Participación en el desarrollo y apoyo en la realización de campañas de prevención de la Policía de Prevención y Convivencia Ciudadana
INDICADOR DE PRODUCTO	Acciones operativas contra los fenómenos delictivos con los organismos de seguridad y justicia en el sector urbano y rural realizadas	Acciones operativas contra los fenómenos delictivos con los organismos de seguridad y justicia en el sector urbano y rural realizadas
UNIDAD DE MEDIDA	Número	Número
META PLAN	1.000	3.000
UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE	10 – Secretaría de Seguridad	10 – Secretaría de Seguridad
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, SOCIAL Y/O AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN	<p>Se propone actualizar la meta del indicador, incrementándola de 1.000 a 3.000 acciones operativas. Este ajuste se sustenta en el fortalecimiento de la articulación interinstitucional con la Policía Nacional y el Comando de la Policía Metropolitana, lo que ha permitido ampliar de manera significativa el alcance y la frecuencia de las intervenciones operativas en los sectores urbano y rural.</p> <p>La modificación planteada refleja una mayor capacidad institucional de respuesta y coordinación, evidenciando el compromiso conjunto en la prevención y contención de los fenómenos delictivos. Este cambio es tanto pertinente como necesario para alinear la meta con las condiciones reales de ejecución y asegurar una medición más representativa del impacto de las estrategias de seguridad implementadas en el municipio.</p>	
Elaboró: Juan Camilo Gómez Bermúdez Contratista Secretaría de Seguridad	Revisó: Jairo Jiménez López Director de Seguridad Secretaría de Seguridad	Aprobó: Ricardo Vásquez González Secretario de Seguridad Secretaría de Seguridad



Alcaldía de Envigado

LXI. 5.2.1.3.2.11 – Plan de acción para la gestión y mantenimiento del parque automotor institucional implementado (mantenimiento de vehículos livianos, pesados, maquinaria amarilla, motocicletas, conductores, peajes (FlyPass), combustible, placas blancas, apoyo profesional y técnico)

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN		
	ORIGINAL	MODIFICADO
CÓDIGO	5.2.1.3.2.11	5.2.1.3.2.11
PRODUCTO	Gestión y mantenimiento del parque automotor institucional	Gestión y mantenimiento del parque automotor institucional
INDICADOR DE PRODUCTO	Plan de acción para la gestión y mantenimiento del parque automotor institucional implementado (mantenimiento de vehículos livianos, pesados, maquinaria amarilla, motocicletas, conductores, peajes (FlyPass), combustible, placas blancas, apoyo profesional y técnico)	<i>Plan de acción para la gestión y mantenimiento del parque automotor institucional implementado</i>
UNIDAD DE MEDIDA	Número	Número
META PLAN	4	4
UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE	11 – Secretaría General	11 – Secretaría General
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, SOCIAL Y/O AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN	Se solicita la modificación en la denominación del indicador asociado al producto, toda vez que la redacción inicialmente adoptada incluía referencias específicas a proveedores, situación que restringe su aplicabilidad y contraviene los principios de generalidad y neutralidad técnica. Adicionalmente, la formulación actual omite la mención de servicios complementarios requeridos para atender de manera integral las necesidades de operación y mantenimiento del parque automotor institucional. En este sentido, se propone ajustar el nombre del indicador a: "Plan de acción para la gestión y mantenimiento del parque automotor institucional implementado", con el fin de ampliar su alcance, mantener la alineación con el objeto misional del producto y permitir una ejecución más flexible y coherente con los lineamientos institucionales.	
Elaboró: Beatriz Stella Rendón Trujillo Contratista Secretaría General	Revisó: Gabriel Jaime Restrepo Hoyos Director de Apoyo Logístico Secretaría General	Aprobó: Luis Felipe Rosso Ricaute Secretario de Despacho Secretaría General



Presentado por:

Fecha:

Hora:

Recibido:

Presentado por: el Alcalde
Fecha: Dique 11/2015
Hora: 9:50 am
Recibido: [Signature]